TOMO LXVII — Montevideo, Lunes 15 de Mayo de 1922 — Núm. 4846

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconoce al señor Marcelino Torres España en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Treinta y Tres.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Mayo 12 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Marcelino Torres España en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Treinta y Tres, con jurisdicción en el Departamento de este nombre.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc.—**BRUM.**—J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Río Gallegos (República Argentina) al señor Edisto Uglessich.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Mayo 12 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Río Gallegos (territorio de Santa Cruz, República Argentina) al señor Edisto Uglessich.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.—**BRUM.**—J. A. BUERO.

Decreto. Deja sin efecto el artículo 1.° del decreto de 24 de Septiembre de 1920, relativo al cometido que se encomendaba al doctor Federico Susviela Guarch en Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Mayo 10 de 1922.—Habiéndose resuelto que el señor Cónsul General de primera clase en la Gran Bretaña, doctor don Mario L. Gil, pase a desempeñar sus funciones consulares en Alemania,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el artículo 1.o del decreto expedido el 24 de Septiembre de 1920, por el que se encomendaba la Dirección del Consulado General de la República en Alemania al Ministro Plenipotenciario ante el mismo país, doctor don Federico Susviela Guarch.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—**BRUM.**— J. A. BUERO.

Decreto. Pasa el doctor don Mario L. Gil a desempeñar sus funciones consulares en Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Mayo 10 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul General de primera clase en la Gran Bretaña, doctor don Mario L. Gil, a desempeñar sus funciones consulares en Alemania.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Adscribe al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul de distrito de segunda clase don Luis A. Thévenet para prestar sus servicios donde se indica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Mayo 12 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 7.o Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul de distrito de segunda clase don Luis A. Thévenet, debiendo prestar sus servicios en la Sección de Verificación y Control de Documentos Consulares.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—**BRUM.**— J. A. BUERO.

Decreto. Adscribe al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul de distrito de segunda clase don Romeo Maeso para prestar sus servicios donde se indica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Mayo 12 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul de distrito de segunda clase don Romeo Maeso, debiendo prestar sus servicios en la Sección de Personal y Contabilidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—**BRUM.**— J. A. BUERO.

Decreto. Adscribe al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul de distrito de segunda clase don Ernesto F. Garçao para prestar sus servicios donde se indica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Mayo 12 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul de distrito de segunda clase don Ernesto F. Garçao, debiendo prestar sus servicios en la Sección de Personal y Contabilidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—**BRUM.**— J. A. BUERO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Encarga al Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas, señor Leopoldo Hughes, lo que se menciona.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Habiéndose concedido, por el Ministerio de Hacienda, una licencia de tres meses al Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas, señor Leopoldo Hughes, quien se trasladará a Europa; y

Atento a que es conveniente el arreglo de la forma en que se efectuará la rendición de cuentas al Gobierno por

parte de los señores Glyn, Mills, Currie y Cía., así como también tratar algunos puntos relacionados con los servicios de deuda pública, que se atienden en París y Londres,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase al señor Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas de los cometidos a que se ha hecho referencia, debiendo recibir las instrucciones que correspondan del señor Ministro de Hacienda.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República, manifestando haber aprobado el acuerdo a que se hace referencia, celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 12 de 1922.—(Carpeta número 903|1914). —Señor Presidente de la República, doctor Baltasar Brum: Este Consejo cumple con expresar al señor Presidente que en sesión de la fecha prestó su aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, por el cual se convino que la representación del país ante la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura de Roma, a realizarse en el corriente mes, sea confiada al señor Cónsul General de la República en Roma, don Enrique José Rovira.

Aprovecha la oportunidad el Consejo para reiterar al señor Presidente las protestas de su consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Nombra auxiliar 1.° del Ministerio de Industrias al señor Roberto Costa.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — (Carpeta número 2430|1920). — El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Cumplido lo dispuesto en el decreto de fecha 4 del corriente, nómbrase auxiliar 1.o del Ministerio de Industrias al señor Roberto Costa, con la antigüedad del 28 de Abril próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE MAYO DE 1922.

Decreto reconociendo al señor Marcelino Torres España en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Treinta y Tres con jurisdicción en el Departamento de ese nombre.

Decreto nombrando al señor Edisto Uglessch Vicecónsul honorario en Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz, República Argentina).

Decreto trasladando al Cónsul General en la Gran Bretaña, doctor Mario L. Gil, en igual carácter a Alemania.

Decreto adscribiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul de distrito de segunda clase don Luis A. Thevenet.

Decreto adscribiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul de distrito de segunda clase don Ernesto F. Garçao.

Decreto adscribiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul de distrito de segunda clase don Romeo Maeso.

Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Cónsul de distrito de primera clase ha prestado el doctor Antonio Romeu.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite documentos recibidos de nuestro Consulado en Buenos Aires, relacionados con el cese de bandera de la chata "Blanquita".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

2—Regimiento de Artillería número 3 —Remite la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado José A. Cáseres. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—J. R. Williams — Permiso para introducir a depósito 5 cajones escopetas. —Concedido.

4—M. Real de Azúa — Permiso para introducir a depósito 4 cajones cartuchos. — Concedido.

5—Dorner y Bernit — Permiso para reembarcar con destino a la Asunción un cajón pistolas. — Concedido.

6—Servicio Geográfico—Remite el plano del relevamiento topográfico efectuado en terreno permocarbonifero del Departamento de Cerro Largo. — Pase al Ministerio de Industrias.

7—Juana y Zulma Felicia Matoso, hijas del extinto teniente Carlos Matoso—Solicitan cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

8—Liquidación número 12843, por pesos 45.70, a favor del soldado Visitación Moreira. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

9—Liquidación número 12844, por pesos 40.05 a favor del cabo Ramón Clavijo. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

10—Liquidación número 12845, por pesos 294.50, a favor del soldado retirado Sebastián Cándido. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

11—Haydée Islas, hija del extinto coronel Braulio Islas — Solicita traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Batallón de Infantería número 17 —Remite la liquidación de haberes del extinto sargento Jacinto Herro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Amelia Erisberta Franco, viuda del capitán José García — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Sofía Buzó, viuda del capitán Máximo Silva — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Antonio Piaggio — Permiso para introducir a depósito un cajón cartuchos cargados. — Concedido.

16—Celia y Cenobia Ravía, hijas del teniente coronel Casimiro Ravía — Solicitan acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—Luisa C. Enciso de Carbajal, pensionista militar — Solicita exoneración de descuentos en su pensión. — Corra la vista.

18—Eugenio Barriola, ex cabo de inválidos — Solicita liquidación de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—María Esther Berrueta, hija natural del extinto teniente Juan Berrueta —. Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

20—Inspección General de Policías— Solicita reparación de tres carabinas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Administración de Ferrocarriles del Estado — Solicita el pago de pesos 189.79, importe de pasajes y fletes expedidos durante los meses de Septiembre y Octubre de 1920. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Capitanía General de Puertos — Solicita que el Arsenal de Marina efectúe en el vapor "General Lavalleja" las reparaciones que se detallan. — Informe la Dirección de la Armada.

23—Antecedentes relacionados con la provisión a la Escuela de Marineros de 162 trajes de brín blanco. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Carmen Juárez, viuda del extinto capitán Pedro Céspedes — Solicita cédula y pensión. — Pase a la Jefatura de Policía de Florida para que la interesada justifique su identidad.

25—Melchor de León, teniente retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Genaro Santander, cabo del Regimiento de Artillería número 2 — Solicita rectificación de nombre. — Autorizado.

27—Ministerio de Industrias — Comunica que ha autorizado al Consejo Nacional de Higiene para que recabe directamente la cuota con que este Ministerio contribuye a la adquisición de una cinta de propaganda contra la mosca. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe telegramas relacionados con la adquisición de carpas. — Enterado; archívese.

29—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Pan de Azúcar un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

30—Cruz Silveira, padre del soldado de inválidos Quintín Silveira — Solicita liquidación de haberes de su extinto hijo. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

31—Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas — Solicita sacar de los Polvorines Nacionales dos cajones de dinamita. — Concedido.

1—Purificación Curbelo—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Zenón Rodríguez—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Izquierdo y Cía.—Permiso para remitir a Nueva Palmira 8 kilos de pólvora de caza, 1.000 cartuchos para escopetas, una carabina de salón y 500 tiros para la misma.—Concedido.

4—López y Cía.—Permiso para remitir al Carmelo 1.300 cartuchos cargados. — Concedido.

5—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Pando tres cajones de gelatina. —Concedido.

6—Delfino Hnos.—Permiso para despachar diez pistolas y reembarcar treinta.— Vista a los interesados.

7—Crocker y Cía.—Permiso para re-

mitir a la Estación Olmos tres cajones de gelatina.—Concedido.

8—J. R. Schwartz—Permiso para introducir a depósito un cajón pistolas.—Concedido.

9—Eduardo Cooper e Hijos—Permiso para despachar y remitir a Conchillas 500 cajones de dinamita y 100 cuñetes de pólvora de cantera.—Concedido.

10—J. R. Schwartz—Permiso para introducir a depósito los cajones de cartuchos que detalla.—Concedido.

11—Romeo Blanco — Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Batallón de Infantería número 2—Solicita premio de constancia para el soldado Noé Gómez.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

13—Concejo Departamental de Treinta y Tres—Comunica que la orden para pago de un carro tanque para el servicio de aguas del Batallón de Infantería número 6 puede ser entregada al señor Oscar Pintos.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor Guillermo Chasqueti.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita el pago de $ 1.397.61, importe de las cuentas que detalla en el estado que adjunta.—Informe la Contaduría Geenral de la Nación.

16—José M. Rocha, teniente 2.o retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Debe el interesado ocurrir donde corresponda.

17—Jefatura Territorial de la Isla de Flores—Remite un escrito de los señores Repetto Hnos. sobre venta de una lancha a nafta para esa Isla.—Pase a la Dirección de la Armada.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de artículos de instrucción primaria.—Aprobado, devuélvase.

19—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno—Remite el comprobante por pago de publicaciones efectuadas con motivo del emplazamiento del 2.o teniente Antonio F. Esbert.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Regimiento de Caballería número 7—Remite una relación de las cuentas pendientes de pago y que corresponden al ejercicio 1919-1920.—Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

21—Consejo Nacional de Higiene—Hace saber que se comisionará a un empleado para recabar la entrega con que contribuye este Ministerio para la adquisición de la película contra la mosca.—Agréguese oportunamente a sus antecedentes.

22—Regimiento de Caballería número 4—Solicita que la Policía Sanitaria Animal le haga entrega de un cuero de un equino.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Eduardo Carú—Ofrece en venta maquinarias para hacer pan.—Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido designado Juez sumariante en la Escuela Militar de Aviación el capitán instructor don Tydeo Larré Borges.—Pasa al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

25—Jefatura de Policía de Florida—Remite una relación de órdenes de pasajes expedidos en el mes de Abril próximo pasado.—Pasa a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Ministerio de Instrucción Pública—Comunica que la Alta Corte de Justicia ha decretado la libertad anticipada de los penados militares Juan Luis y Anastasio Gómez Fleitas.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

1—Antonino Soria—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

2—María, Adeodata y Marcelina Silva, pensionistas militares—Solicitan liquidación de pensiones.—Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Christophersen Hnos. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Muneric".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

4—Estefanía Vázquez Colina, pensionista militar—Solicita liquidación de pensiones.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Julián López—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Jefatura de Policía de Cerro Largo—Comunica la justificación de existencia del teniente retirado Lorenzo Justiniano Rodríguez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Batallón de Zapadores número 1—Solicita liquidación de 12 días de sueldo del alférez Julio C. Canale.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

8—Manuel de Mora—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Luis María Maurente, mayor del Ejército—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Batallón de Infantería número 1—Solicita liquidación de $ 26.55 para abonar gastos de reclutamaiento.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Jockey Club de Montevideo—Comunica que ha depositado en la cuenta corriente de la Sanidad Militar $ 1.666.66.—Acúsese recibo y pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

12—Dionisio Techera, soldado del Regimiento de Caballería número 4—Solicita rectificación de nombre.—Autorizado.

13—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 5.776.37.

14—Orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 28.00.

15—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 14.260.00.

16—Orden de pago a favor de la Administración del Puerto por $ 226.45.

17—Orden de pago a favor de la Usina Eléctrica por $ 18.72.

18—Orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 14.60.

19—Orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 270.00.

20—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.023.04.

21—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.356.85.

22—Orden de pago a favor de Juan Caussi por $ 689.00.

23—Orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 1.045.34.

24—Orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 1.633.20.

25—Orden de pago a favor del Consejo de Guerra Permanente por $ 22.50.

26—Orden de pago a favor del Servicio Geográfico por $ 64.00.

27—Orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 5.851.57.

28—Orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 4.226.19.

29—Pero Sinder, sargento mayor—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva al Etsado Mayor del Ejército.

30—Cándido de la Hera, capitán—Expediente de retiro.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Catalina Natero, viuda del mayor Bonifacio Pereyra—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Petrolina y Felisa Lemos, hijas del extinto 2.o teniente Sebastián Lemos—Solicitan cédula y pensión.—Pase e informe de la Caja de Pensiones Militares.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha sometido al acuerdo de S. E. el señor Presidente de la República el asunto sobre triangulación del río Uruguay.—Contéstese en los términos acordados y diríjase nota al Estado Mayor del Ejército.

34—Juan B. Martínez—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Pedro Ruiz — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Alberto Becú, teniente coronel retirado—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

37—Nederlandsche Vliegtuigenfabriek—Ofrece en venta aeroplanos.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—M. Real de Azúa—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Hogarth".—Informe la Capitanía General de Puertos.

39—Ricardo Botta, 2.o teniente—Solicita liquidación de compensaciones—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

40—Batallón de Infantería número 16—Solicita liquidación de haberes del ex soldado Martiniano G. Rodríguez.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

41—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido designado Juez Sumariante en el Regimiento de Artillería número 5 el teniente don Ezequiel Legascue.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

42—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido designado Juez Sumariante en el Batallón de Infantería número 11 el teniente don Sigur Moller de Berg.—Pase al Consejo de Guerra y Marina.

43—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al artillero Florindo Silva, del Regimiento de Artillería número 2, por deserción, por la cual se le condena a un año de prisión con descuento de la preventiva sufrida.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—Estado Mayor del Ejército—Remite el sumario instruído al soldado Mario Méndez, de la Compañía de Infantería número 2, por presunta complicidad en evasión de presos.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

45—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución recaída en el sumario seguido con motivo de un incendio habido en el cuartel del Batallón de Infantería núemro 17, por la cual se manda archivar dicho expediente.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

46—Consejo de Guerra Permanente—Solicita se le provea a los porteros de esa repartición de uniformes.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

47—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de nuestra Legación en Francia comunicando el embarque de taquímetros.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

48—Ministerio del Interior—Comunica el nombramiento de Secretario de la Presidencia de la República a favor del doctor Edmundo Castillo.—Enterado, comuníquese a quienes corresponda.

49—Capitanía General de Puertos — Remite certificados de matrícula de embarcaciones de cabotaje.—Archívese.

50—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor danés

"Louisiana".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

51—Eduardo S. Vaeza—Solicita devolución de documentos en un expediente que inició ante la Comisión Revisora de Pensiones. — Desglósence los documentos solicitados y entréguense.

52—Consejo de Guerra Permanente—Comunica que ha designado la audiencia del día 15 a las 15 horas para verse en juicio público la causa seguida al soldado Trifón González, del Batallón de Infantería número 13, por el delito de deserción.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Mayo de 1922.

Juan Moruzzi, italiano.
Antonio Gantes, español.
Juan Bautista Jinchal, francés.
José Mose, sirio.
Zenón Delgado, español.
Bentos Toledo, brasileño.
Juan Almeida, brasileño.
Nazario Ifran, argentino.
Marcelino Ignacio Da Silva, brasileño.
Canciano Silva, brasileño.
Timoteo Martín Canabarro, brasileño.
Alfonso Lasso, español.
José Risso, argentino.
Eugenio Antúnez, paraguayo.
Francisco Torres, español.
Antonio Manzur, sirio.
Anatalicio Leiria, brasileño.
Juan Curutchete, francés.
Enrique Pedro González, argentino.
Moisés Jair, persa.
Enrique Bander Hoch, holandés.
José Abran, árabe.
Felipe D'Elia, italiano.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Mayo de 1922:

José Manuel Pinto, chileno.
Manuel Roma, portugués.
Joaquín Durán Eiroa, español.
Juan Selasco, brasileño.
Pedro Nogués, español.
Antonio Alves, portugués.
Alfredo Bergmann, checoeslovaco.
Julio Mendachesky, ruso.
Jesús Vales, francés.
Jacobo Menilique, ruso.
Manuel Reboredo Fraga, español.
Angel Roberto Marchese, italiano
Jaime Chausovsky, ruso.
Luis Bogado, paraguayo.
Juan Vila, español.
Isidro Pérez, brasileño.
Juan Cabrera, español.
Juan Tarrasa, español.
Alejandro Pellistri, italiano.
Jorge Chelique, griego.
Antonio Pérez, español.
Asencio Munita, español.
Francisco Geis, alemán.
Andrés Hellbach, alemán.
Aniceto López, español.
Antonio Silvestre Collazo, italiano.
Emilio Balzareté, italiano.
Manuel Matos, español.
Enrique Bertolotti, italiano.
Antonio E. García, español.
Francisco Martinelli, italiano.
Serafín Canapa, italiano.
Martín Koanoff, polaco.
José María Romero Pose, español.
Antonio Peraccini, italiano.
Amador Basoa, español.
Luis Bianco, italiano.
Pedro Larraburu, francés.
Luciano Mosachio Pinola, argentino.
Curt Jorge Hallstedt Richtenberg, sueco.
Luis Tussett, español.
José Varela, español.
Francisco Rodríguez, español.
Camilo Lamela Núñez, español.
José Strassener, luxemburgués.
Juan Cancela, español.
José Modesto Rodríguez, español.
Francisco F. Méndez, español.
Telésforo Maciel, argentino.
Estanislao Severo, brasileño.
José Lafuente, argentino.
José Silva, argentino.
Emilio Manzinalli, italiano.
Florencio de Vargas, brasileño.
Tomás Marcelino Garcilar, argentino.
Amaro Acosta, argentino.
Ezequiel Peñaloza, argentino.
José Fernández, brasileño.
Leonardo García, argentino.
Daniel Falcón, argentino.
Fortunato Barrios, argentino.
Eduardo Núñez, brasileño.
Daniel Acosta, argentino.
Sixto Gómez, argentino.
Silverio Casares, argentino.
Héctor Leoni, italiano.
Segundo Esperón, español.
José Nieto, español.
Nicolás Dipino, italiano.
Angel Brocca, italiano.
Luis Gennari, italiano.
Juan Bautista Roccatagliata, italiano.
Urbano Santa María, español.
Francisco Selma, español.
Francisco Hernández, español.
Lino Antelo, español.
Domingo Matteo, italiano.
José Luis Méndez, español.
Manuel Vila, español.
Félix Curbelo, español.
Alcides Pedro Ribero, brasileño.
José Suárez Carro, español.
Benigno Vilar, español.
Víctor Acuosto, brasileño.
José Gallardo, español.
Máximo Antón, español.
Vicente Pascualli, italiano.
Manuel S. Díaz, brasileño.
Luis Bugallo, español.
Manuel Rumbo, español.
Lorenzo Medile, italiano.
José María Paulós, español.
Domingo López Cabarcos, español.
Héctor Alejandro Mayo, francés.
José Labella Sánchez, argentino.
José Delfino, italiano.
Florindo Bocchi, italiano.
Enrique Torres, español.
Dante Minoli, argentino.
Naum Ravinovich, ruso.
Rodolfo Matesich, yugoeslavo.
Alberto Leifert, ruso.
Antonio del Vecchio, italiano.
José Abelenda, español.
Miguel Ríos, argentino.
Bartolomé Argacha, francés.
Marcos Boucherles, argentino.
Benito Casal de Rey, español.
César Gianezi, italiano.
Manuel Fuentes, español.
Fernando Heuquerot, francés.
Pedro Arjona Martínez, español.
Pascual Roselle, argentino.
Lorenzo López, español.
Eduardo Castellani, italiano.
José Fedele, austriaco.
Julio Silva, brasileño.
Hildebrando Rodríguez, brasileño.
Antonio Santos, brasileño.
Inocencio Barreto, brasileño.
José Lusona, italiano.
Ezequiel Domínguez, español.
Salvador Pérez, español.
Alfonso Sica, italiano.
Primitivo López, español.
Marino Tombolini, italiano.
Enrique Díaz Leal, español.
Juan Jucker, griego.
Francisco Puglia, italiano.
Sebatino Cassoni, italiano.
Francisco Fernández Martínez, español.
Luis I. Damonte, italiano.
Antonio Piñeiro, español.
Juan Migliorata, italiano.
Modesto Bonastre, español.
José Ascensio, español.
Francisco Zamora García, español.
Gibaldo Cardini, italiano.
Valentín C. Arriazu, español.
José Pequeño Castro, español.
Emilio Valletta, italiano.
Ramón Rey, español.
Antonio Platas, español.
José Casco Rodríguez, español.
Julio Orellano, argentino.
Francisco Arnaiz, argentino.
Emilio Colombo Lumaconi, italiano.
Próspero Correa, argentino.
Antonio Fagardo, español.
Osmán Mustafá, turco.
Balbino Fernández, español.
Miguel Igartabum, español.
Antonio Plisich, austriaco.
Adrián Naya, árabe.
José María Puente, español,
Pablo Bonjour, italiano.
José Martín Barreto, paraguayo.
Martín Francisco Bossio, argentino.
Gabriel Lorenzo Florín, suizo.
Carlos Atún, árabe.
Arsenio Real, español.
Nicolás Rompotis, griego.
Miguel Caffaro, italiano.
Eftimio Aspioti, argentino.
Juan Julio Deranche, argentino.
Juan Plisich, austriaco.
Enrique Criquet, español.
Eduardo Salbán, polaco.
Roque Mainero, italiano.
Hermenegildo Chinatti, italiano.
Hilario Borda, argentino.
Alberto Paliadini, italiano.
Bernardo Olivar, español.
Francisco Ventola, francés.
José Villar, español.
Joaquín Rosito, italiano.
Bartolomé Morey, español.
Max Libman, polaco.
Mariano Sánchez, español.
Guillermo Calabrese, italiano.
José Leoni, argentino.
Manuel Rey Fandiño, cubano.
Eugenio Drimide, italiano.
Luis Lanzaro, italiano.
José F. Correa, portugués.
Silvano Medeiro, argentino.
José Morosini, italiano.
Juan Francisco Rodríguez, argentino.
José Pigni, italiano.
Abel Ramón Caimil, argentino.
Juan Mayo, italiano.
Dimitrio Lalo, griego.
Juan Efthimio, griego.
Marcelino Insua, español.
Juan Languillón, francés.
Jaime Soto, español.
José Rodríguez, español.
Lorenzo Latanne, francés.
Salvador Campois, español.
Francisco Antonio Tarsitano, italiano.
Domingo González, español.
Isidoro Echeveste, español.
Eduardo Martínez Rivas, español.
Amadeo Montero, español.
Hipólito Alejandro Corradi, argentino.
Vicente Abreu, brasileño.
Francisco Marino, italiano.
Ciriaco Suescun, español.
Domingo Mazza, italiano.
Antonio Cudroff, ruso.
Julio Wáshington Pintos, argentino.
Vicente Luis Panizza, italiano.
Carlos Meinassian, armenio.
Manuel Domínguez, español.
Angel Spigardi, italiano.
Hermenegildo Natal, español.
Ramón Nemer Suaya, sirio.
Malaquías Pereira, brasileño.
Lázaro Olmedo, brasileño.
Américo González, brasileño.
Ramón Arias, español.
Julio Moreno, español.
Vicente Criscuolo, italiano.
José Comitre, español.
Francisco López, español.

Benjamín Varela Pardo, español.
Perfecto Ferrin, español.
Marcos Ciro, español.
Alejandro Mayes, otomano.
Emilio Formolli, italiano.
Manuel Veira, español.
Rafael Fernando Giner, argentino.
Bautista Ricci, italiano.
Manuel Fernández, español.
Ubento Colombi, italiano.
Domingo Zito, italiano.
Constantino Biscia, italiano.
Francisco Battagliotti, italiano.
Andrés Larchero, italiano.
Luis Balbi, italiano.
Pedro Antonio Rimoli, italiano.
Carlos Castelli, italiano.
Carlos Mo, italiano.
Guillermo Herrera, español.
Francisco Vázquez Pérez, español.
Juan Martínez, español.
José R. Martínez, español.
Román Fernández, español.
Manuel Peinado, español.
Manuel Alendu, español.
José Ruiz Díaz, español.
Miguel Guerrero, español.
Antonio Manuel Félix Requena, español.
Pedro Figueroa, español.
Sebastián Domínguez, español.
Manuel Zaens, español.
Miguel Ruzzalini, italiano.
Carlos Roquette, alemán.
Mamoud E. Manabuni, sirio.
Joaquín Rosetti, brasileño.
Eduardo Vilches, cubano.
Juan S. Medrano, sirio.
Ignacio Pavletich, austriaco.
Luis Bregante, argentino.
Antonio Scagni, italiano.
Luis Dabili Rapalini, italiano.
Miguel Onesto, italiano.
Vicente Pacini, italiano.
Menotti Argentino Giribaldi, argentino.
Domingo Parrilla, español.
Juan Calero, español.
Manuel Parada, español.
Francisco Antonio Cosetino, italiano.
José Saule, italiano.
Ricardo Martínez, español.
Luis Novoa Pion, español.
Ramón Novoa, español.
Alejandro Castellini, italiano.
Francisco Goldaracena, español.
Jesús Figueira, español.
Angel Victorio Budelli, italiano.
Marcos Angel Siri, italiano.
Ovschia Loy, ruso.
Pedro Molina, español.
Bores Chadicov, ruso.
Emilio Pereyra, argentino.
Pedro Fernández Cancela, español.
Aramini Anastasio, italiano.
Pastor Villar, español.
Espartaco Mandirola, argentino.
José Pedro Márquez, brasileño.
Ernesto Olivera, argentino.
Alejandro De Marco, italiano.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 11 de Mayo de 1922:

Bonifacio Federico Pasquariello, italiano.
José Toscano, italiano.
Nicolás Palermo, italiano.
José Vázquez, brasileño.
Francisco Trencone, italiano.
Nicolás Echevarría, español.
Angel Murdocco, argentino.
Ramón Iglesias Rodríguez, español.
Venancio Failde, español.
Manuel Lodeiro, español.
José Elías Argumedo, argentino.
Adolfo Rodena, español.
Antonio Tudela, español.
Pascual Rossi, italiano.
Santiago Gratarolla, italiano.
Teófilo Suescun, español.
Teodoro Arce, griego.
Jorge Gaitano, griego.
Phillipa Hachio, griego.
Alfredo Díaz, portugués.
Manuel Losada, español.
Roberto Ures, argentino.
Isidro Vázquez, español.
Juan Bautista Botta, italiano.
José María Fernández, español.
Domingo Spósito, italiano.
José García, español.
Enrique Migone, argentino.
Antonio J. B. Borza, italiano.
Ludovico Pozzi, italiano.
Anastasio García, español.
Perfecto Suárez, español.
Baldomero Lema Seoane, español.
Pablo Paoletti, italiano.
Francisco Carraño, italiano.
Juan Mazzeo, italiano.
Salvador Luguori, italiano.
Carmelo Lamanna, italiano.
José López, español.
Antonio Defeo, argentino.
Lorenzo Germano, italiano.
Dámaso Angulo, español.
Fernando Zueras Cortés, español.
José Alvarez López, español.
Francisco García Pose, español.
Fausto Boffill, español.
Francisco Mon, español.
Carlos Johansen, alemán.
Alberto Encke, alemán.
Pedro Balin, italiano.
Eugenio Littera, italiano.
Ignacio Silva, portugués.
Atilio Burci, italiano.
Antonio Piero Fermo Lomazzi, italiano.
Victoriano Freire, español.
Manuel Bugallo Anido, español.
Luis Pacífico Invernizzi, italiano.
Bernardo Bruno, italiano.
Carlos Pablo Jager, alemán.
Antonio Simone, italiano.
Francisco Gil, español.
Marcos Asolo, español.
Manuel Fariña, español.
Manuel Novas, argentino.
Antonio Cautera, español.
Américo Fernando Marinai, italiano.
Pedro Pose, español.
Antonio Baliño, español.
Juan González, portugués.
José Rodríguez, español.
Mariano Baños, español.
Celestino González, español.
Tomás Terra, español.
José Manuel Cima, español.
Ramón Freire Taboada, español.
Arturo Fernández, español.
Salvador Porteiro Sánchez, español.
Arturo Raúl Zappino, argentino.
Francisco Rodríguez, español.
Carlos Armaando Otto Guhle, alemán.
Antonio Brunetti, italiano.
Vicente Bernaben, español.
Antonio Romeu, italiano.
Antonio Datole, italiano.
Gregorio de Armas, español.
Miguel Bafunde, italiano.
Carlos Pregliasco, italiano.
Manuel Suárez, español.
Bautista Mossi, italiano.
Pedro Ortega, español.
Antonio Reyes, español.
Carmelo Sica, italiano.
José Milano, italiano.
Carlos Vanacore, italiano.
Antonio Enseñat, español.
José Far, argentino.
Francisco Amuedo Muiños, español.
José Barbieri, italiano.
Naum Krasniansky, ruso.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Asistencia Pública Nacional—Solicitud de la señora Laura Masanés de Llambías de Olivar pidiendo se le acuerde la pensión que le corresponde como viuda del ex Director del Instituto de Geología y Perforaciones don Antonio Llambías de Olivar.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes sobre regularización de permisos de Aduana pertenecientes a la Compañía Liebig's.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes sobre inspección de materiales comprendidos en la solicitud número 1 de los señores Gilberto Corradi y Compañía.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 5 de los señores Clausen y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Pesas y Medidas—Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el contrastador Justo Deza.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota del Consulado Oriental en Nueva York informando sobre la situación de las industrias en los Estados Unidos.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 129 de la Compañía Nacional de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota del Consulado General en Nueva York informando sobre las transacciones ganaderas realizadas últimamente en el mercado de Chicago.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 3 de los señores Pozer y De Marí pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes sobre inversión de los materiales comprendidos en la solicitud número 158 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud de los señores Strauch y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Segismundo Aguirre, Pedro Anastasía y Francisco de Mattos, Inspectores Veterinarios en frigoríficos, pidiendo que las sumas que para gastos de locomoción pagan los frigoríficos, saladeros, etc. a la Inspección de Policía Sanitaria Animal les sean distribuídas íntegra y directamente.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Antecedentes relacionados con la inspección de contabilidad efectuada en la Administración de Correos y Telégrafos de Río Negro.

—Oficina del Trabajo—Nota del Consulado del Uruguay en Milán remitiendo datos estadísticos sobre el costo de la vida en distintos países.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota del Consulado Oriental en Como relacionada con el estado de la ganadería y de la agricultura en esa provincia italiana.

—A la Contaduría General — Nota de la Oficina de Pesas y Medidas relacionada con la construcción de muebles que necesita para su oficina el contrastador en Maldonado.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 4 de los señores Strauch y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 7 de la Compañía "La Transatlántica".

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Solicitud del señor Raúl F. López pidiendo se le reponga en el cargo de ayudante inspector de esa Inspección.

—A la Contaduría General — Escrito del contrastador Rolando Romero ofreciendo como garantía al doctor Elis García.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota del Consulado Oriental en Chile acompañando copia de la ley que

reserva el cabotaje a la marina mercante nacional chilena.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota del Consulado Oriental en Bélgica informando sobre el mercado de lanas de Amberes, Holanda y Dinamarca.

—Horacio Ellis y Cía. — En su solicitud pidiendo se acuerden franquicias aduaneras para la introducción del artículo denominado "Beaver Board" recayó la siguiente providencia: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de la Liga de Damas Pro Trabajadores de la Tierra pidiendo franquicias de Aduana para una partida de géneros que le donó la casa R. G. Maxwell, de Londres.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud del Centro Comercial e Industrial de Paysandú pidiendo personería jurídica.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 52 del Frigorífico Artigas pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 6 de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica".

—A la Comisión de Extinción de la Garrapata — Escrito del señor Pedro Demichelli manifestando que conoce un procedimiento para la fabricación de un garrapaticida económico.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Cámara de Industrias solicitando se aumente el aforo de varios artículos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo se aplique una suspensión al auxiliar de constratador Alfredo Novelli.

—A la Contaduría General — Escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 24.47 que le adeuda el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional por el mes de Febrero próximo pasado.

—A la Asistencia Pública Nacional — Nota de la Secretaría del Senado pidiendo informes sobre las razones que han impedido llevar a cabo las obras de reparación del Hospital "Jacinto Alvariza" de San Carlos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 157 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Administración General de Correos Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete.

—A la Oficina de Enseñanza Agrícola — Nota de la Dirección General de Aduanas sobre exportación de trigo y harina.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de los señores Carnevalli y Ruiseñol pidiendo se les conceda el beneficio de la admisión temporaria.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Juego de seis tablas adivinador de edades, número y nombres aplicables a los avisos de propaganda", de South American Merchandose. "Nuevo elástico para camas", de Nicolás Geranio. "Fábrica para fundir acero", de Silva y Cía.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Deshollinador Fabre", de Anthero Fabre. "Etiqueta especial", de Pablo Bayerque.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes caratulados: "Aprovechamiento de los residuos y polvos de cárbon de cualquiera naturaleza para la fabricación de briquetas", de Julio L. Lestido. "Fabricación de guantes de box elaborados con materias del país", de Juan Agustín Rodríguez.

Transferencias de marcas autorizadas

"Goal", de Emerón Hno., a favor de Manuel y José Emerón.

"Renew-all", de Barbosa, Caravia y Cía., a favor del señor Ricardo F. Gobbi.

"Metallite", de Barbosa, Caravia y Cía., a favor del señor Ricardo F. Gobbi.

"Unicornio", de John Bull y Storm Limitada, a favor del señor Emilio Gorrero.

"Capricornio", de los mismos al mismo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación se remiten diversas cuentas procedentes del suministro de artículos y materiales a la Dirección de Hidrografía.

—Se concede un mes de licencia al agrimensor don Lumen Cabezudo.

—A la Dirección de Vialidad se remite una cuenta de la casa E. de Tálice por suministro de artículos de escritorio a la Dirección de Vialidad.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la planilla de jornales del personal obrero encargado de las obras que se ejecutan en los estudios del bajo río Negro.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de "La Mañana" por la publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Carmelo.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito del señor Héctor R. Gómez, representante de la empresa del puerto de Paysandú, relativo a la llegada del material férreo para el mencionado puerto.

—Se dispone el pago de una cuenta de la casa Soury y Cía. por suministro de artículos de escritorio a la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles relacionada con el pago del sueldo del ingeniero Chiancone.

—A la Contaduría General de la Nación pasan varias cuentas por gastos efectuados en las Subinspecciones de Saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta de la toma de posesión del cargo del peón farolero de la Colonia, señor Juan A. Garay.

—A la Dirección de Hidrografía se remite una cuenta por suministro de agua al vapor "Oyarvide" en Abril próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de "La Razón" por publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la Oficina del Registro de Estado Civil.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se remiten los folletos del Aviso a los Navegantes número 2, publicado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de "El Plata" por la publicación de un aviso llamando a licitación para la adquisición de hierros doble T con destino a la Dirección de Arquitectura.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura de los campos de los señores Edmundo Montautti, ubicados en el Departamento del Durazno.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remiten las pólizas de seguros contra accidentes obreros expedidas a favor de los operarios de la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de la casa Mérola y Cía. por suministro de uniformes para los porteros del Ministerio.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio de la cárcel y Jefatura de Policía de Cerro Largo.

—A informe de la Dirección Puerto se remite una nota del Banco Hipotecario del Uruguay solicitando datos sobre los servicios, sueldo, etc. del marinero Modesto González.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio que ocupa la escuela rural número 31 de Colonia.

—A la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre declaración fiscal de tierras hecha por el señor Remigio Castellanos.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente relacionado con las obras en el puente de Pan de Azúcar.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite el expediente relacionado con las variantes del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—Se dispone se proceda a efectuar una licitación pública para la adquisición de uniformes para los porteros del Ministerio.

—Vuelve al Concejo de Administración del Departamento de Montevideo el expediente relacionado con la compostura de diversos caminos nacionales.

—A la Dirección de Vialidad se remite una cuenta del señor Ernesto Danzi por reparaciones de los autos de la misma.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre reparación de la carretera a Florida comprendida entre los kilómetros 47 y 59.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre contratación de piedra partida con el señor José Sánchez García para el recargo de las carreteras.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para proceder a la adquisición de varios materiales para las obras que se ejecutan en el puente sobre el arroyo Pantanoso.

—Al Consejo de Obras Públicas se remite el expediente relacionado con las obras de prolongación del ferrocarril del Estado hasta el río Santa Lucía.

—A la Dirección de Arquitectura vuelve el asunto sobre obras de reparación del edificio que ocupan las Estaciones Agronómicas de Salto y Paysandú.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta por gastos habidos en las obras del edificio de la escuela de 2.o grado número 39 de Colonia.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de "El Día" por la publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de materiales y útiles a la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría del Ministerio pasan las cuentas por la conducción de materiales para las reparaciones que se ejecutan en el edificio de la Receptoría de Aduanas del pueblo Soriano.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales del personal ocupado durante el mes de Abril próximo pasado en la construcción del edificio de la escuela rural de Palermo (Florida).

—Pasa a la Dirección de Arquitectura la cuenta de los Almacenes por suministro de artículos de escritorio a la misma en Marzo próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Mi-

nisterio se remite una cuenta del diario "El Heraldo" por la publicación de un aviso llamando a licitación publica para la confección de obras en el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Colonia.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de los Almacenes por el suministro de artículos a la Dirección de Hidrografía en Marzo próximo pasado.

—A los Almacenes se remite un pedido de 1.200 kilos de carbón solicitado por la Dirección Puerto de Montevideo.

—Vuelve a informe de la Contaduría el expediente del señor Carolino Gahn sobre cobro de la suma de $ 1.167.60 por suministro de pedregullo para la Dirección de Vialidad.

—A la Tesorería del Ministerio se remite la póliza de seguros contra incendio expedida por el Banco de Seguros del Estado por la usina de gas Fintch.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con los pagos que se efectúan en la obra "Pabellón de pasajeros del muelle A.".

—A la Dirección de Vialidad pasa un escrito del señor García Lagos sobre obras en la carretera al Parque Nacional de Carrasco.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite el expediente relacionado con las obras de reparación de la chata "J 6" y "J 7".

—A la Administración de Faros se remite el expediente relacionado con la instalación de antenas en la torre de la Isla de Lobos.

—Se dispone el pago de una cuenta de la papelería Smith por suministro de artículos para la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Dirección de Vialidad se pasa el escrito del señor Pedro Schiappapietra, quien aspira al puesto de sobrestante en virtud de haber fallecido el señor Domingo Zolezzi.

—A la Contaduría General de la Nación se remite un escrito de la Dirección de Vialidad sobre adquisición de durmientes para la vía Decauville.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta por trabajos realizados por los talleres para la Dirección Puerto de Montevideo.

—A informe de la Administración de Faros se pasa el expediente sobre jubilación del señor Luis Alfero Traversaro, ex peón del faro de Farallón.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura enviados por el Concejo de Administración de Colonia.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado a los Almacenes.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la escuela rural de Palermo (Florida).

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Banco de Seguros del Estado relativa al vencimiento de la póliza de seguros expedida a favor de los obreros que trabajan en las obras del Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.876.35, recaudada por renta de faros desde el 1.o al 6 del mes en curso.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una nota de la Dirección de Vialidad relacionada con el pago de intereses al contratista del puente del Colla don Oscar Maggiolo.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta del Instituto Meteorológico Nacional relacionada con el arreglo de los relojes del Ministerio.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 13 de Mayo de 1922

Trámite — Sucesión Andrés Klinger. Testamentaría Angela Amaro de Nessi. Testamentaría Desiderio Antúnez, rectificación de partidas. Sucesión Diego Sacías. Testamentaría Manuel Fajardo. Sucesión Catalina A. de Donagaray. Miguel Franchesqui. Sucesión José Atero Domínguez. Testamentaría Ana González de Curbelo y otro. Eufrasio Jaques con Pedro Papini. Baldomero García. Juan Vizziano con Federico de Velazco. Sucesión Pedro Obiague. Miguel Suárez. Eduardo Parceiro. Amalio Oliver. María E. Pino de Braga. Samuel Giamonici. Josefina Galaschi. Francisco Figares con Inocente Tanogra. Sucesión Mariano Etchevarne. Sucesión José Varela Souto. Elías Palelo. Francisco Cafone. Felipe Zonain. Elías Pérez. Juan Palomar. Movimiento Administrativo. Enrique Cerrina. Emilio P. Ríos.

Interlocutorias — Pedro Salaberry con Francisco Martínez, hoy su sucesión. Sucesión Juan G. Labadie. Sucesión Josefa Belon de Barreiro. José Díaz. Lucas Basterrachea. Domingo Benedi. Valentín Boadas. José Ardemagni.

Definitivas — Ismael Juan. José Ciero García. Antonio Fernández y Fernández. Miguel J. Consiglieri. Cecilio Santos Gimán. José V. Bástida. Raymundo Desteves. Antonio M. Sánchez. Cándido Martínez. Antonio Vidal Cach. Mariano Cao. Luis Lanzani. Gerardo A. Ferrara. Juan Boschi. Auturo Martínez, Isidro González. Gerónimo Prieto. Pedro José Gadea. Demetrio Juan. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Eduardo Laventure con Nazarena C. de Olarte y Ana Olarte de Tomas, cobro de pesos. Juan Pedro Fazzio, título de corredor y rematador. Faridone y Cía. con Evaristo del Río Hnos., cobro de pesos. José Antonio Nicolich con Rafael Méndez Rodríguez, cobro de pesos. Alfredo Pedrana con Luis Colombo, cobro de pesos. Rafael Albareda Roca con C. G. Cobean, indemnización de daños y perjuicios. Exhorto del Juzgado Letrado de Minas librado en autos Domingo Ramos, quiebra. Nelson Carrasco con Antonio Bosch, cobro de pesos. Pedro Salanave con Cirilo A. Díaz y Agustín C. Pin, simulación. (2 providencias). Exhorto del Juzgado Letrado de Minas, librado en los autos Fabián Zalba, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pago. Banco de Crédito con Arturo Carbonell Debali, cobro de pesos. Exhorto del Juzgado Letrado de Minas librado en autos Fabián Zalba, quiebra, incidente sobre calificación. Salgado y Cía. con Manuel Silva Castro, devolución de mercaderías y rendición de cuentas. José Rodríguez con José Pastorino, liquidación de sociedad. Próspero Della Cassa con Antonio Escobar, cobro de pesos. Felipe Moledo y Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con Storer y Cía., agentes en Montevideo y Buenos Aires de la William H. Knox de Nueva York, daños y perjuicios. Acordadas de la Alta Corte de Justicia, año 1922. Juan A. Garat con José Barberini, desalojo. Isidoro Strejilevich, Moisés Schuvaks y Jacobo Saadía con León Pérez, cobro de pesos. José García, solicitando auxiliatoria de pobreza para continuar el juicio que el Banco de Crédito le sigue a él conjuntamente con Cristina Villar y otros. Amigel Szende con S. Isaac y Cía. Limitada, cobro de pesos. Carlos Izarrualde, Eduardo Taborda, Elbio López, Delmiro Vergara, Jacinto Arellano, José Pucciarelli y Narsirio Martínez contra la Frogarífica Uruguay, cobro de pesos. Beramendi, Zubillaga y Cía. con Jung Brothers y Cía., cumplimiento de contrato, daños y perjuicios. Sociedad Anónima Uruguaya de Carbón y Sal con Félix y José Horta y Cía., cobro de pesos. Rogelio M. Villardino con Guendelman y Cía., indemnización de daños y perjuicios. Juan Ucelli desde fojas 36 Ignacio Errea con Raúl Martínez, cobro de pesos (2 providencias) Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno en autos Mario Ferraz y Bernárdez y Lisardo Durán y Vidal contra Filardi y Rossio, tercería de dominio deducida por Adela Pissano. Banco Popular del Uruguay con Cioli Hnos., cobro de pesos.

Reservada — Una.

Libros rubricados — Quince. — Teófilo M. Real, escribano público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Fernández Valle Nicolás, solicitando se provea de tutor a los menores Isidoro, Juan y Luis Valle. Pombo María Esther con la sucesión de Santos López, investigación de paternidad. Fernández José, ciudadanía. Garrido Manuel, ídem. De Miguel González José, ídem. Corbalán y Aragón Arturo, inscripción en el Registro Civil. Baluga Antonio, solicitando se le designe tutor de su menor hermana Francisca. Villasvoas Amalia, incapacidad. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Alfredo Zumarán y José María Zumarán, por una notificación. Martínez Celestino, ciudadanía. Márquez José, ídem. Teodori Carlos, ídem. Kuiepert Heberto, ídem. Iglesias José Manuel, ídem. Piñeyro Antonio, sucesión. Felicetti Victoria, auxiliatoria de pobreza. Botti Agustín con Angel C. Novelasco, intimación. Baltar Agustín con Vicente Russo, desalojo y cobro de arrendamientos. Valeriño Santiago, sucesión Panizza Víctor con Josefa Z. de Zanebba, cobro de pesos. Carpena Agustín, inscripción en el Registro Civil. Alén María Teresa con Rogelio Eduardo Rivas, divorcio. Feu Dolores con José Antonio Zapater, divorcio. Dragone María Vicenta con Venancio Alfonso, divorcio unilateral. Martínez Balea Manuel con Carmen Boni, divorcio por mutuo consentimiento. Haedo Suárez Francisco con Pedro Pablo Pérez, desalojo. Vigo Andrés L., sucesión Rodríguez Eustaquia C. con Miguel C. Díaz, cobro de pesos. Rohde Ana con Pablo A. Fincke, divorcio. Ercolano Elvira, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Durán Encarnación Antonia Leonor con Ramón Ayala, divorcio. Mascaró María Teresa, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Albano de Berrutti, Antonia con Guillermo Lucio Berrutti, alimentos. Paradiso Rosa con Francisco Bassalacqua, divorcio. Jurrita Dolores, solicitando la entrega de su hija María Dolores. Gámbaro José, tutor dativo del menor Juan Gámbaro, auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad natural de su pupilo. Becchio Luis con Aída Noseda, divorcio. Rivara Antonio, inscripción en el Registro Civil. Antonio Barreiro, solicitando se declare la incapacidad de Ana Respaldiza de Barreiro. Cruz Benito, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Jorge Wilson. Circular de la Alta Corte de Justicia número 1473. Alzola de Alzola Toribia de Jesús con Eugenio O'Brien, cobro de alquileres. Coelho Antonia con Hernan Iriondo, divorcio. Gairiner Salomón, ciudadanía. Pedranzini (hijo) Cristóbal con Angel Chiesa, cobro de pesos. Noya Manuela con José G. García. Romarino de Zunino Magdalena, incapacidad solicitada por María Esther Zunino de Torrentino. Reborado Manuel con Ursina Sánchez, divorcio. Silvestri Roberto con la Sociedad de Socorros Mutuos "Círculo Napolitano", daños y perjuicios. Zamarrija Alcira M. con Federico Ferolla, cobro de pesos. Delavilla María Luisa con Miguel López, divorcio unilateral, incidente sobre visitas al menor Miguel Angel. Volonté Carlos con Osvaldo Spezia y Roberto Grimaldi, cobro de alquileres. González Juvenal, ciudadanía. Lorentes Manuel, ídem. Llacer Leopoldo, ídem. Dalman Enrique, ídem.

Interlocutoria — Piñeyro Antonia, sucesión.

Definitivas — Da Costa José M., ciudadanía. Giz Gómez Ambrosio, ídem. López Eduardo, ídem. Di Francesco da Falce Antonio, ídem. Sosa Arlindo, ídem. Longeiva José María, ídem. García Garrido Ramón, ídem. Godoy José Abelardo con María Rosa Rodríguez, divorcio por mutuo consentimiento. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Rodríguez Andrés, inscripción. Vigouruz Eulalia, inscripción en el Registro Civil. Caruso Roque, incapacidad. Figari Elisa Magdalena con Alejandro Ansúa, divorcio unilateral. Pini Aquiles, solicitando la inscripción de su hijo Aquiles. Banco de Crédito con Arturo Carbonell Debali, cobro de pesos. Paulós Rosa con Abelardo Almanza, divorcio unilateral. Banco de Cauciones y Crédito con Emilia Quijano de González, ejecución. González Dolores con Socorro Castro de Chans, ejecución de hipoteca. Giubetido Marcos con Angela Beltrame, divorcio. Chiarino Ravena Antonio con César Anavitarte, intimación. Da Silva María M. con María Felicia Da Silva de Braen, desalojo. Márquez Gutiérrez Julio, incapacidad. Fabrotti Livia con Luis Ferrari, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Etchegaray de Liard Ana, sucesión. Falero Atanasia con Vicente López y López, divorcio unilateral. Prócoli Rosa con Armando Ferrari, divorcio unilateral. Checa Félix Laureano con Olinda López, divorcio. Exhorto número 1273 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Freitas de Prestes Juan, investigación de la paternidad. Trillo Primitivo Lauro con José J. Gadez, cobro de pesos. Oficio número 106 del Juzgado de Paz de la 3.a sección. Menck Arturo con Ramón Carafi, cobro de alquileres. Sucesión López de Vázquez Polonia con Leoncio de León, reivindicación. Martínez Celestina con José M. Didini, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Batista Petrona con Manuel Fernández Rivera, divorcio unilateral, dos providencias. Magariños Enrique con Rosa Ghú, divorcio. Olmedo Cleto M., venia. Meris Antonia con Leopoldo Rodríguez, divorcio unilateral. Oficio número 69 del Juzgado de Paz de la 2.a sección. Rodríguez Petrona con Enrique Monti, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Alvarez Segundo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, cobro de pesos. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, solicitando el concurso de Andrés M. Ferrando, incidente

promovido por el doctor Juan B. Schiaffino sobre cobro de honorarios. Ugrín Pablo, testamentaría. De León Ulises con Teresa Weiseleis, divorcio. Oficio del Concejo de Administración Departamental. Antón María co Elías Fioravanti Suligón, divorcio, dos providencias. Grandi Aída con José Ramón Sena, divorcio. Cetti Pedro con Bernardo Halty, cobro de pesos. Carrizo Alfredo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Balagués Planes José con Eufemia Pérez, divorcio. Giovanola José, por su menor hija Elvira, con Alberto García, alimentos. Dauber Luis con Sedie Ellis, divorcio. Martínez Máxima con Juan B. Barbat, reconocimiento de firma. Mordente Antonia con Casiano Rivero, divorcio. Acuña María con Antonio L. Safons, divorcio unilateral. Lacunza Isabel, solicitando curador ad-litem. Pereda Guillermo con Alfonso Silvestre, reivindicación. Méndez José con Carmelo López, divorcio. Tondini Carlos con Baudillo Ballart, cobro de pesos. Bermúdez Nicolás con María Aguilar, divorcio. Ramos Manuel con Estrella Ameigenda, reconocimiento de firma. Alcaido Muñoz María con Francisco Ibáñez y Salvador, divorcio. Martínez Celestina con José M. Didino, divorcio unilateral. Buceta Clara, auxiliatoria. Rabuñal Antonio y Teresa Pandebenes, in extremis. Rodríguez de Luz Julia con Ramón Luz, divorcio. Rivera Isabelino, tutela. Martínez Jorge, auxiliatoria de pobreza. Aloñso Cirila con Manuel Roja, divorcio unilateral. Lescano Isidora con Ignacio Gomendio, divorcio unilateral. Bartolomé Felicia con Julia Práxedes Varela, divorcio, incidente sobre situación de los hijos y pensión alimenticia.

Interlocutoria — Sánchez Carlos A. con Milagros E. Sánchez.

Ciudadanías — Donato Armando Ubaldo, Villar José, Pérez Bellón Francisco, Piñeiro Bernardo, Pérez José María, Sanzio Agustín, Pendebenes Alcides, Pangucci Roque, Derbendis Arcadio, Lauro Manuel, Salsamendi Rafael, Lanus Manuel Jaime, Dieguezmuyundi Leocadio Angel, Pan Ricardo, Añón Salvador, Pedranza Nicolás.

Resolucioens definitivas dictadas en cartas de ciudadanías, 58.

Reservadas — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 13 de Mayo de 1922

5.000 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.800 pesos, a $ 8.75 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Mayo de 1922

200 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
31.000 pesos, al 7 por ciento anual.
26.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
37.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Mayo de 1922

1.600 pesos, casa en el Cerrito de la Victoria, calle Pública, 178 metros.
3.200 pesos, casa en la calle Defensa, 317 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Pando, número 2423, 129 metros.
5.800 pesos, casa en la calle Magallanes número 1003, 81 metros.
1.900 pesos, casa en la calle Cufré, 15.a sección, 75 metros.
2.070 pesos, terreno en la calle Payán, 18.a sección, 688 metros.
5.750 pesos, casa en la calle Williman, Punta Carretas, 211 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 13 de 199.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 16, 65.00.
47.000 pesos, para el 15. 65.00.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de Junio, 83.80.
9.325 pesos, ídem ídem, 83.90.
4.662 pesos 50 centésimos, para el 15, 83.30.
9.325 pesos, para fin de mes, 83.40.

Banco de Crédito

10 acciones para el 15, 109.20.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para el 15, 94.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.10.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.300 pesos, para el 15, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para el 16, 90.20.
3.000 pesos, para el 15, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie T

1.900 pesos, para el 15, 89.70.
1.000 pesos, al contado, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para el 15, 89.70.
1.000 pesos, al contado, 89.80.
9.000 pesos, para el 15, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
21.000 pesos, para fin de Junio, 90.80.

Títulos Hipotecarios serei V

5.000 pesos, para el 15, 89.80.
10.500 pesos, para el 16, 89.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.20.
5.500 pesos, para el 15, 90.00.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires.

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Mayo de 1922

Amalia Marghieri, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Elsa Guerra, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Vicente Castiglioni, italiano, 89 años, viudo, Tacuarembó 1390.
Dolores Oribe, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Augusto Riboull, argentino, (ciudadano legal), 71 años, casado, Maldonado 1035.
Antonia Cal de Acuña, oriental, 65 años, viuda, Santiago de Chile 1072.
María Hipólita de Vicente, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Alberto Laviña, oriental, 45 años, casado, Hospital Italiano.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTINUACION DE LA 23.a SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos veintidós, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Antuña, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bellinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Cachón, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Fernández Ríos, Furriol, García, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias. Imhof, Jude, Lagarmilla, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Manini Ríos, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto Clavera, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereira Bustamante, Perotti, Peyrallo, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grollero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Ros (don Gualberto), Rossi, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 109.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Búrmester, García Morales, Martínez de Haedo y Pérez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Andreoli, Astiazarán, Fernández, Ferrería, Lavagnini, Legnani, Magariños Veira, Paradeda, Saavedra y Zum Felde.

Total: 10.

Señor Presidente — Continúa la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

2—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye la discusión general del proyecto de aumento de tarifas tranviarias.

Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

Señor Rossi — Yo creo, señor Presidente, que con lo que dije ayer quedó bien aclarado el punto principal en este asunto, o sea el relativo al capital que puede reconocérsele a la Compañía Tranviaria de que nos estamos ocupando como necesario para el movimiento de sus trenes, y, por lo tanto, el único capital que debe tenerse en cuenta para ajustar las tarifas de los pasajes. Hablo así, señor Presidente, porque creo que en la Cámara no hay nadie que se atreva, ni aún los defensores más furibundos de las Empresas, a suponer que hemos de hacer pesar sobre el pueblo, con este aumento de tarifas, las posibles pérdidas que pudiera tener la Empresa, — cosa que también dudo, — sobre otros destinos o empleo del capital que dicen tener. Nosotros tenemos que concretarnos pura y exclusivamente al capital invertido en la explotación del verdadero servicio tranviario. En este sentido, yo insisto en que la Empresa "La Comercial" no puede haber invertido arriba de 4 1|2 a 5 millones de pesos. En esta suma lo avaluaron los tres ingenieros nacionales a que ayer me referí, precisamente por invitación mía. Y esa justipreciación la publiqué en "El Día" con todos los detalles técnicos del caso.

Aquí debo llamar la atención de la Cámara sobre el silencio absoluto con que esta Empresa y sus defensores recibieron esos informes técnicos, a pesar de su importancia. A pesar de la facilidad con que las Empresas salen a la prensa cuando les conviene rectificar algo de lo que sobre ellas se dice públicamente, ni una sola palabra dijeron cuando en "El Día" y con la autoridad de esos tres técnicos nacionales se hizo una avaluación precisa y matemática del costo de todas sus instalaciones tranviarias. En ese estudio, y minuciosamente, se demuestra cuanto puede haber invertido "La Comercial" para el movimiento de sus trenes; y se llega a la suma de cuatro millones seiscientos mil pesos.

Yo debo advertir, señor Presidente, que en este costo incluyeron los técnicos a que me he referido, dos rubros que, a mi juicio, están muy elevados. Uno de seiscientos mil pesos, como posible costo de la adquisición de las concesiones anteriores, — basándose en que eran tres Compañías y que muy bien pudo pagarse alrededor de doscientos mil pesos por cada una.

Señor Berro (don Emilio) — Ese precio costaron a las primeras empresas, sin contar la de Unión y Maroñas, que se compró después.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y tranvías de caballo.

Señor Berro (don Emilio) — Por eso.

Señor Rossi — Yo sé que se calcularon todas, señor diputado.

Señor Berro (don Emilio) — ¿Todas en seiscientos mil pesos? Costaron seiscientos mil pesos, sin contar la de Unión y Maroñas. Costaron mucho más de eso.

Señor Rossi — Vamos a tratar de que no se me haga perder el hilo de mi exposición con interrupciones para aclarar cosas de poca monta, si se relacionan con buen criterio. Recuérdese, además, que todo esto ha sido ya materia de una larga discusión en la propia Cámara, y los señores diputados deben recordar que yo traje entonces los datos precisos.

Señor Berro (don Emilio) — ¿Y entonces, por qué lo repite?

Señor Rossi — Ahora tendría que buscarlos... Y repito que se han publicado en "El Día" varias veces con toda precisión. De manera que si algún interés hay en poner las cosas tan absolutamente en detalle, como quiere el señor diputado, ahí se encuentran los antecedentes necesarios, y a ellos me remito.

Dije que había otro renglón, a mi juicio, excesivo en esa apreciación técnica del costo de la instalación tranviaria; y es el referente a la remoción de pavimento. Este trabajo está calculado para toda la extensión de la línea, como si toda ella hubiera sido adoquinada por la empresa en el momento de electrificar, cuando es sabido que gran parte de las líneas están simplemente embalastradas y empedradas. Además, la gran mayoría de las líneas primitivas, precisamente las adoquinadas, no les originó gasto ninguno porque las recibieron de los concesionarios antiguos debidamente pagas.

Por todo esto, afirmo que esa cantidad que los ingenieros apreciaron en 900.000 pesos, es evidentemente muy alta.

Aceptemos, sin embargo, de acuerdo

con esta avaluación técnica, un capital de cinco millones de pesos.

Con relación a ese capital de cinco millones de pesos, debemos apreciar el resultado financiero de esta empresa. Si después la Compañía empleó en otras cosas su capital, o pidió capitales nuevos para la especulación en tierras, allá ella: eso no nos interesa a nosotros; esa parte, si existe, debe quedar completamente desligada del capital de que estamos hablando. Por lo tanto, sobre esos cinco millones de pesos, máximo capital tranviario de "La Comercial", nosotros fijamos la ganancia líquida que registra el informe en minoría y a que me referí en la sesión de ayer.

Y nótese bien que hemos incluído los servicios de los cuatro millones y pico de las obligaciones; que quitándole la cantidad que se refiere al pago de los intereses de esas obligaciones...

Señor Berro (don Emilio)—Es claro. Si no paga los intereses, es claro que tienen utilidad.

Señor Rossi — ... la ganancia sería bsatante mayor.

Es claro, sí, señor diputado; porque para admitir esos debentures, tendríamos que analizarlos debidamente; y no como lo pretenden los señores diputados que los aceptan. Yo he dicho ya que esos debentures no aparecen claros con las explicaciones que da el señor diputado a través de los informes de "La Comercial".

Señor Berro (don Emilio)—Los cuatro millones de debentures que tiene la Compañía "La Comercial", fueron emitidos para electrificar las líneas.

Señor Rossi—Pero fíjese bien, señor diputado, lo que yo quiero decir. Por una parte, aparecen cuatro millones al 8 o|o, —me hacen volver sobre una cuestión que ya estaba liquidada, y así nunca termino. — Digo que en un lado se habla de cuatro millones de obligaciones al 8 o|o. Y a nadie se le puede hacer creer, —ni los propios favorecedores de la empresa lo creen lealmente, — que en aquella época, en 1907, hayan necesitado pagar el 8 o|o de interés para obtener capitales en Europa.

Señor Berro (don Emilio)—Pues los han contratado así.

Señor Rossi—Yo dije ya que la empresa de tranvías "La Transatlántica", que más o menos se formó en la misma época, y que tiene el mismo régimen financiero, tenía sus debentures u obligaciones al 6 o|o, y así se expresa en la página 11 del repartido que hemos recibido todos los señores diputados.

Señor Berro (don Emilio) — Pero en cambio tenían mucho menos capital.

Señor Rossi—El informe dice así, página 11 (se refiere al capital de "La Transatlántica", que no está tan detallado como el de "La Comercial"). "Para satisfacer esta suma, no bastaba el capital con que se constituyó la empresa, y entonces obtuvo de banqueros de Europa anticipos en cuenta corriente por pesos 5.331.249.15, con el interés del 5 o|o anual, además de las obligaciones hipotecarias al 6 o|o, cuyo saldo, en la actualidad, es de tanto", etc. Pero, es claro! El 6 o|o era el máximo que se pagaba entonces por el interés del dinero. El interés corriente en Europa era entonces del 3, 3 1|2, y a lo sumo el 4 o|o; pero como para la colocación de los capitales en América del Sur, siempre se exigió algo más, es admisible que se llegara al 6 o|o, a pesar de que en 1915 el Tranvía del Norte, eso también aparece en la memoria en que se inserta el informe del señor Elena leído ayer, en 1915, el Tranvía del Norte tenía el ofrecimiento de esos mismos capitales al 5 o|o. Pero recuerdo algo más sobre esto del 8 o|o. Recuerdo que cuando yo hablé de este asunto, me dijo el señor diputado Ramírez: "Estas obligaciones están ahora al 8 o|o en virtud de la carestía del dinero. Se necesitaron nuevas cantidades, y entonces los banqueros de Europa exigieron el 8 o|o. Primitivamente era el 6 o|o; ahora es el 8 o|o." Así me contestó entonces el doctor Ramírez. Pero, no señor. No puede aceptarse tal explicación, por la sencilla razón de que todas estas obligaciones fueron emitidas, según el documento que he leído aquí...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Y el tipo de cotización cuál era?

Señor Rossi—¿El tipo de cotización? Un momento, que ahora hablaré de eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Porque prescinde de esa circunstancia que es muy importante.

Señor Rossi—Yo sé que el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, — porque me lo ha dicho personalmente, — hace un gran argumento en cuanto al tipo de estas cotizaciones, para que se vea que estos debentures no son un gran negocio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es que todas esas colocaciones a que el señor diputado se refiere, son hechas a un tipo muy bajo.

Señor Rossi—Ya hablaremos del tipo de colocación; pero antes voy a terminar el punto que estoy aclarando. El señor diputado Ramírez dió esa explicación a que me refería. Pero él ignora, probablemente, — y la Cámara puede estar seguro de ello, yo he leído el documento, y si se quiere nuevamente apelo a él, — que todas las emisiones de estos debentures se hicieron desde 1907 hasta 1914. Todas ellas — todas, fíjese bien la Cámara, porque esto es, según se dice vulgarmente, una seña mortal, — todas ellas coincidieron en su fecha de emisión con las fechas en que se fueron haciendo las instalaciones eléctricas; en que se fueron ampliando los ramales, o en que se electrificaron los que la compañía acababa de adquirir. Ninguna escapó a esta coincidencia, a ese fenómeno. De manera que ahí debe ver la Cámara lo que hay de cierto en este asunto.

Señor Berro (don Emilio) — Lo que quiere decir que se emplearon en ella. Eso es contra el señor diputado, porque quiere decir que se emplearon en las líneas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rossi — Después que termine este argumento, me ocuparé de las interrupciones de los señores diputados Berro y Bachini.

Yo siempre he sostenido que todo el capital de estas empresas es nada más que lo representado por esos debentures. Todo lo demás es papel pintado. Todo lo demás son acciones que nadie sabe si se integraron y...

Señor Berro (don Emilio) — ¡Cómo, si las acciones se integraron primero!

Señor Rossi — ... y yo me atrevo a afirmar que jamás se integraron, basándome en que el capital de esas acciones no se necesitó para nada. El único capital que existe, señor Presidente, es el de los debentures; son estos 4.700.000 pesos en debentures, y toda persona que conozca este asunto, todo técnico que quiera proceder con conciencia para el justiprecio de esta empresa, no puede aceptar más capital que los 4.700.000 pesos representados por los debentures.

Señor Berro (don Emilio) — ¿Me permite una interrupción?

No hay tales 4.700.000 pesos en debentures. El capital primitivo de "La Comercial" fué 5.600.000 pesos. Con ese capital se fundó "La Comercial" y se compraron las primeras líneas. Después de eso se emitió 1.144.000 pesos en acciones más, que formaron los 2.000.000 de acciones. Después se emitieron 4.000.000 en debentures para electrificar las líneas, continuando la electrificación, y posteriormente se compró el Tranvía de la Unión y Maroñas y se hizo toda la extensión del camino Maldonado y algunas otras extensiones como Colón, Sayago, la estación de la calle Carmen, se ampliaron las usinas, en fin, se hicieron una porción de cosas y de ahí salieron los 5.000.000 que se deben a los proveedores de capital, en cuenta corriente.

Señor Rossi — Bien: ahora lo vamos a poner en claro todo eso, señor diputado Berro.

Señor Berro (don Emilio) — Eso es lo que ha sido examinado por el señor contador Givogre, por el contador Barbeito, por el señor contador Ghiringhelli: los tres contadores de más alta jerarquía de la Nación.

Señor Perotti — Y que aceptan sin discusión los rubros de la Compañía. Lo único que hacen es verificar si están bien o mal, de acuerdo con todos los libros que les presenta la empresa.

Señor Berro (don Emilio) — No, señor. Ellos han examinado los comprobantes, si han querido examinarlos.

Señor Perotti — Está la declaración del señor diputado Rossi, de que el señor Givogre ha manifestado terminantemente que él no ha verificado la exactitud de esas cosas: las toma como ciertas.

Señor Berro (don Emilio) — Las tomo de los libros.

Señor Perotti — No creyendo que la Compañía pueda desfigurar la verdadera naturaleza de las cosas.

Señor Berro (don Emilio) — El señor diputado no tiene derecho de decir que en los libros se cometen falsedades, porque esa es una imputación que no puede hacer.

Señor Perotti — Yo no he dicho semejante cosa. Digo que el señor Givogre no ha verificado eso. Se limitó a aceptar como efectivo lo que declaró la Compañía.

Señor Berro (don Emilio) — No, señor. Se refirió al examen de los libros de la Compañía.

Señor Perotti — Ha dicho lo contrario, y ha citado el caso el señor diputado Rossi en Cámara.

Señor Berro (don Emilio) — Pero cometen una falsedad. El señor diputado dice que cometen una falsedad los contadores cuando se refieren a los libros de la Compañía. Y eso no puede ser.—(Murmullos).

Señor Rossi — Voy a contestarle al señor diputado Berro, que en esta interrupción ha planteado tres o cuatro cuestiones distintas. A todas voy a contestar.

Empezaré por la última, porque es una cuestión personal. Yo nunca digo inexactitudes en Cámara. Alguna vez que pude haber apreciado erróneamente algún dato...

Señor Perotti — ¿Ni fuera de la Cámara?...

Señor Rossi—Fuera de la Cámara tampoco. — (Hilaridad).

Algunas veces podré haber apreciado erróneamente algún dato, y cuando se me ha demostrado ese error, yo, con toda lealtad, lo he reconocido...

Señor Berro (don Emilio) — El señor diputado ha manifestado que el Contador de la Nación...

Señor Rossi — Permítame. Si no, no acabaremos nunca.

Señor Berro (don Emilio) — Es que le voy a probar otra equivocación.

El señor diputado ha manifestado que el señor Contador de la Nación decía que en 1919 el capital de la Compañía era de nueve millones y pico de pesos, y en el año siguiente, diez u once; no resulta eso del balance, porque si el informe del señor Givogre es de principios del año 19, se refiere a las cuentas anteriores al 17, quiere decir que han transcurrido dos o tres años, y también quiere decir que el señor diputado ha manifestado una inexactitud.

Señor Rossi — Señor diputado Berro! No voy a tener memoria para todas esas cosas, ya son cinco. La hubiera guardado y me la hubiera presentado después, porque puede ser que las olvide ahora.

Señor Berro (don Emilio) — Es que

yo no tengo muchas ganas de hablar. Lo que quiero es que se vote.

Señor Rossi — Yo le voy a contestar todo lo que ha dicho; tengo interés en contestarle, como a todo lo que observe cualquier otro señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Como no me oye bien el señor diputado Rossi, yo voy a solicitar del señor Presidente...

Señor Rossi — Sólo pido, para encauzar el debate, que la interrupciones no corten mis argumentos; que me las hagan cuando he terminado una aclaración. Por ejemplo, al señor diputado Rodríguez Larreta no le permito ahora que hable. Primero quiero terminar con el doctor Berro.

Señor Berro (don Emilio) — Yo no lo interrumpiré más.

Señor Rossi — Permítame, señor diputado, no tengo inconveniente en contestarle; pero puede haber un orden en esas interrupciones, en estas aclaraciones. De lo contrario, olvido lo que se me dice y recién me entero cuando leo la versión taquigráfica.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero yo le pido una sola interrupción para ilustrar el asunto. ¿Me la quiere permitir, para no tener que hablar después? — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! El señor diputado Rossi no desea ser interrumpido.

Señor Rossi — Señor Presidente: enérgico como es usted siempre, ¿cómo permite que se me interrumpa? — (Hilaridad).

Señor Presidente — El señor diputado tiene la culpa, puesto que consiente las interrupciones.

Señor Rossi — Llámelo al orden al señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — En el momento que me llamaba la atención el señor diputado Rossi, yo estaba diciéndole al señor diputado Rodríguez Larreta que no tiene el derecho de interrumpirlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero si yo no lo quiero interrumpir, señor Presidente!

Señor Rossi — Y para tranquilizar al señor diputado Rodríguez Larreta, le diré que guarde su observación para después que conteste a la del señor diputado Berro, que con mucho gusto lo atenderé.

Señor Presidente — El señor diputado Rossi debe dirigirse a la Mesa, si no desea ser interrumpido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: yo le quería preguntar...

Señor Presidente — No lo puedo atender, señor diputado. — (Hilaridad).

Puede continuar el señor diputado Rossi.

Señor Rossi — Yo no tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en aceptar las interrupciones; pero repito que las hagan en oportunidad; de lo contrario, ni recuerdo lo que estaba diciendo.

Tengo que hacer, señor Presidente, una observación casi de orden.

Creo que, de acuerdo con la costumbre de la Cámara, los tres cuartos de hora a que tiene derecho cada orador se cuentan sin las interrupciones.

Señor Ximénez — Se hace una tara.

Señor Rossi — Creo, al menos, que los tres cuartos de hora se han contado generalmente así.

Un señor representante — No han llegado todavía.

Señor Rossi — Digo esto, señor Presidente, porque sé que la mayoría de la Cámara está en un tren tal que es muy capaz de impedirme continuar en mi disertación... — (No apoyados).

Señor Gutiérrez (don Daniel). — ¡Cómo va a esperar eso de la Cámara!

Señor Rossi — Algunos compañeros creen que no; pero quizá sean éstos la minoría.

Un señor representante — Lo vamos a dejar hablar todo lo que sea necesario.

Señor Presidente — ¿Tiene interés el señor diputado en que se esclarezca ese asunto?

Señor Rossi — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Como el señor diputado ha planteado esta cuestión, se van a leer las cuestiones pertinentes.

Señor Rossi — Yo no planteo la cuestión en forma tan categórica. Le preguntaba a la Mesa si no se me debe descontar el tiempo perdido en las interrupciones.

Señor Presidente — Se van a leer las disposiciones reglamentarias; así el señor diputado sabrá a qué atenerse.

(Se lee):

Resolución de 8 de Agosto de 1916):

"Artículo 1.o Ningún miembro de la Cámara podrá usar de la palabra por más de tres cuartos de hora seguidos, sin consentimiento expreso de aquélla."

Señor Rossi — Entonces, señor Presidente, que no se me interrumpa, porque gran parte de los tres cuartos de hora van a ir por cuenta de los interruptores.

Señor Ramírez—Pero si ya ha hablado más de tres cuartos de hora!

Señor Presidente—Estamos en cuarto intermedio, señor diputado Rossi.

Señor Rossi—Bien; replicaré al doctor Berro. El señor Givogre, y esa misma noche el señor José León Ellauri, con los cuales hablé de este asunto, y está de testigo de esa conversación el señor diputado Barbato, — me dijeron que la misión de la Comisión investigadora no era la que yo había tomado en la Cámara; que ellos inspeccionaron los libros, Poniendo en comparación las distintas partes del juego de libros que constituyen la contabilidad de la Empresa, — a fin de comprobar la veracidad de los datos presentados por la Compañía en su petitorio al Ejecutivo.

Esa fué la misión de la Comisión investigadora. Y además, yo pregunto ahora: ¿Para qué está la Cámara hablando, entonces, si hemos de admitir que porque el señor Givogre dijo esto y el Contador Fulano dijo aquello, es imposible ponerlo en duda? Con tal criterio, es inútil este debate. Pudimos muy bien evitar las horas y los días que ha durado este asunto, y decir: "Señores: de acuerdo con lo que dice Fulano y Zutano, que son personas insospechables, no hay nada que hacer: las Empresas pierden." Pero si el asunto está aquí para que lo estudiemos y resolvamos, yo creo que lo menos que debemos hacer es analizar todas las cosas y decir si están de acuerdo con la realidad; vamos a ver si es creíble que se gaste tanto por carbón; que haya tanto por capital; y si es justo que de acuerdo con esas deducciones demos a las Empresas lo que ellas nos piden. Yo creo que esa es la misión del legislador, en este caso. — (Apoyados).—(¡Muy bien!).

¿Qué otras cuestiones había planteado el señor diputado Berro?

Ah! Una muy interesante. El explicó, a su manera de ver estas cosas, la formación del capital de "La Comercial", precisamente para desvirtuar lo que yo decía de que cada emisión de las obligaciones está de acuerdo con cada uno de los trabajos hechos por esta Empresa.

Bien: dijo que "La Comercial" se formó con dos millones de pesos en acciones, las cuales se emplearon en adquirir las concesiones primitivas. Pero el señor diputado Berro ignora, sin duda, que eso fué en 1897; precisamente con un Directorio del que formaba parte el señor diputado don Aureliano Rodríguez Larreta. Ese Directorio no pudo llevar a efecto lo que se proponía. Ese Directorio fracasó en sus gestiones para colocar las acciones; y fué entonces cuando el señor Germán Colladón, que lo dirigía y que fué quien adquirió la concesión para electrificar, marchó a Europa y allí se arregló con los actuales propietarios de la Empresa. Vendió allí "La Comercial",—como aparece bien claramente del documento que he leído y del cual se desprende, sin ningún género de duda, que no existe más propietario de la actual Empresa de tranvías "La Comercial de Montevideo" que esa "The Electric United Tranways of Montevideo" de Londres.

Continuemos leyendo el registro en Londres de esa Sociedad, que, como lo dije ayer, dice con todas sus letras: "se formó pura y exclusivamente para comprar..."

Pero voy a interrumpirme un momento. ¿Qué quiere decir comprar, señores diputados? Quiere decir recibir una cosa de la cual se desprende el que antes la tenía. No hay vuelta de hoja. Y el documento dice: "para comprar "La Comercial". Desde ese momento, en 1904, "La Comercial" desaparece para ser la compañía inglesa.

Y ahora se verá que es así; porque todas las emisiones que los capitalistas hicieron de las obligaciones hipotecarias, coinciden con todos los trabajos que se hicieron para proveer de trenes eléctricos a Montevideo.

Pongan atención los señores diputados. (Lee): "La Compañía se registró en Londres en Marzo 24 de 1904 para comprar "La Comercial de Montevideo". Vean si hace tiempo que desapareció la tal Comercial..."

Señor Berro (don Emilio)—Esa ya no existe más.

Señor Rossi—... esa sociedad a que se refería el señor diputado Berro. Y todavía quiere resucitarla y dice que tiene su Directorio y sus capitales en Montevideo!

Señor Berro (don Emilio)—Ya lo creo que los tiene: ¿por qué no pidió informes a la Inspección de Sociedades Anónimas?

Señor Rossi—No me interrumpa, señor diputado. Vamos a concluir una cosa y después empezaremos la otra.

(Lee): "... para adquirir el capital en obligaciones y acciones de la Sociedad Comercial de Montevideo, compañía uruguaya, cuya compañía ha incorporado desde entonces, en Noviembre de 1906, los tranvías de la Unión y Maroñas de Montevideo. Las líneas primitivas, de aproximadamente 51 millas de extensión", esto está clarísimo, mis amigos; fíjense bien, —"de aproximadamente 51 millas de extensión, fueron transformadas a tracción eléctrica en virtud de una concesión acordada por un período de setenta y cinco años, a contar desde Julio 22 de 1903; teniendo el derecho la Municipalidad a tomar posesión de la propiedad a la terminación de ese período, pagando por las estaciones, talleres, factorías y maquinarias según tasación, — o, a su opción, acordar una extensión a la concesión por un período adicional de 15 años, a la terminación de cuyo plazo las propiedades revertirían a la Municipalidad sin pago alguno". ¿Van comprendiendo los señores diputados? ¿Se quiere una cosa más clara? Aquí se explica con todos los detalles esta concesión adquirida por la Compañía inglesa a la primitiva uruguaya, concesión que, entre paréntesis, el día que se la examine con detención, no dejará muy bien parados a quienes la concedieron.

Pero sigamos. (Lee): "Una concesión similar, a contar desde el 21 de Agosto de 1906, — vaya tomando nota el señor diputado Berro, — se ha obtenido para la línea Unión y Maroñas, aproximadamente de 26 kilómetros de extensión; efectuándose la inversión a tracción eléctrica en 1906. El largo total de la línea actualmente en operación, inclusive las extensiones a los dos sistemas referidos, es de 90 millas",—es decir, toda la extensión actual. Ahora vamos a ver cómo

cada emisión, como ya he dicho, del capital en debentures, que es lo único que ha recibido en efectivo esta Compañía, coincide con todos los trabajos que se hicieron para comprar, instalar, electrificar, etcétera, etcétera. Cómo ese capital de cuatro millones setecientos mil pesos en debentures fué emitido para pagar todas y cada una de las obras; cómo ese capital...

Señor Berro (don Emilio) — Se está enredando.

Señor Perotti — Está buscando datos ciertos.

Señor Rossi — Estoy buscando la continuación del documento inglés. Porque estas interrupciones lo que hacen, señor diputado Berro, es que uno no puede leer las versiones taquigráficas de esta Cámara. Por suerte aquí tengo un periódico en qué está el documento todo de corrido y voy a recurrir a él. Si aquí no se interrumpiera de la manera fácil que se interrumpe, hubiera podido leer de corrido todo el documento en este tomo de las versiones.

Señor Ramírez — ¡Si está buscando las interrupciones el señor diputado!

Señor Rossi — Aquí tengo un diario que publicó el documento. Veamos. (Lee): "El capital autorizado de la Compañía inglesa es de un millón de libras en acciones..."

Señor Berro (don Emilio) — De la Compañía Inglesa!

Señor Rossi — ... "siendo la mitad al 6 o|o", etc., etc.

"En Octubre de 1904, óigase bien, aquí está lo que interesa, — se hizo una emisión de quinientas mil libras en obligaciones de primera clase al ochenta y cinco y medio por ciento, con el objeto de hacer la transformación a tracción eléctrica de la línea primitiva y construir extensiones". Quinientas mil libras que al cambio de entonces eran fácilmente dos millones de pesos.

Señor Berro (don Emilio) — Se emitieron abajo de la par: ochenta y cinco y medio por ciento.

Señor Rossi — Y precisamente lo que pudo costar más dinero fué lo que se hizo al principio...

Señor Berro (don Emilio) — Abajo de la par se emitieron.

Señor Rossi — No me interrumpa, porque no voy a atender nada mientras no termine con esto. Tenemos así que la primera emisión de los debentures fué de medio millón de libras. Y esto fué en Octubre de 1904, precisamente cuando se compró "La Comercial" uruguaya. Fíjense bien para qué podía ser: precisamente para comprar la concesión de "La Comercial", — que todavía se quiere resucitar, — y empezar los trabajos de electrificación, lo que vino a hacerse pocos meses después.

Sigamos. En Diciembre de 1908 se emitieron cien mil libras más a 92 3|4 o|o. Otra vez en 1908 se emitieron cincuenta mil libras más a 92 1|2 o|o. Siempre en ese año, otras cincuenta mil libras más al 93 1|2 por ciento; y por último cien libras más al 93 3|4 por ciento.

"En 1920, esta fecha debe ser un error de imprenta porque no guarda orden de correlacción con lo que después viene; debe ser 1910...

Señor Berro (don Emilio) — Y ese capital, ¿para qué era? ¿Para tirarlo?

Señor Tabárez — Lo que llama la atención es que, estando en pérdida, las acciones vayan en suba.

Señor Berro (don Emilio) — Era el capital que se empleaba en la explotación.

Señor Rossi — Y esto que estoy leyendo, ¿sabe quién lo mandó publicar? El Gerente de "La Comercial". Está en "El Bien Público", del 17 de Septiembre de 1921. La procedencia es insospechable.

Decía que debe ser un error esta fecha. Debe ser 1910 en vez de 1920, como dice aquí. En este año cien mil libras al 100 1|2 o|o; en 1913, cincuenta mil ibras al 95 1|2 por ciento, y en 1914, fecha de la última emisión, otras cincuenta mil libras a 94 1|2 por ciento; formando así el total autorizado de un millón de libras".

Esta es, señores diputados, la historia de los famosos debentures. De ella se desprende claramente que los cuatro millones setecientos mil pesos emitidos en esas diversas fechas, fueron todas invertidas en las adquisiciones y los trabajos que ha necesitado esta Empresa para instalar sus trenes en Montevideo. No ha habido nada más. Esto está bien claro, como la luz del día. El que no quiera verlo con claridad, es porque tiene interés en que las cosas aparezcan obscuras. Y ahora voy a contestar al señor diputado Rodríguez Larreta que me preguntó cómo es que esos debentures están tan bajos. Yo no tengo gran interés en dilucidar ese punto, porque nada tiene que ver con mi argumentación; pero puedo satisfacer al señor Rodríguez Larreta. ¿Cómo se explica que esos debentures estén ahora tan bajos, habiéndose emitido en algún momento arriba de la par? Antes debo decir que esos debentures son cancelables o amortizables a 105 como mínimo. La Empresa tendrá que recogerlos a 105, dentro de 75 años, al término de la concesión. Y este es otro dato insospechable de que no hay más capital que el inglés en este asunto...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Entonces hablaremos.

Señor Rossi — ... otro dato más que demuestra que aquello y esto no es nada más que una sola cosa.

Decía que en la Bolsa de Londres, — si es que allí se cotizan esos debentures; que yo he hecho preguntar por medio de la Cancillería y no se ha contestado aún nada concreto...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si hubiera consultado a la Cancillería, le habrían dicho que no hablara más.

Señor Rossi — ... porque pueden figurar a ese precio en este balance sin que efectivamente sea un papel al alcance de todo el mundo...

En el balance del Directorio de Londres, o sea en este documento, se cotiza esas obligaciones a 62 o 63 o|o. Y ahora voy a explicar por qué están tan bajas. Resulta, señor Presidente—y este es, precisamente, el motivo de que estemos tratando este asunto,—resulta, como es notorio, que hace tres o cuatro años, creo que casi desde el principio de estallar la guerra europea, el Gobierno inglés ha hecho sancionar la ley que se conoce de impuesto a la renta. Esa ley, que es de una escala progresiva, es muy fuerte cuando llega a capitales y rendimientos del monto de los que estamos tratando. Resulta, por lo tanto, que el impuesto que tienen que pagar los que gozan de las acciones de esta empresa, es bastante crecido.

Entonces, naturalmente, los capitalistas ingleses han encontrado la manera de descontar el impuesto de los beneficios que les da la empresa, y la manera de descontarlo es esta, es decir, aumentando las tarifas.

Bien; el mismo razonamiento explica por qué está actualmente algo depreciado este papel. El que lo tiene o lo compra, desea resarcirse mediante un precio menor del impuesto que pesa sobre él.

Ese impuesto, señor Presidente, se me ha dicho que anda muy alrededor de medio millón de pesos anuales para esta Compañía; de ahí—y fíjese bien en esto la Honorable Cámara—de ahí el gran interés que tiene esta empresa inglesa en que nosotros le demos este aumento de tarifas, que, precisamente, viene a representar ese medio millón de pesos que el Gobierno inglés hace pesar sobre ella. Esa es toda la causa de que el Parlamento uruguayo se esté preocupando de este asunto y esté perdiendo tanto tiempo en él; no hay otra causa; y de ahí el interés formidable de la empresa en que el asunto salga de aquí como ella lo planteó.

Señor Bachini — ¿No es legítimo eso?

Señor Rossi — Pero pueden estar completamente seguros los tenedores de estas obligaciones hipotecarias de las Compañías tranviarias de Montevideo, que si esperan a los setenta y cinco años que se han fijado como época de su chancelación obligatoria, recibirán el ciento cinco a que están obligados, porque el negocio da para eso y mucho más.

Bueno. Yo ya ni sé, señor Presidente, lo que iba diciendo por cuenta propia, a causa de las interrupciones que se me han hecho, que creo que han sido bastante oportunas para aclarar varias cosas.

Quedábamos, creo, en que entre las entradas, que nadie ha discutido, y las salidas, que no se pueden discutir tampoco, la empresa tiene a su favor alrededor de 800.000 pesos anuales, que representan para este capital de 5.000.000, algo más del 14 o|o anual; y yo creo que accionistas que se reparten un dividendo de esa naturaleza, pueden darse por perfectamente satisfechos, aún teniendo en cuenta ese formidable impuesto que el Gobierno inglés ha arrojado sobre ellos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ese impuesto es sobre las ganancias; es el "income tax" sobre las ganancias.

Señor Rossi — Pero voy a demostrar por otro medio más que no existe tal pérdida; voy a demostrar que aún esas acciones que jamás se integraron, aún esas acciones que podríamos llamar de "camouflage", para emplear un término muy en boga en los últimos tiempos, aún esas acciones han recibido siempre dividendos. No hablo de las hipotecarias, porque esas jamás se han dejado de pagar, puesto que en los propios balances de la administración local aparecen siempre pagas; para esas no hay cuestión.

Voy a referirme a las otras. A las simples. Vamos a ver cuándo dejó de repartirse dividendo sobre las otras acciones que tienen los capitalistas ingleses; sobre las acciones de "camouflage", como les llamo yo.

Señor Ximénez — Y las ganancias, y las utilidades repartidas, ¿son "camouflage"? ¿Qué serían, entonces? ¿Son regalos?

Señor Rossi — Fíjense bien los señores diputados en lo que voy a leer. Y así también nos damos cuenta de todos los intereses que se han repartido desde que la Compañía funciona hasta ahora.

(Lee): "En 1907-8 y 1908-9 las acciones ordinarias recibieron 5 o|o cada año; por 1909-19, el 6 o|o; por los cuatro años hasta 1914, el 4 o|o; por 1914-15, el 4 o|o; por 15-16 y 16-17, se pagó solamente el dividendo de preferencia" (o sea el 6 o|o de los dos millones y pico de pesos de las acciones preferidas; los otros dos millones y pico de pesos de las acciones simples, esos no recibiron nada en esa época), "se pagó solamente el dividendo de preferencia. Por 1918-19 se pagó medio año de dividendo de preferencia"; (reconozco que durante estos tres años, efectivamente, las acciones simples no siempre obtuvieron dividendo)... "y en el ejercicio de 1919-1920—fíjese bien la Cámara, en 1920, cuando han empezado otra vez las buenas entradas que ya tiene la Compañía, que van en aumento—se pagaron intereses de preferencia por dos años y medio. Es decir, se pagaron los atrasos aquellos, y el mismo documento lo dice: "Saldando así los atrasos". Quiere decir, que no sólo se han pagado siempre los debentures, sino que a causa de esos dividendos extraordinarios que se dieron en el 19-20, quedaron completamente chancelados los intereses de las acciones de preferencia, que son la mitad

de los cuatro millones setecientos mil pesos que la Compañía inglesa emitió en esas acciones de "camouflage" a que yo me refiero. Por lo tanto, nada ha perdido la empresa, desde que ha repartido siempre un 6 o|o sobre el verdadero capital, que son las acciones hipotecarias, y un cuatro, un tres, un seis, un cinco por ciento a las acciones simples o de "camouflage", y siempre también un seis por ciento a las otras acciones de "camouflage" que se llaman preferidas.

Señor Berro (don Emilio) — No es camouflage.

Señor Rossi—¿Se puede dar una cosa más clara? Aquel que, como yo, estudie este asunto debidamente, sabe toda la fuerza que tiene este argumento que acabo de dar.

Ahora voy a la parte del aumento propuesto, y con esto de los pasajes, ya lo expresé y demostré con una planilla que por ahí anda, y desearía que me evitaran el trabajo de buscarla, el aumento de los pasajes solamente representa algo más de cuatrocientos mil pesos, de acuerdo con los pasajes vendidos el año pasado. El entonces miembro informante aceptó que eran cuatrocientos sesenta y tantos mil pesos al año, contando los abonos.

Ahora, vea la Cámara cómo han aumentado las entradas de "La Comercial" en estos últimos tres años. El año último de los balances que aparecen en el repartido es el año 18-19; figura con pesos 2.055.558.40 por producto del tráfico; en el año 19-20, ya subió a pesos 2.294.141.80, es decir, aumentó en unos 250.000 pesos más; y en este último año, en el 20-21, cifra que la tiene el propio doctor Berro delante de él, según creo, estamos en pesos 2.589.539.66.

Señor Berro (don Emilio) — Ahora diga los gastos.

Señor Rossi — Ya hablaremos de los gastos.

Señor Berro (don Emilio) — Las entradas, sí; pero los gastos, no; está muy bueno!

Señor Rossi — Pero, señor! ¿Por qué no me deja terminar la cuestión?

Después hablaré de los gastos. Cada cosa a su tiempo; déjeme terminar donde estoy. Hasta ahora, no he hecho más que calcular el aumento; es claro que debo correlacionarlo con los gastos; ¿o cree el señor diputado que soy como ustedes, como todos los defensores de las empresas, que cuando les he dicho que falta esto o aquello para completar un argumento o un cálculo, se callan como muertos? No; yo voy a decir todo lo que haya que decir para aclarar bien la cuestión.

Decía que ha habido un aumento en las entradas de 550.000 pesos de entonces acá. Y este aumento es sólo el de las entradas por el tráfico; que aún hay otros rubros de entradas. Muy bien; ¿sabe cuánto calculaba la Comisión investigadora, y por lo tanto la Comisión de Fomento en mayoría, como necesario para cubrir el déficit? Creo que apenas doscientos mil pesos anuales, y eso que sólo calculaba como rebaja en el carbón nada más que 100.000 pesos, y yo demostré ayer, de una manera matemática, que nadie osará poner en duda, que lo más que se gastará de carbón, actualmente, será 150.000 pesos, contra esos 400.000 que aparecen en el balance montevideano de 1919. Quiero decir que en vez de rebajarlo en 100.000, hay que rebajarlo en 250.000.

Señor Tabárez — ¿De qué año es ese rubro de 400.000 pesos de carbón?

Señor Rossi — Del ejercicio 1918-1919.

Señor Tabárez — Entonces estaba el carbón a cuarenta y cinco pesos; hoy está a diez.

Señor Rossi — Pero todavía, sepa el señor diputado Tabárez, que en el año último, 20-21, según un balance que tienen ahora los señores diputados Berro y Rodríguez Larreta en sus bolsillos, aparece esa partida en 485.000 pesos; 485.000 pesos en el año 20-21. Pero, ¿a quién le van hacer tragar eso?

Señor Martínez Trueba — Es mucho carbón. No hay quien trague eso.

Señor Presidente — Señor diputado Rossi: han transcurrido los tres cuartos de hora que marca el Reglamento como límite para hacer uso de la palabra.

Señor Rossi — Ahora viene lo que yo anunciaba hoy. Advierto a la Cámara que en diez minutos termino.

Señor Perotti — Hago moción para que se amplíe el término reglamentario hasta que el señor diputado Rossi termine.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No se le puede ampliar, es un abuso!

Señor Martínez Trueba—Son muy útiles para la Cámara los datos que está trayendo el señor diputado Rossi.

Señor Airaldi — Son de utilidad para el país. — (Murmullos).

Señor Presidente—Estas mociones no se discuten, se votan. El señor diputado Perotti mociona para que se autorice al señor diputado Rossi a continuar en el uso de la palabra hasta que termine su discurso.

Señor Ramírez — El señor diputado Rossi dice que puede terminar en diez minutos. Hago moción para que se le concedan los diez minutos que solicita.

Señor Martínez Trueba — Es extraño que el señor diputado Ramírez le limite así el uso de la palabra.

Señor Ramírez — En vista de que es extraño, retiro mi moción.

Señor Martínez Trueba — Tiene buen gusto el señor diputado.

Señor Tabárez — Hace muy bien: no se debe poner mordaza a los oradores.

Señor Berro (don Emilio) — El señor diputado Rossi ha hablado diez horas, ¿es mordaza eso?

Señor Perotti—Tendría que hablar diez horas más. Lo que hay es que no lo dejan.

Señor Ramírez—Es un caso único en los anales parlamentarios.

Señor Rossi—Lo que hay es que se conoce que los señores diputados no han estudiado el asunto, cuando no saben que todavía no se ha dicho la tercera parte de lo que se debe decir.

Estoy seguro que cualquier señor diputado que quiera analizar bien todo el rubro de gastos no termnia ni en cinco horas.

Señor Nieto Clavera—Pero el señor diputado ha hablado más de cinco horas. De manera que ha tenido tiempo para decir todo lo que había que decir.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se autoriza al señor diputado Rossi para continuar en el uso de la palabra, hasta que termine su disertación, sin limitación de tiempo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Rossi.

Señor Rossi—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara ha obrado muy bien al concederme el tiempo necesario para que termine. Yo voy a tratar de corresponder a esa deferencia hablando lo menos posible; pero es muy necesario, para poder votar conscientemente este asunto, que se aproveche este último dato que voy a dar.

La Comisión de Fomento dice así en la página 3 del repartido.—(Murmullos).

Y yo pediría al señor Presidente que reclamara un poco de silencio, para que se oiga bien esta parte...

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Un poco de orden, señores diputados!

Señor Rossi — ... porque yo hago un esfuerzo, que no lo lamentaré si la Cámara lo va a aprovechar. Pero si continúan los murmullos no se podrá oir bien lo que diga.

Señor Mibelli—Entonces, concluya de hablar.

Señor Rossi—A mi juicio, esta es otra cosa que no tiene levante. Según la Comisión de Fomento se preveía un aumento, en virtud de este proyecto, de 225.000 pesos, y yo ya he dicho que por lo menos irá, si sigue en aumento el tráfico, a unos 550.00 pesos, anuales; más del doble de lo que calculaba la Comisión de Fomento. Pero al final de su informe, en la página 17, dice la Comisión: "Por lo que se refiere al aumento, la Comisión en mayoría podría referirse simplemente a las cifras del informe ya citado y de la Contaduría, de Agosto de 1918; pero como desea precisar bien que su propósito no es el de favorecer a las Empresas (oiga bien la Cámara), sino el de arribar a una solución de equidad, dirá desde ahora que no toma para nada en cuenta los déficits de los ejercicios anteriores por obligaciones no servidas, y que se limita simplemente a la situación que surge de los ingresos y de las salidas, en lo que éstas resultan acrecentadas por las nuevas imposiciones legales y por los gastos extraordinarios que conducen al desequilibrio evidente, sin contar siquiera para nada la amortización o depreciación de los materiales, rubro este imprescindible en toda industria, y especialmente en la de transportes. Se trata, insistimos, de una solución de emergencia que todos justifican y en que se prescinde de factores que en otras circunstancias habría que estimar también. Es por lo que antecede que vuestra Comisión en mayoría no acepta los términos del informe antes citado en cuanto él establece que "La Comercial" debe llegar, no sólo a la nivelación de sus gastos, sino que deben proporcionársele los medios para reembolsarse las pérdidas experimentadas durante estos cuatro años".

Quiere decir que la Comisión de Fomento está de acuerdo en que sólo debe darse a la Empresa lo suficiente para no experimentar pérdidas en lo sucesivo, y que si antes habían perdido algunos miles de pesos, allá se arreglarán. Problablemente pensaba entonces la mayoría de la Comisión, con toda razón, que esas pérdidas ya estaban más que equilibradas con los grandes beneficios de los años anteriores.

Resulta, pues, según el informe, que sólo debe concederse un aumento suficiente para evitar pérdidas, y esto en la creencia de que era cierta la situación difícil que declaraba la Empresa.

Y termina la Comisión de Fomento en mayoría diciendo que se calculaba una entrada anual, con este aumento, de doscientos veinticinco mil pesos, en lugar de los quinientos cincuenta mil a que yo me refiero. Agrega que los gastos continuarían más o menos iguales, menos cien mil pesos que se ahorrarían en combustibles. Muy bien. ¿Sabe la Cámara cuál es el estado actual de todo esto? No sólo que si se votara esta ley los ingresos serían el doble de lo que calculaba la Comisión de Fomento, sino que los gastos, lejos de haber disminuido sólo en esos cien mil pesos del combustible, han disminuido, sólo por ese renglón, en dos cientos cincuenta mil. Por lo tanto, por esta cifra sólo, ya se ve que están perfectamente niveladas las entradas y salidas de acuerdo con el propio a informe de la Comisión en mayoría.

¡Y todavía quedan, de regalo, los quinientos cincuenta mil pesos del aumento de los pasajes y abonos, si se aceptara este proyecto de ley!

¿Qué se desprende de todo esto? Qué, una vez más, con los datos de la Empresa y de la Comisión de Fomento en mayoría,—porque ciertas cosas no se pueden ni siquiera ocultar,—esta Compañía gana

en la actualidad lo suficiente para no necesitar el aumento.

Señor Tabárez—Es un aumento progresivo de año a año.

Señor Rossi—Y todos esos datos, analizados debidamente, demuestran que la empresa tiene hoy en día, por lo menos, una entrada anual de ochocientos mil pesos.

Yo creo que aquí ya podemos dar por terminado el asunto...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Apoyado.—(Hilaridad).

Señor Rossi—Es lo que está deesando el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Toda la Cámara.

Señor Rossi — El señor diputado me obliga, con su interrupción, a que repita en Cámara una confesión que me hizo en antesalas, hace pocos días, y según la cual, demostráramos lo que demostráramos, ellos siempre ganarían el asunto, porque hay votos comprometidos, y de sobra, en ese sentido. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¡Yo no he dicho semejante cosa! ¡Niego!

Señor Tabárez—Es interesante eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Ha oído mal.

Un señor representante—Es una broma del señor Rodríguez Larreta que se la ha creído el señor diputado.

Señor Rossi—Lo diría en broma; pero lo dijo. Prevengo que su cara era muy seria en aquellos momentos; pero, probablemente, me lo dijo en broma.

No creo, señor Presidente, que este asunto pueda resolverse por el aumento de las tarifas. Precisamente ayer el señor diputado Tabárez decía a los favorecedores de las empresas que esta es una cuestión de patriotismo. Yo pensaba, al oirlo, que efectivamente, ese sentimiento es el que obligará a la inmensa mayoría de la Cámara a no votar el aumento, porque votarlo, sería una prueba negativa de patriotismo. Yo siempre he creído que sólo porque la empresa tiene que contribuir a las entradas del tesoro inglés, con un medio millón de pesos anuales, es que pide al Uruguay que se arroje esta carga sobre el pueblo. Me parece que basta esto para que los señores diputados piensen que nosotros no podemos acceder al aumento, y menos cuando se trata de capitales que han venido aquí nada más que para explotarnos. Algunos dicen: ¿y los beneficios que nos dan? Sí, señor; tengámoslos en cuenta. Pero, ¿dónde están esos beneficios? ¿De qué clase son esos beneficios? Son beneficios que cuestan mucho al país, señor Presidente; son beneficios que se conquistan concediéndoles intereses usurarios, intereses enormes, que en ninguna otra parte del mundo se conceden a los capitales extranjeros. Son beneficios que sólo se pueden obtener con concesiones tan generosas, — la verdadera palabra sería muy severa; — como esta, que, estoy seguro, no se repetirán más en el Uruguay. Beneficios que en estos momentos, cuando todos sabemos bien las dificultades económicas con que luchan los ciudadanos modestos, a quienes se agobiaría con este aumento, van a pesar en nuestro país, como una carga tal que todos cuantos deseen para la sociedad en que viven un poco de felicidad se guardarán muy bien de reconocer.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Cuando yo he dicho, en la sesión anterior, que eran una falta de patriotismo estas amenazas a la Cámara y al país con esta cuestión de las tarifas tranviarias, no me referí solamente al aumento de las tarifas, sino que me refería a qué yo no conocía ningún asunto en Inglaterra que pudiera tener relación con este asunto de las tarifas tranviarias. Que si hubiera algún diputado interesado en el Parlamento inglés, podía haber hecho alguna referencia, o ser algún accionista que pueda figurar en ese Parlamento. Lo que yo he dicho en el seno de esta Cámara es que para hacer argumentos no se debe estar amenazando a la Cámara con posibles intervenciones o posibles reclamaciones. Que las hagan si tienen derecho.—(Apoyados).

Para eso están nuestros Tribunales, para eso están nuestros tratados internacionales de arbitraje, pero no es cuestión ahora de venir a hacer argumentos en esta Cámara a cada momento de que el país está en peligro de que no compren nuestras carnes. Si en la Argentina valen mucho menos que en nuestro país los ganados, valen 30 o 40 o|o menos, ¿por qué, entonces, no se venden las carnes allí? Si ese es un argumento, la Argentina tendría entonces más facilidades para vender sus carnes. Nadie es capaz de afirmar que pueda pasar una cosa semejante, porque esta es una cuestión particular en la que nada tiene que ver el Gobierno inglés.

Señor Bachini—Yo creo que a nadie se le puede ocurrir seriamente...

Señor Perotti—Sin embargo, se ha dicho en Cámara.

Señor Bachini—Se habrá dicho en el calor de la discusión; pero, reflexivamente, no se puede decir.

Señor Tabárez — Se ha repetido cien ces. Y es el argumento más fuerte que se ha hecho en la prensa de oposición. Es el espantapájaros que tiene.

Señor Barbato — En "El País" y en "La Democracia" se ha hecho uso y abuso de esa manifestación.

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Tiene la palabra el señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez — Señor Presidente: para demostrar que nosotros no votamos el aumento de tarifas respondiendo a las repercusiones que pueda tener en el exterior este asunto, basta decir que la mayoría de la Cámara lo votó en general antes de que se produjeran las reclamaciones y las amenazas de represalias.

Señor Doria — Pero hoy nos quieren impresionar a nosotros con ese argumento.

Señor Mibelli — Que le conteste el doctor Lussich.

Señor Lussich — ¡Cómo no! Con mucho gusto.

Señor Ramírez — Ahora voy a estar de acuerdo con el doctor Lussich.

Señor Mibelli — Pero empieza por estar en desacuerdo.

Señor Ramírez — No, señor; con el que estoy en desacuerdo al principio y al fin es con el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — De lo cual me alegro mucho.

Señor Ramírez — Y yo también; así que estamos contentos todos.

Señor Ximénez — Hay reciprocidad.

Señor Ramírez — Lo que es en los diarios que yo dirijo no se ha hecho jamás argumento con estos hechos. Más aún: cuando en toda la prensa de Montevideo se hablaba de las reclamaciones y cuando por conducto particular se tenía perfecto conocimiento de que ellas existían, yo no reproduje esa noticia, y fué solamente cuando en forma oficial en la Cámara de los Comunes se hizo saber que había una reclamación pendiente ante nuestro Gobierno por la intervención de la Municipalidad en los tranvías, que me hice eco de tal versión en los diarios que dirijo, solicitando al mismo tiempo de nuestra Cancillería los informes a que pudiera dar lugar la noticia. Pero una cosa es que la Cámara se pronuncie bajo la presión de reclamaciones de los Gobiernos extranjeros o de represalias contrarias a nuestro crédito, y otra cosa es que la Cámara, después de haber fijado por mayoría su criterio, desprecie esos hechos.

Señor Vicens Thievent — Es que esos hechos, señor diputado Ramírez, no se pueden recordar en la Cámara, como no sea para condenarlos o para protestar contra ellos. Nosotros no podemos estar legislando bajo la presión de esa amenaza. La primera interesada en no hacer reclamaciones es la propia Inglaterra, a quien no le conviene tener conflictos con nuestro país, reclamaciones que, por otra parte, no existen, porque han sido oficialmente desmentidas.

Señor Ramírez — Precisamente, es lo que voy a decir; es lo que estaba diciendo, y si no tuviera un temperamento tan violento el señor diputado, se hubiera ahorrado esa interrupción.

Señor Vicens Thievent — Es que hace tres o cuatro sesiones que se está repitiendo en esta Cámara, y no es posible que continúe la discusión en esta forma: no debemos estar intimidados por esas supuestas amenazas que no han existido.

Señor Ramírez — Precisamente, estoy diciendo lo mismo. Los que creemos que es justo que se voten las tarifas tranviarias, debemos desear que se voten de inmediato, para evitar que se haga una explotación de estas cosas...

Señor Tabárez — Al contrario, es cuando no deben votarse. — (Murmullos e interrupciones). — (El señor Presidente agita la campanilla).

Señor Ramírez — ... y los que crean que es injusto, deben apresurarse a consignar su criterio, afrontando las responsabilidades consiguientes, como las afrontamos nosotros.

Señor Barbato — El diario "El País" está amenazando, relacionando las tarifas tranviarias con la cuestión de Inglaterra.

Señor Ramírez — Yo tengo que ver con el país con minúscula, pero no con el país con mayúscula. — (Murmullos).

Pero, sobre todo, señor Presidente, aquí, además de lo que puedan suponer las repercusiones que tenga el asunto en el extranjero, debemos tener en cuenta la que tiene dentro del propio país ante la magistratura nacional.

Señor Tabárez — Se la estamos dando nosotros aquí.

Señor Ramírez — Hay un pleito entablado ante los Tribunales que, en concepto de los que hemos votado en general las tarifas tranviarias, puede ocasionar al país serias indemnizaciones...

Señor Lussich — Ese es el criterio.

Señor Tabárez — No tenga miedo el señor diputado, todavía no han llegado las indemnizaciones, estamos muy lejos de ellas.

Señor Ramírez — ... indemnizaciones que irán creciendo con el transcurso del tiempo y que pagará, según la frase del señor diputado Mibelli, el pueblo trabajador. — (No apoyados).

Señor Mibelli — Como paga todo.

Señor Perotti — Perderán el pleito las empresas, si hay Jueces en el país.

Señor Tabárez — Eso es la misma cosa que las amenazas del Gobierno inglés.

Señor Ramírez—En consecuencia, creo que hay que resolver este asunto, y resolverlo no quiere decir resolverlo en un sentido determinado; quiere decir no hacer obstruccionismo; quiere decir ponerle fin, de una buena vez, porque lo hemos discutido bastante.

Señor Perotti — Las Empresas están acostumbradas a ganar todos los pleitos. Esa es la verdad de las cosas.

Señor Ramírez—Yo creo que este asunto se ha discutido bastante: los que creen que el aumento de las tarifas es injusto, que voten en contra; y los que creen que es justo, que voten a favor.

Señor Perotti—Tenemos el derecho de discutir antes de someternos a una votación. El señor diputado Ramírez se expresa en esa forma, porque cree que tiene mayoría asegurada.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Cada uno de los señores diputados

tiene el derecho de hacer uso de la palabra a su turno. — (Murmullos e interrupciones).

(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!

Señor Coronel—Nos quieren obligar a votar en contra.

Señor Amaro Macedo—Nosotros entendemos que en esa forma defendemos mejor los intereses del país.—(Murmullos e interrupciones). — (El señor Presidente agita la campanilla).

Señor Ramírez—Si aquí hay voces tan buenas como las de ustedes!

Señor Tabárez—Pero no hay razones tan buenas como las nuestras.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Ni sentimientos patrióticos tan buenos como los nuestros.—(¡Muy bien!).

Señor Coronel—Que nos hable de patriotismo el señor Tabárez!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—A gritones no nos van a ganar. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Ramírez?

Señor Ramírez—¿Le parece poco? — (Hilaridad).

Señor Tabárez—No ha hecho más que repetir las amenazas anteriores.

Señor Ramírez—No es cierto. Es absolutamente falso lo que está diciendo!

Señor Tabárez—Es evidente. Ahora no nos amenaza con los ingleses. Ahora nos amenaza con las reclamaciones que puedan presentar a nuestros Tribunales.

Señor Ramírez—Yo los amenazo con la justicia nacional.

Señor Tabárez—Por lo menos tenemos el deber de discutir nuestro derecho, nuestra soberanía para que no tengamos dentro del país soberanías como la de las Empresas de tranvías y la del Ferrocarril Central.

Señor Ramírez—Eso es "aleatorio", señor diputado!—(Hilaridad).

Seoñr Tabárez—"Aleatorio" está el señor diputado.—(Hilaridad).

Señor Berro (don Emilio)—En realidad, señor Presidente,...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Pero el señor diputado va a hablar?

Señor Berro (don Emilio)—Se me ha dado la palabra.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Vamos a votar, hay que concluir con esto.

Señor Martínez Trueba—Tenemos mucho gusto en oir al señor diputado Berro.

Un señor representante — Están bien disciplinados. Déjenlo hablar.

Señor Coronel—No estamos disciplinados; no somos como el señor diputado.

Señor Berro (don Emilio)—Yo creo que no se pueden tomar en serio los cargos formulados por el señor diputado Rossi en esta cuestión, porque el señor diputado Rossi llegó a la conclusión de que la Empresa "La Comercial" está ganando 800.000 pesos, cuando de los balances presentados por los auditores, y también fiscalizados en diversas épocas por los funcionarios del Estado, resulta que tiene pérdidas. En esas condiciones la afirmación del señor diputado no tiene absolutamente ninguna fuerza.

Señor Rossi—¿Por qué insiste en una cosa que hemos aclarado bien? Si el señor diputado está de acuerdo con que los funcionarios del Estado no se pueden equivocar, debe aceptar que no había por qué traer este asunto al Parlamento. Entonces no habría ni necesidad de ser legislador. Pero los señores diputados tienen un mandato de sus electores, y deben cumplirlo. Yo vengo a esta banca a cumplir con mi deber, que es el de investigar las cosas...

Varios señores representantes—No solamente el señor diputado, sino todos, cumplimos con nuestro deber. — (Murmullos, interrupciones, diálogos).—Suena la campana de orden).

Señor Rossi—Hay diputados que vienen aquí a hablar por cuenta de otros.— (Murmullos, interrupciones, protestas en algunas bancas).—(Suena la campana de orden).

Señor Ximénez—El señor diputado no tiene el derecho de decir eso.

Señor Rossi—Y se lo digo a todos los que opinan como el doctor Berro.

Señor Coronel—No tiene el derecho de decirlo.

Señor Presidente—Señor diputado Rossi: ¿quiere atender a la Mesa un minuto? ¿Quiere hacerle ese honor a la Mesa?

Mientras el señor diputado Rossi habló, exigió no ser interrumpido. Luego, pues, el señor diputado Rossi debe, por lo menos, corresponder a la exigencia que tuvo con el doctor Berro, que pide ahora no ser interrumpido.

Señor Rossi—Tiene razón el señor Presidente.

Señor Berro (don Emilio) — El señor diputado Rossi, para hacer su argumentación, se basó en datos que no tenían más apoyo que su propia afirmación. En cambio, la Comisión de Fomento se basa en los datos que resultan de documentos oficiales y en los documentos de los interventores de la Compañía.

Señor Perotti—Sin beneficio de inventario.

Señor Berro (don Emilio) — Quiere decir que ningún valor deben tener, a lo menos para mí. Y no fué sólo el Contador General de la Nación: fueron tres Contadores y dos altos empleados de la Contaduría, los que examinaron esos libros, y los examinaron...

Señor Barbato — Los libros presentados por las empresas!

Señor Berro (don Emilio) — ... en mérito a un decreto por el que se les mandaba examinar los libros y estados de la Compañía e informar al respecto.

Señor Doria — E informaron sobre lo que les mostraron.

Señor Barbato — E informaron de acuerdo con los libros que se les mostraron. Yo fuí testigo de una interrogación del señor diputado Rossi.

Señor Berro (don Emilio) — Quiere decir que ellos examinaron todo lo que técnicamente consideraron suficiente para formar criterio, y nada más.

Señor Barbato — A la Comisión investigadora le mostraron los libros las empresas, y nada más.

Señor Berro (don Emilio) — Y pudo examinar o los examinó todos los comprobantes necesarios para formular su informe.

Señor Doria — Un informe que tiene tres años de publicado.

Señor Berro (don Emilio) — Además de ese informe del Contador, y de ese informe de los asesores técnicos de la Compañía, está el informe de la otra Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Administración. Quiere decir, señor Presidente, que son tres informes fidedignos y concordantes. Y contra esos informes está la afirmación del señor diputado Rossi, de que las Compañías tienen ganancias.

Señor Rossi — No lo dice el señor diputado Rossi: lo dice la lógica de los números y el examen razonado de las cosas. Y no es extraño que tres Comisiones opinen en la misma forma, cuando las tres Comisiones han visto las mismas cosas.

Señor Berro (don Emilio) — En cuanto al capital de la Compañía, si es una o dos empresas, eso está perfectamente aclarado. y solamente el señor diputado Rossi es el que no se convence. Las Compañías son dos. Una nacional, y otra que se ha formado en el extranjero con el objeto de suministrarle fondos; pero el señor diputado Rossi, en su disertación, se ha enredado completamente...

Señor Martínez Trueba — Son los mismos perros con diferentes collares.

Señor Berro (don Emilio) — ... confundiendo a una Compañía con otra. Recién acaba de decir que la Compañía inglesa tenía un millón de libras de capital primitivo y otro millón de debentures, y después concluye con que en todo ha empleado solamente el millón de capital.

Señor Rossi — Claro, porque lo otro es camouflage! Porque eso es verdaderamente cómico para los que conocen el asunto. Ahora resulta que no hay tal Compañía inglesa! Es curioso.

Señor Berro (don Emilio) — Yo no digo que no hay Compañía inglesa.

Señor Rossi — Es lo mismo que si lo dijera. Pero nadie lo creerá; porque todo el mundo sabe que los ingleses son los propietarios únicos de los trenes. Los de aquí no son más que empleados.

Señor Berro (don Emilio) — Se formó, como he decho, para comprar las empresas de tracción a sangre y después para electrificarlas. El capital primitivo fué como resulta de los propios estatutos 560.000 pesos, después se elevó a dos millones y, después, para electrificar las primeras líneas se tomaron 4.000.000 de debentures. Todo esto está documentado, y en libros que tienen una porción de años, que no se pueden falsificar, porque no hay nada falsificado en este asunto.

Después de eso, para comprar la extensión a Maroñas, para adquirir y electrificar esa línea, para completar y hacer mover toda esa enorme red tranviaria, la empresa convino con la Compañía inglesa que le adelantara fondos en cuenta corriente, y ese adelanto está ahora en 5.000.000 de pesos, todo perfectamente documentado en años sucesivos y con pruebas que nadie, de buena fe, puede negar.

Señor Rossi — No se puede negar que es abogado el señor diputado Berro.

Señor Berro (don Emilio)—Eso consta en los libros con una documentación perfecta. Es la documentación de "La Comercial", que niega el señor diputado Rossi.

Señor Rossi — No hay nada más propio que un abogado para embarullar las cosas.

Señor Berro (don Emilio) — Existe una contradicción...

Señor Perotti — Desearía que el señor diputado Berro me dijera exactamente cuál es el capital de la empresa.

Señor Sánchez — Pero esa no es una cuestión que está en debate.

Señor Perotti — Es una cuestión principal: es la fundamentalísima del asunto.

Señor Sánchez — Lo que está en debate es si produce utilidades o no.

Señor Perotti — Pero, si no se sabe cuál es el capital efectivo de la empresa, se pueden desfigurar las utilidades. Eso es la fuga del señor diputado en el asunto; pero yo lo voy a llevar al terreno. ¿Diga cuál es el capital efectivo de las empresas?

Señor Berro (don Emilio) — No, señor. No se trata de desfigurar, sino que eso consta en los libros.

El capital primitivo de la empresa...

Señor Perotti — No; el capital actual de la empresa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Son once millones y pico de pesos en el día de hoy.

Señor Perotti — ¿Cuáles son las obligaciones de la empresa, señor diputado?

Señor Berro (don Emilio) — Son cinco millones.

Señor Perotti — Muy bien. ¿Cuál es el capital, entonces? ¿O aquí todo resulta capital, capital y deuda? ¡Es una cosa increíble!...

Señor Berro (don Emilio) — No, señor; es lo que está empleado en las explotaciones de la empresa.

Señor Perotti — Es increíble que se afirme que el capital de la empresa es de once millones de pesos. El capital que figura en los libros, en los estados, en

los balances, es de once millones; pero no es el capital de la empresa: hay que deducir las obligaciones de la misma empresa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Cómo no va a ser! ¿El señor Perotti no sabe que se han gastado cerca de diez millones? — Murmullos).

Señor Martínez Trueba—Hay que probar, señor diputado, que existe un capital de once millones de pesos.

Señor Perotti — El capital en explotación no alcanza a seis millones de pesos.

Señor Rossi — Es una enormidad decir que ciento cuarenta y cinco kilómetros de vía cuestan once millones de pesos. Pregúntese a cualquier ingeniero si se puede discutir que valgan ni cinco millones de pesos.

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Señor diputado Rosi: es el señor diputado Berro quien tiene la palabra.

Señor Rossi — Pero, señor Presidente: cuando se dicen cosas tan monstruosas, hay que rectificarlas.

Señor Berro (don Emilio) — Cuando se discutió el asunto de aumento de tarifas tranviarias en la República Argentina, en el Concejo Municipal, un asunto muy semejante a éste, ni siquiera los concejales socialistas se atrevieron a negar la exactitud de los libros.

Señor Tabárez — Porque allí hay oficinas de control, y nosotros no tenemos. En la Argentina se controla todo lo que se invierte y aquí no tiene ningún control.

Señor Berro (don Emilio) — Se podrá negar una cosa cuaaquiera, pero no la exactitud de los libros, que resultaría de los comprobantes que tuvieron a la vista los contadores y los técnicos.

Señor Rossi — Permítame una interrupción, que voy a hablar de una cuestión interesante.

Voy a invitar al señor diputado, pero de una manera razonable, y sin gritar, voy a demostrarle cómo tampoco el señor diputado puede creer en los libros. Bien: ustedes tienen, según los libros, una partida de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos por gastos de carbón. ¿Cómo quiere el señor diputado que esos libros, por más rubricados que estén, puedan registrar eso? Eso nadie lo puede sostener.

Señor Berro (don Emilio) — Bueno...

Señor Rossi — ¿Cómo, bueno? Ahora verá. El gasto del carbón es una cosa matemática. Para cada recorrido de un coche-kilómetro se emplea un kilo de carbón. Es una cosa que se la va a decir cualquiera que esté en segundo o tercer año de Matemáticas; cualquiera que haya estudiado Física.

Señor Berro (don Emilio) — Permítame el señor diputado: voy a concluir.

Señor Rossi — Pero, señor diputado, escuche. Así son los defensores de las empresas: cuando uno los llama a cuentas y ven venir la cosa, ya no quieren escuchar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es un nuevo discurso del señor Rossi.

Señor Berro (don Emilio) — Permítame la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Señor diputado Rossi: el señor diputado Berro no desea ser interrumpido.

Señor Rossi — Si no quiere conocer la verdad el señor Berro y los que lo acompañan, yo no hablo más; pero que la Cámara vea lo que sucede cuando uno los llama a cuentas. — (Murmullos).

Señor Presidente — El señor diputado Rossi usó de la palabra durante una hora.

Señor Rossi — Es que es necesario hablar dos horas para hacer entender lo que no quieren entender.

Señor Berro (don Emilio) — Yo, señor Presidente, con el barullo que se ha hecho no he oído al señor diputado Rossi, así que no le voy a contestar.

Y prosigo lo que estaba diciendo: hay otra partida—y es la partida de intereses —que el señor diputado Rossi en las entradas la hizo figurar solamente con doscientos mil y pico de pesos, cuando los propios interventores del Estado declaran que esa partida por concepto de intereses, debentures y adelantos, son más de seiscientos mil pesos, no sólo en el último balance, que no figura en el repartido, sino en los balances anteriores. No creo necesario seguir adelante, porque basta lo dicho para destruir todos los cálculos del diputado Rossi. Quiere decir, que todo lo manifestado por ese señor diputado se basa nada más que en datos fantásticos, y no resulta de ninguna documentación.

Por lo tanto, creo que no se puede seguir contestando en esa forma.

He terminado.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Presiento, señor Presidente, que la votación que se producirá dentro de un momento será favorable a las Empresas tranviarias, y me parece que es perfectamente lógica la actitud de la Cámara al votar en favor de las Empresas.

Todos los esfuerzos que se han hecho en el sentido de convencer a los que pudieran ser susceptibles de ella; ese empeñoso esfuerzo del señor diputado Rossi, entre otros, que producía hace un momento, lástima, porque daba la impresión de quien predicara en el desierto; todos esos esfuerzos se estrellan en esta y en otras oportunidades parecidas, cuando se ponen frente a frente los intereses proletarios y los intereses capitalistas contra esa fuerza organizada de la clase capitalista, que tiene la mejor representación en el Parlamento Nacional.

Es inútil, pues, todo esfuerzo que tienda a contener la gravitación de esos intereses, porque no se puede admitir razonablemente que los que tienen intereses determinados, intereses capitalistas, puedan, dentro de la Cámara, proceder en forma distinta de cómo lo hacen fuera de ella.

Señor Antuña — Pero el señor diputado Rossi no es comunista...

Señor Mibelli — ¿Qué quiere decir con eso?

Señor Antuña—... y defiende la parte contraria a la que defienden los capitalistas.

Señor Martínez Trueba — Lo quiere decir que para defender la verdad y la justicia, no se necesita ser comunista, y que a veces sobran los comunistas.

Señor Mibelli — Es que los intereses son distintos.

Los que ahora están frente al capitalismo de las Empresas tranviarias, tienen otros pecados del mismo origen.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No los facilite.

Señor Mibelli — De manera que como ahora reprocho a los que se han aliado para favorecer a las Empresas, puedo reprochar, y ahora mismo estaría en condiciones de demostrarlo, a los que están en contra, y no son comunistas, porque tienen pecados de la misma naturaleza que los que se van a sancionar dentro de poco.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano. — ¿Y no le parece que hasta peores?

Señor Mibelli—¿Peores que estos?... ¡Muy pocos puede haber!—(Hilaridad).

Por ejemplo, ¿quién puede pretender que el señor diputado Aureliano Rodríguez Larreta, Vicepresidente de la Sociedad Comercial de Montevideo...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Quién le ha dicho?

Señor Mibelli — "In illo tempore"...

Señor Rodríguez Larreta (don Arelia-no) — ¡Ah! "In illo tempore".

Señor Mibelli — ... probable accionista de la misma...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Desgraciadamente no es más que probable.

Señor Mibelli — ... a menos que no haya convertido las acciones en otras cosas, ¿cómo es posible, decía, que un señor como el doctor Rodríguez Larreta, que ha sido nada menos que Vicepresidente de la Compañía de Montevideo...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo nunca he tenido acciones. De manera que lo que está diciendo son disparates. Hace veintitantos años que yo formé parte del Directorio.

Señor Barbato — En 1907.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo formaba parte del Directorio de la Compañía Comercial de Montevideo antes de 1904. ¿Cuántos años van?

Señor Mibelli — ...en esta ocasión en que se defienden los intereses de las Empresas, se pueda poner en contra de ello?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Precisamente, fué la revolución de 1904 la que me alejó de La Comercial.

Señor Mibelli — De manera que en este caso particular me parece perfectamente natural que el señor diputado Rodríguez Larreta haya tomado la iniciativa, en todos los casos, para que este asunto tuviera andamiento.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Como en todos los casos de verdadero interés público, siempre igual, señor diputado.

Señor Mibelli — Pero la verdad es que se ha preocupado casi exclusivamente de este asunto, olvidando todo lo demás, enojándose con muchos diputados porque en esta discusión hasta se atrevían a contrarrestar la opinión de sus contrarios, como el señor diputado Emilio Berro, que hace un momento tenía que sufrir una verdadera andanada, — se oía de aquí mismo, — por el delito de querer contestar al señor diputado Rossi!...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Porque yo sé que es tiempo perdido, como creo que es tiempo perdido todo lo que está diciendo el señor diputado!

Señor Mibelli — Es, pues, una cuestión perfectamente natural que los que tienen interés capitalista, los que son abogados de las Empresas, los que viven, en cierto modo, preocupándose de que esas Empresas afirmen su explotación en el país, no tegan por qué tener en cuenta los otros intereses, los de esos pobres electores...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Del pueblo trabajador!

Señor Mibelli — ... que a ciegas, como hasta ahora, han elegido a sus diputados, en la creencia de que detrás de Oribe y de Rivera podía haber algo más en favor de sus intereses.

Señor Ros (don Gualberto) — Y detrás de Lenine, también!

Señor Mibelli — Pero esta es una lección ejemplar, que conviene explotar todo lo que se pueda, porque puede ser sumamente útil para convencer al pueblo trabajador, — porque al pueblo trabajador puede convencérsele, dado que ese pueblo trabajador no tiene interés en esta Cámara!

Señor Rodrígudz Larreta (don Aureliano)—Para lo que le importa el pueblo trabajador al señor diputado!

Señor Mibelli — En cambio, es sumamente difícil convencer a los diputados, que dentro y fuera de esta Cámara tienen intereses completamente distintos a los del pueblo trabajador. De manera que este episodio parlamentario constituirá una lección que nos preocuparemos de hacer fructificar convenientemente, no tanto para indicar al pueblo...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Lunes 15 de Mayo de 1922 Núm. 4846

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1912.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso .. " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública para la contratación hasta el mes de Febrero inclusive de 1923 de los suministros y servicios que a continuación se detallan:

1.o Por escobas, cepillos, pomada color caoba, creolina, jabón amarillo, jabón de creolina, escobillones, vaselina amarilla, naftalina, agujas para costura, hilo blanco y negro.

Apertura de las propuestas: Mayo 22, a las 14 horas.

2.o Por artículos de almacén.

Apertura de las propuestas: Mayo 23, a las 14 horas.

3.o Por suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 24, a las 14 horas.

4.o Por suministro de pan y galleta a las unidades del Ejército y la Armada Nacional de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 26, a las 14 horas.

5.o Por suministro de forrajes destinados al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército: alfalfa seca, maíz amarillo, afrecho, paja de avena y avena mora.

Apertura de propuestas: Mayo 27, a las 10 horas.

6.o Por suministro de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 29, a las 14 horas.

7.o Por suministro de verdura a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 30, a las 14 horas.

8.o Por suministro de leche para el consumo de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

Apertura de las propuestas: Mayo 31, a las 14 horas.

9.o Para la contratación del servicio fúnebre por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y Armada Nacional.

Apertura de las propuestas: Junio 1.o, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones para las contrataciones de la referencia se hallan a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia (Piedras 113), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Luis Alberto Zanzi, Intendente General. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.8-6792-v.my.17.

LICITACION N.o 15

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.000 metros de gabardina color verde aceituna, destinada a las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 19 de Mayo hasta las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6-6764-v.my.15.

Dirección General de Impuestos Internos

REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas entre las calles Panamá, Agraciada, Miguelete y la bahía, a fin de notificárseles el aforo fijado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

Los aforos que no fueren observados dentro de los quince días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

My.13-6956-v.my.19.

Dirección General de Aduanas

DIVISION UTILES Y MUEBLES

Licitación por muebles

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles destinados a las oficinas de Aduana de la Capital.

El pliego de condiciones, relaciones y modelos de los muebles que se licitan se encuentran en la División Utiles y Muebles a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Aduanas en el sellado de ley, el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1922.

Ab.27-6590-v.my.17.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 50 K. W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un grupo electrógeno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Mayo 11 de 1922. —La Gerencia.

My.12-6902-v.my.26.

Facultad de Medicina

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina", correspondiente al corriente año y al tomo VII de dicha publicación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de la Facultad de Medicina todos los días hábiles desde las 16 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

My.5-6738-v.my.15.

Biblioteca Nacional

Guillermo Massimino y José María Giordano, de nacionalidad argentinos, de profesión linotipistas, con domicilio legal en esta ciudad, calle Julio César número 15 a, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza teatral en dos actos y un cuadro, en prosa, titulada "La Pensión de doña Antonia", de la que son autores, depositando dos ejemplares escritos a máquina y firmados en esta Biblioteca. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

My.11-6894-v.my.13.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo de 1922.

Día 15. — Matemáticas, 1.er grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 15. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señor Clemente Estable y señora Sara S. de Orlandi.

Día 16. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señores Sebastián Morey y Roberto Abadie Soriano.

Día 16. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isaber A. de de la Fuente y Ana O. de Nieto.

Día 16. — Caligrafía y Dibujo, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 17. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 17. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente señor Rogelio Otatti; vocales, señoritas Cloris Simeto y Ana M. Federicci.

Día 19. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Vicente Puig y Alejandro Pietromarchi.

Día 19. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 20. — Francés, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Echebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 20. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señorita Ana M. Federicci y señor Juan A. Regules.

Día 22. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 22. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 23. — Trabajos Manuales: Presidente: señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 23. — Ciencias Naturales, 2.o grado, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor doctor Rafael Schiaffino; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Pablo Pittamiglio.

Día 24. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 24. — Literatura y Composición: Presidente, señor Eduardo Ferreira; vocales, señores doctor Martín R. Echegoyen y Julio F. Viana.

Día 26. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señora Angélica G. de Alsina e Isabel A. de de la Fuente.

Día 26. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Pedro Lenoble y Gerardo Olivet.

Día 27. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Tonterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 27. — Historia Universal, 1.o y 2.o

cursos: Presidente, señor Leogardo M. Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señora Aurora V. de Brunetto.
Día 29. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Defféminis.
Día 29. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y Fermín Garicoits.
Día 30. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo M. Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.
Día 31. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores Fermín Garicoits y doctor Martín R. Echegoyen.
Día 3 de Junio. — Pedagogía: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Manuel Nieto y Clavera.
Los exámenes se realizarán en el local de la Escuela de Aplicación para Señoritas número 1, calle Colonia número 1194, con excepción de los de Ciencias, 1.o y 2.o grados, y Trabajos Manuales, que se efectuarán en los locales del Museo Pedagógico e Instituto Normal de Varones, respectivamente.
Los exámenes darán comienzo a las 8 horas.

My.9-6828-v.my.20.

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 15 de la Capital.
Las solicitudes de las aspirantas, que se encuentran en las condiciones reglamentarias, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta el día 16 del corriente. — Montevideo, Mayo de 1922. — La Secretaría.

My.8-6805-v.my.16.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión a este establecimiento de la cantidad de tres mil resmas papel para el "Diario Oficial", formato 97 x 131, de 35 kilos la resma de 500 hojas.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en esta imprenta, calle Magallanes número 979.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración de esta imprenta ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda el día 22 de Mayo de 1922, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — El Administrador.

My.13-6945-v.my.23.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10049

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Machado, Colomer y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 58.a, 59.a a 71.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6700-v.my.19.

ACTA N.o 10041

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Lottermoser, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL VOLADOR"
para distinguir artículos de las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a a 25.a, 62.a a 71.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6779-v.my.22.

ACTA N.o 10054

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6942-v.my.27.

ACTA N.o 10035

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Imperial Trust for the Encouragement of Scientific an Industrial Research, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

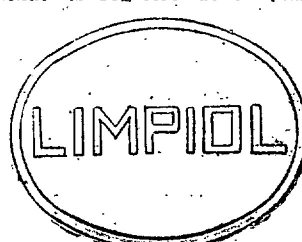


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6939-v.my.27.

ACTA N.o 10097

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, Francisco Maggiolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

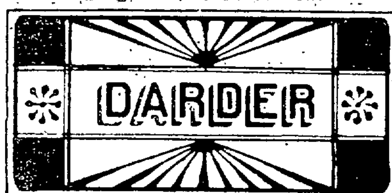


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6966-v.my.27.

ACTA N.o 10048

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, Ventura Darder, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6699-v.my.19.

ACTA N.o 10094

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

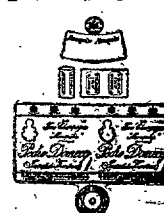


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6841-v.my.24.

ACTA N.o 10052

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6941-v.my.27.

ACTA N.o 10043

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SIFON TERMICO—NICHOLSON"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a, 24.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6940-v.my.27.

ACTA N.o 10076

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Juan Bourtoulle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MON PLAISIR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6780-v.my.22.

ACTA N.o 10042

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, ha solicitado el registro de la marca:
"LUATOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6801-v.my.22.

ACTA N.o 10080

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rigau Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"LOZADA"
para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 16.a, 32.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6775-v.my.22.

ACTA N.o 10018

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Julio Palma y Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:
"GRANJA BLANCA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y lechería y sus derivados en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6750-v.my.19.

ACTA N.o 10013

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MADISON"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6712-v.my.19.

ACTA N.o 10015

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Giffoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MIRACLE DE FEE"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6714-v.my.19.

ACTA N.o 10014

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PENNSYLVANIA"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6713-v.my.19.

ACTA N.o 10079

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Rey del Mundo Cigar Company, de la Habana (Cuba); ha solicitado el registro de la marca:
"LA FLOR DE ALLONES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6774-v.my.26.

ACTA N.o 10082

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Leopoldo Radis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-6825-v.my.23.

ACTA N.o 10037

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Pablo Mayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



DAS SCHIFF

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6776-v.my.22.

ACTA N.o 10077

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 8, clases 40.a. 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6772-v.my.22.

ACTA N.o 10078

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ludovico e Piero Antinori, de Firenze (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6773-v.my.22.

ACTA N.o 10039

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Eugenio Menager, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

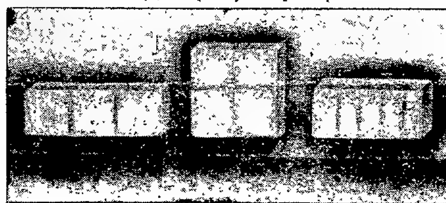


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6778-v.my.22.

ACTA N.o 10024

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Saturno López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-6836-v.my.24.

ACTA N.o 10075

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Encarnación C. de López e Higinio López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6840-v.my.24.

ACTA N.o 10081

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a y 80.a (anilinas y colores de anilina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-6938-v.my.24.

ACTA N.o 10093

Montevideo, Mayo de 1922. — Con esta fecha, Prato y Gómez, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-6839-v.my.24.

ACTA N.o 10025

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gill Brothers Company, de Stenbenville, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a y 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6837-v.my.24.

ACTA N.o 10017

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. de Facien y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 14.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6716-v.my.19.

ACTA N.o 10044

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6717-v.my.19.

ACTA N.o 10019

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Julio Palma y Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

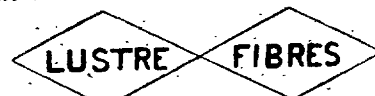


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a 58.a, 64.a, 66.a, 79.a y 80.a (productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6751-v.my.19.

ACTA N.o 10024

Montevideo, Abril 25 de 1922. — Con esta fecha, Moor Bros. y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a a 47.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6615-v.my.19.

ACTA N.o 10047

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Apothecaries Company, de New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6654-v.my.17.

ACTA N.o 10026

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6878-v.my.26.

ACTA N.o 10033

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hudson Motor Car Company, de Detroit Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-6904-v.my.26.

ACTA N.o 10034

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Imperial Trust for the Encouragement of Scientific and Industrial Research, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

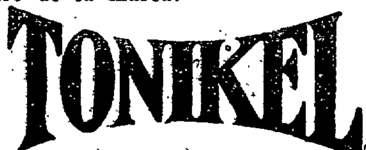


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-6905-v.my.26.

ACTA N.o 10046

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Apothecaries Company, de New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6653-v.my.17.

ACTA No. 10045

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



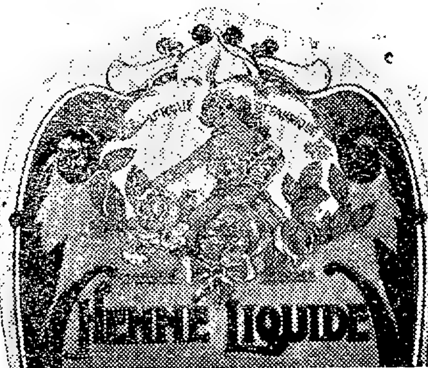
La Casalinga

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-6718-v.my.19.

ACTA N.o 10038

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Eugenio Menager, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7. clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6777-v.my.22.

ACTA N.o 10031

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Safetee Soap Corporation, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6881-v.my.26.

ACTA N.o 10050

Montevideo, Abril 29 de 1922. — Con esta fecha, el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6703-v.my.19.

ACTA N.o 10074

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Ballester y Molina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

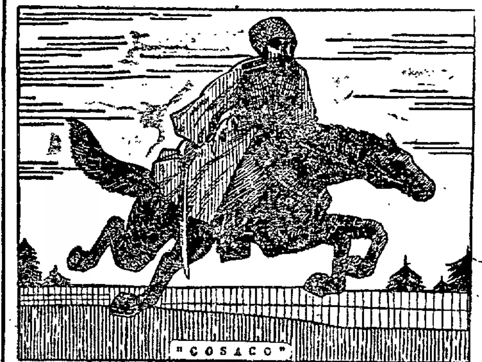


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6771-v.my.22.

ACTA N.o 10092

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con etsa fecha, Carlos A. Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a 36.a, 42.a, 58.a, 59.a, 64.a, 67.a a 70.a y 73.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6883-v.my.26.

ACTA N.o 10032

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hudson Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

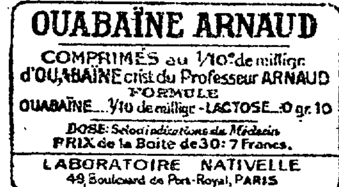


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6882-v.my.26.

ACTA N.o 10028

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

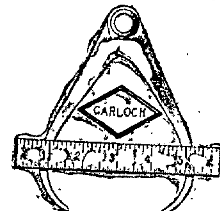


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6880-v.my.26.

ACTA N.o 10020

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Garlock Packing Co., de Palmyra, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

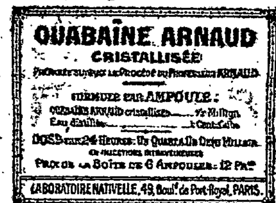


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6835-v.my.24.

ACTA N.o 10027

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6879-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 899

Montevideo, Julio 17 de 1919. — Con esta fecha, el señor Manuel Peinado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de arcilla refractaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.5-6755-v.my.26.

ACTA N.o 1137

Montevideo, Agosto 13 de 1920. — Con esta fecha, el señor Sexto Bonomi, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de eucaliptus". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.3-6669-v.my.23.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Juan E. Dotta Uhart y Carrau, Chiappe y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un jabón económico denominado "Integral"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.29-6649-v.my.19.

ACTA N.o 16

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pastillas comprimidas, pisos, tipos ingleses y americanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-6509-v.my.15.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 600 kilos de acetona y 1.000 kilos de substancia para purificar gas acetileno comprimido y disuelto, destinado a la Dirección de Hidrografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (altos, 4.o piso), los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, y los sábados, desde las 9 a las 11 horas.

Los proponentes cotizarán en moneda nacional uruguaya los citados artículos que ofrezcan.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio de 1922, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración Pública el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o de rechazarlas todas si no se considerase ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — La Secretaría.

My.13-6957-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Campo o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad, que se destina a la construcción de la casilla destinada a habitación del sobrestante encargado de la conservación del trozo de la carretera al Sauce comprendido entre los kilómetros 30 y 32-700. —Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.12-6913-v.my.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Resolución reglamentando la composición de las soluciones de hipoclorito de sodio

Artículo 1.o Reglaméntase la composición de las soluciones de hipoclorito de sodio destinadas a la desinfección y limpieza en general.

Art. 2.o Estas soluciones deben ser a base de hipoclorito de sodio, carbonato y cloruro de sodio.

Art. 3.o Los envases conteniendo estas soluciones deberán indicar la proporción de cloro activo, expresada en grados clorométricos franceses.

Art. 4.o Estas soluciones no deberán contener más de "cinco por mil" (5 o|oo) de sosa cáustica libre ni contener otras substancias perjudiciales.

Art. 5.o Los fabricantes que pusieran a la venta soluciones de hipoclorito en contravención a lo que disponen los artículos anteriores, serán penados con una multa de veinte pesos por la primera vez y cien pesos en las infracciones subsiguientes, procediéndose en todos los casos al decomiso de la mercadería.

Art. 6.o Publíquese; vuelva a la Dirección de Salubridad para su cumplimiento y transcríbase al Ministerio de Industrias. — Luis P. Ponce, Presidente. — Francisco Pacheco, Oficial 1.o.

My.13-6965-v.my.16.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócanse postores por segunda vez para la provisión de pedregullo y tosca destinados a la construcción del camino sin nombre que une el pueblo de La Paz con el camino de Mendoza, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, personalmente por los proponentes el día 22 del corriente a las 16 horas.

Se hace presente que la licitación se efectuará con los postores que concurran, cualesquiera sea el número de ellos. — Montevideo, Mayo 8 de 1022. — La Dirección.

My.12-6918-v.my.22.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la presentación de aparatos controladores o reguladores de velocidad para los vehículos de tracción mecánica, de acuerdo con la ordenanza de fecha 5 del corriente, debiendo indicarse precio y condiciones de los aparatos.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, de $ 0.25, en la Secretaría del Concejo hasta el día 8 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — El Secretario.

My.11-6884-v.my.24.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Bartolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Sollari, Salvador Sollari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.

My.13-6937-v.ag.14.

Emplazamiento

Emplázase por el término de ocho días a los señores Julio V. Iturbide, Lamadrid Rodríguez, Pedro Sienra, Nicolás Urta, H. Minuini, Julio R. del Pino, J. Abella, Rafael Belleche, Pío H. Braen, Francisco Beraldi, L. Machado Rivas, Mario Peluffo, Armando Duce, poseedores de volúmenes retirados en calidad de préstamo de la Biblioteca Municipal, a fin de que procedan a su devolución, previniéndoseles que vencido ese término se procederá como corresponda, pasando los antecedentes al Procurador Municipal. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — El Secretario.

My.8-6809-v.my.16.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Naveiro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Esteva, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.

Ab.7-6242-v.jl.12.

Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipito, María Ezain, Manuel Santos, José Moreno y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.4-5372-v.jn.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villaamil, Secretario.

Feb.24-5235-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Felipe Azcué se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que empalma en el camino nacional en la cuchilla de Peralta, frente a la casa propiedad del solicitante.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino contiguo a la referida propiedad, y en una extensión de sesenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. —Tacuarembó, Abril 18 de 1922. — César Cano y Arce, Secretario.

Ab.21-6460-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Río Negro número 1438, y doña EMILIA F. PENELA PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Juncal número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3080-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PAULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente (Portugal), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 626, y doña EDUVINA GOMEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3081-v.my.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Zabala número 1507, y doña MODESTA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Guaraní número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3099-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KILIARIDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña ANGELA ABROSIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3084-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE SIMEONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 525, y doña ANGELA MORTOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3064-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VIDAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Colón número 1555, y doña RAMONA YSUSQUIZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Colón número 1555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3036-v.my.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO FABIONE ROSSI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Acri, domiciliado en la calle Sarandí número 366, y doña ADELA GALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoli, domiciliada en la calle Convención número 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3046-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASSALAQUA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sangineto, domiciliado en la calle Recinto número 236, y doña ALMERINDA CASELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sangineto, domiciliada en la calle Recinto número 236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3047-v.my.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad, español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Convención número 1089, y doña MARIA CLARA PAZOS REGAREY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3095-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JOSE ERSERGUER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 410, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3068-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORRES VILLANUEVA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 2632, y doña RAMONA ELVIRA FRANCESCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3069-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SISINNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miní número 840, y doña EMILIA MOLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Miní número 840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3035-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña CARMEN GONZALEZ GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navia, domiciliada en la calle Durazno número 943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3034-v.my.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA SOTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3037-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER SPADAVECCHIA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña LUCILA ADELA LUISA BLAISOT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mont-Survent, domiciliada en la calle Soriano número 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3038-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CAPUTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1341, y doña DOMINGA LOCANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3063-v.my.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don TOMAS PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ROSA BARBOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3083-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dom AUGUSTO DREYER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1182, y doña MARIA ESTHER SERVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3082-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOSADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1766, y doña MARIA PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3054-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1538, y doña MARIA ELENA PAZ GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1538.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3055-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de na-

cionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1001, y doña CATALINA CALAFAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3056-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COUSILLAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1072, y doña MARIA COLDEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Médamos número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3057-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1480, y doña GENARA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3058-v.my.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL CORDARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña MARIA BERAIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3180-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1481, y doña MARIA BEATRIZ GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pampas número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3094-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS INDART (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 1944, y doña MARIA DOROTEA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3095-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL CORVEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1175, y doña LUCIA IGNACIA RUIVAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3093-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO BERTOLINI COSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1181, y doña GREGORIA JULIANA ESCALERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3086-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1481, y doña MARIA BEATRIZ GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pampas número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3085-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Orense, domiciliado en la calle Yaguarón número 1741, y doña MAGDALENA CUERBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3048-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GERONIMO TRIPALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña ANGELA MARIA PRIETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3049-v.my.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR GUILLERMO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras el día 10 del mes de Enero de 1895, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña MARIA ANA DUJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 23 de Septiembre de 1901, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3084-v.my.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CULLATI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 12 de Octubre de 1888, domiciliado en Colón, y doña CECILIA DAVINI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 15 de Agosto de 1884, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3039-v.my.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FELICIANO SEIJAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Candelaria número 56, y doña CORINA PETRONILA SOCORRO CARBALLIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Aldea número 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3065-v.my.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO G. FURTADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña GILBERTA PEREZ, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3052-v.my.16.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LINDNER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3051-v.my.16.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO CIGANDA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MANUELA JOAQUINA LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa (España), domiciliada en la calle 8 de Octubre número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3050-v.my.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI STASIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el camino Millán número 2318, y doña SATURNINA CLEMENTINA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3072-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTIGLIONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1680, y doña JUSTINA ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3053-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CACHARRON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1701, y doña ASUNCION BERNARDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3030-v.my.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro el 27 de Abril de 1899, domiciliado en la calle Italia número 268, y doña MARIA LIBORIA GODOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 30 de Julio de 1900, domiciliada en la calle Italia número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3104-v.my.20.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SZODO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Enero de 1892, domiciliado en La Frigorífica Uruguaya, y doña ELISA HERMINIA MADERNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 9 de Mayo de 1897, domiciliada en la calle Francia número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3105-v.my.20.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 23 de Enero de 1887, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña DOLORES PAINCEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el día 12 de Enero de 1888, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3044-v.my.16.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLERICI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Turate el 27 de Abril de 1891, domiciliado en la calle República Argentina 114, y doña ANTONIA FUSETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turate el 30 de Noviembre de 1899, domiciliada en la calle República Argentina número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3043-v.my.16.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARDOSO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón el 31 de Julio de 1903, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 961, y doña MARIA ROSA SANGUINETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 1.o de Abril de 1905, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3042-v.my.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPDEVIELLE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1250, y doña CORINA VEZOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sabastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3071-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHARLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Ramón número 32, y doña LUCRECIA JULIA ZAPATTINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Suárez número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3070-v.my.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dom CARLOS MARIA PANARIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1924, y doña CLARA OLGA RIVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3097-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2061, y doña ASUNCION VILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Defensa número 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3096-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del años 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TARRASA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1577, y doña SARAH MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3091-v.my.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DIONISIO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1812, y doña JOSEFINA CALCAGNO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2090-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO IGNACIO CRESPI, de 49 años de edad, de estado viudo de Antonia Santero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Milán, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 920 (5.a sección), y doña LUISA LUCIONI, de 35 años de edad, de estado viuda de Ercilio Casanova, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milán, domiciliada en la calle Chaná número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3040-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIGNO EMERITO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Chamizo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1939, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3041-v.my.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Mayo del añi 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELES-

TINO PABLO LUGANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el Camino Osvaldo Rodríguez, y doña ANGELA PAULA PEDEMONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Osvaldo Rodríguez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3062-v.my.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OXACELHAY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA HEROSA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3103-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FOSSEMALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sucre número 23, y doña ISABEL SUANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelo, domiciliada en la calle Moreno número 459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3101-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALVARIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Espartero número 4, y doña CORINA MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3102-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACASIO EDMUNDO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 56, y doña TIMOTEA HIPOLITA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Williman número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3092-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1930, y doña HAYDEE OSVALDA CHAVES, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3087-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO JULIO MOSTEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 2237, y doña SATURNINA BRANDARIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3088-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX MURACCIOLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 11, y doña LEOCADIA OTILIA PASEYRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3066-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 506, y doña MARIA LUISA PORTAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3067-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos sin número, esquina Resistencia, y doña JUANA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3045-v.my.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 39, y doña FILOMENA LUZARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3098-v.my.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1872, y doña AMANDA VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3077-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO LOUREIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Porongos número 2374, y doña MARIA IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Porongos número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3076-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LEANDRO PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Corrientes, domiciliado en la calle República número 2033, y doña DELIA DE LAHORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3075-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BLENGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa y Miguelete, y doña MATILDE LISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3074-v.my.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2463, y doña ADELA MONZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3073-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIBAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1794, y doña EMILIA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3078-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEGUNDINO MARTINEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña INOCENCIA OCAMPO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3060-v.my.17.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMON ROSALES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía número 91, y doña MANUELA CESAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santa Lucía número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3061-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Pantanoso, y doña NATIVIDAD RIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José de la Peña número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicalo en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3059-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATKOVICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero-mecánico, de nacionalidad eslavo, nacido en Curco, domiciliado en el Pantanoso, y doña SILBANA IBAÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3032-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO LALUZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Conciliación número 26, y doña EMA IRMA CLARA SECCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Calabuig número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3031-v.my.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BERTOLOTTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA LILIAN GRIFFETT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3089-v.my.19.

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cipe Cipe número 8, y doña MARIA LUISA RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cipe Cipe número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3033-v.my.15

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Milburn, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-6946-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6917-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva o Modesta Evarista González de Martínez y de Angela Irene Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6916-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por el doctor don Emilio A. Berro, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Pascual, don Ricardo Alvarez, don Manuel Navarro, don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, así como a los sucesores o causahabientes de dichas personas y a cualquier otro que se considere con derecho a una superficie de terreno compuesta de tres mil ochenta y nueve metros y cuatrocientos treinta y un centímetros cuadrados, comprendida dentro de la manzana número ciento dieciséis del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, la calle Número Quince por medio, con la manzana número ciento diecisiete; al Sud, calle Número Diecisiete por medio, con la pequeña fracción de la manzana número ciento cuatro (bis); por el Este, da frente, en una línea oblicua, a la Avenida General Flores, y al Oeste, calle Número Dieciséis por medio, con la manzana número ciento cinco, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6918-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Massaferro de Molinelli o Morinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6819-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6818-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Parés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-6798-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Gaspar Cattaneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-6803-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Strugibinetti o Strudigimetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.29-6644-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonie María Molls de Osterrieth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ma.25-5920-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Tagliaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.4-6681-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión de Tomasa Massaferro de Molinelli o Morinelli", se han presentado doña Gerónima Molinelli, Blanca, Antonia M. de Berrogain, Bartolomé, Nicolás, Víctor y Alberto Molinelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las partidas parroquiales de nacimiento de las comparecientes Gerónima, que figura Magdalena Gerónima, y de Blanca Molinelli, porque en ellas aparece escrito, por error, el apellido del padre de las mismas, Antonio Molinelli, Morinello, en vez de Molinelli, que es el verdadero; 2.o La partida parroquial de nacimiento de Antonia, porque en ella se expresan, por error, el apellido

de la misma y del padre, el nombrado Antonio Molinelli, Morinello, en lugar de Molinelli, que es el verdadero; 3.o La partida parroquial de nacimiento de Bartolomé Molinelli, porque en la misma se ha escrito, también por error, Morinello, el apellido de su padre, el ya expresado Antonio Molinelli, en vez de Molinelli, que es el verdadero; y 4.o La partida de nacimiento del otro compareciente, Alberto Molinelli, porque en ella figura escrito, por error, el apellido del padre del mismo, Antonio Molinare, en lugar de Molinelli, que es el real y verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-6820-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Isidoro Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-6936-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Esquiroz de López Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-6910-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de le sucesión de don Juan Cernuschi, de Basilio o Francisco Basilio Cernuschi y de Carola o Carolina Cernuschi de Mastrangelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6874-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sierra de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6873-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díoz Falp, Actuario.
My.11-6872-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pedro Aguerre, denuncia la incapacidad de Juana Berhau de Rethen", se hace saber que por decreto de fecha 23 de Febrero del corriente año ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana Berhau de Rethen, y por decreto de fecha Mayo 18 del corriente año le fué nombrado su curador don Luis Pitzer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6875-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Vidal de Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6896-v.my.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco E. Acosta", se convoca a los acreedores a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 30 de Mayo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6895-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Aicardi Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6657-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6659-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Remuñán de Remuñán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-6842-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Molberto o Molbert o Melvert de Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-6843-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luis Carbone, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sociedad Porvenir", sus adquirentes, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho de propiedad por cualquier título a un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad (14.a sección judicial), manzana número 717, el cual, según el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el año 1920, linda: por el Sud, frente a la calle Bella Vista, por donde mide 14 metros 75 centímetros; por el Norte, linda con la propiedad de los señores Supervielle y Cía., por donde mide igualmente 14 metros 75 centímetros; por el Este, con don Antonio Pollio, en una línea de 21 metros 275 milímetros; por el Oeste, formando esquina con la citada calle Bella Vista, da frente a la calle Hervidero, en una extensión de 21 metros 275 milímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-6760-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-6844-v.my.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Domínguez Estévez, denuncia la incapacidad de Manuel Domínguez", se hace saber al público que por decreto de fecha 18 de Abril del corriente año ha sido declarado en estado de incapacidad don Manuel Domínguez, y por decreto de Abril 20 del mismo año le fué discernido el cargo de curador del incapaz Manuel Domínguez a su hermano José Domínguez Estévez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-6845-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Gómez Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6810-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Brusoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6787-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Mendiguibel de Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6788-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dilandro o di Landro y de Vicenta Di Landro o Vicenta de Bianco de di Landro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6789-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sylvia Tállice de Castelbajac, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-6790-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Pedro Rolando y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo de Clotilde, donde dice, por error, el apellido Rollando, debe decir Rolando; 2.o En la partida de bautismo de Vicente Gilberto, donde dice, por error, el apellido Rolano, debe decir Rolando, por ser el verdadero; 3.o La partida de bautismo de Rosaura Romana, donde dice Pablo, por error, debe decir Pedro, por ser el verdadero; 4.o La partida de Gumersindo está equivocada en este nombre, pues

debe decir Gumersindo, y no Gumercindo; 5.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Rolando, donde dice María García, por error, debe decir Mónica, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6661-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda C. de Di Gerónimo o de doña Clorinda Cerezola de Di Gerónimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-6791-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Fernández de la Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6733-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Correa Fernández o Baltazar Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6732-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón L. Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6660-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Parietti y Rigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-6622-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-6623-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Enrique de Saccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6499-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-6512-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Regina Carnovali y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo de Juan Angel Macchi, donde dice, por error, Maqui, debe decir Macchi, y donde dice Safaroni, debe decir Zaffaroni; 2.o En la de bautismo de Enrique Eugenio Perielo Carnovali donde dice Carlevaro, debe decir Carnovali, y donde dice Strafoni, debe decir Zaffaroni, y se ha omitido el apellido de la abuela parterna, que era Rulagi, correspondiendo el nombre de la misma Carolina, en vez de Catalina; 3.o En la partida de nacimiento de María Josefina Carnovali de Macchi, donde dice Calletano Carnobal, debe decir Cayetano Carnovali; donde dice Safaroni, en vez de Zaffaroni, y la abuela materna Raquel Safaroni, en vez de Enriqueta Gusetti, y donde dice, refiriéndose al nacimiento que se produjo el 26 del corriente, es decir, de Diciembre, debe decir de Noviembre; 4.o En la partida de nacimiento de Regina Carnovali, donde dice Carnavale, debe decir Carnovali, y donde dice Saffaroni, debe decir Zaffaroni, y la abuela materna Riquela Lucetti, en vez de Enriqueta Gusetti. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil y siguientes, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6501-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Parrilla Mora o Parrilla y Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-6470-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6911-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volturno Fiorito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.11-6886-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Tozal o Tosar Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6817-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Laura Helguera de Orbea para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. —Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6369-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramírez o Ramires, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6816-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Illa Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6815-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6814-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor P. Buenafama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6813-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Rodríguez Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-6731-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zúccoli de Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6687-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Boggiano, y desde fojas 25 sucesión Rosa Emilia Ginocchio de Boggiano", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Domingo Boggiano, donde el apellido paterno aparece escrito Bagiano, debe decir Boggiano, y donde la madre aparece como Emilia Rossa, debe establecerse Rosa Emilia Ginocchio; 2.a En la partida de bautismo de Carmen Boggiano, donde ésta aparece con el nombre de María del Carmen, y con el apellido Bugiani, debe establecerse que su nombre es Carmen y Boggiano su apellido paterno; 3.a En la partida de bautismo de Sofía Boggiano deben corregirse los apellidos paterno y materno, estableciendo Boggiano y Ginocchio, en lugar de Meyano y Ginóchio, respectivamente; 4.a En la partida de bautismo de Natalio Antonio Boggiano deben corregirse los apellidos pa-

terno y materno, que figuran como Pujane y Ginocchio, estableciéndose, respectivamente, Boggiano y Ginocchio; y 5.a En la partida de nacimiento de Angela Boggiano deben corregirse los apelidos paterno y materno, que aparecen como Bullano y Ginochio, debiendo ser Boggiano y Ginocchio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.27-6600-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Sabater y Batallán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.27-6612-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.25-6525-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Santiago Brian, Josefa Ruiz de Brian, Ercilia Brian de Brachetto, Cecilia Brian de Núñez y Santos M. Brian", se cita, llama y emplaza a la estirpe de don Santos María Brian, representada por sus tres hijos María Elena, Josefa Manuela y Enrique Santos Brian, y la cónyuge supérstite, doña Elena Montes, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-6517-v.my.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Federico Lozano y Adriana Ortiz Ibarra de Lozano contra Carlos Casaravilla y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco Italo-Oriental a doña Juana Durán de Alarcón, a la sociedad Gayoso Hermanos y a doña Josefa Ciriaca Fernández, a sus herederos y sucesores a cualquier título que sea y a los señores, Carlos, Alfredo, Alberto, Ricardo, Enrique, Angélica, Julio y Carolina Casaravilla y a doña Herminia Casaravilla de Adami, representada por sus hijos Carlos, Raúl Horacio, Alberto Adami, a doña Carolina Casaravilla de Sienra, representada por sus hijos María Carolina Sienra de Bosch del Marco, Margarita Sienra de Cadenas y María Angélica Sienra, a doña Sofía Casaravilla de Garzón, a doña Dolores Casaravilla de Graffigna, a don Pedro Casaravilla, representado por su hija Sara, a don Eduardo Casaravilla, representado por sus hijos Eduardo, Elvira, Carlota, Carlos, Herminia y María del Carmen, y a doña María Aurelia Casaravilla de Labaure y también a todo aquel que se considere asistido de algún derecho a una extensión de terreno compuesto de 617 metros 35 decímetros 17 centímetros 56 milímetros cuadrados, como sobras comprendidas dentro de una fracción mayor situada en las proximidades del Prado, que lindan: al Este, el camino de Millán, donde los edificios tienen los números 412 al 414; al Oeste, los sucesores de Gerónimo Gayoso; al Norte, por formar esquina, con la calle llamada Goyoso o de Reyes, y por el Sur, con Juan Possa, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándoles, además, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-6299-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mugglin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José y don Rodolfo Mugglin para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6362-v.my.19.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6361-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor don Miguel Nauar para una reunión que tendrá lugar el dicinueve del corriente, a las once horas, en mérito de haber sido suspendida la reunión anterior, que había sido fijada para el día veintiocho de Abril próximo pasado, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.10-6867-v.my.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarado en estado de quiebra los comerciantes Salgueiro Hnos. y Castellanos, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Bernabé Rodríguez Anido, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. —Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-6768-v.my.16.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don José Cabanellas, para una reunión que tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo en curso, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta o reunión. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-6767-v.my.16.

Homologación de concordato

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por don Derwich Helo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "2047. —Montevideo, Abril 27 de 1922. — Y vistos: Estos autos, promovidos por el comerciante don Derwich Helo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 a fojas 3, celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1629 del Código de Comercio: Declárase homologado el concordato de fojas 1 a fojas 3; publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio); y ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.5-6734-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo tunno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la "Sociedad Anónima del Louvre", de París, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Rabe, Walder y Cía., solicitando el registro de la marca "León". L. 10. — Fo. 730", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.13-6955-v.jn.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Paulino Rey Basanta, que fué declarado en estado de quiebra con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos dieciséis, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.11-6899-v.my.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de la firma "Orestes Formento y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del corriente Mayo, a las 15 horas, a objeto de ocuparse de la propuesta hecha por el deudor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en la oficina, calle Misiones número 1378; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden hacerse hasta el día veintitrés del mismo mes de Mayo; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Ulises Monegal. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.8-6812-v.my.29.

Convocatoria

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de don Antonio Montes (hijo) para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el deudor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Vicente Oxilia; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse hasta el primero del expresado mes de Noviembre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador interventor, una vez producido, pueden verse, en todo tiempo, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.26-6551-v.my.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Alberto Armas el registro de una mina de plomo ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cecilio Figueredo, siendo sus límites: al Norte, don Alberto Pasquier; al Sur, don Arturo Megar; al Oeste, don Gabriel Prieto, y al Este, don Mauricio Arce. Dicha mina se denominará "Don Alberto". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.

Ab.24-6504-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a don José Albistur, Herminia Wilson Luque, los hijos de José Albistur, Sara Piccardi de Cerruti (hoy sucesión por haber muerto dicha causante recientemente), Magdalena Piccardi de Castells, Herminia Piccardi, Itala Piccardi, Dolores Piccardi de Caprile, Roberto Wilson, Eduardo Wilson, Ercilia Wilson de Arana, José Manuel Sienra y Carranza, hijos de Laurentino Sienra y Carranza, María Iglesias Canstatt, Felipe Iglesias Canstatt, Carlos Iglesias Canstatt, hijos de Carlos Iglesias Canstatt, María Julia Cerruti, Eduardo Iglesias Montero, Teresa Macías de Alvarez, Emilia Canstatt de Macías; Alfredo Alonso, Miguel Domínguez, Carlos Rucker, Juan Carlos Albistur y Carlos Pedro Zucetti, lo mismo que a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se expropia, a fin de que compares-

can ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación del inmueble situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 9810, propiedad de la sucesión de doña Isabel Stephens de Cansttat, cuyo terreno se encuentra ubicado entre los siguientes límites: por el Norte, metros 124.54 de frente a la calle [illegible]; por el Sudeste, metros 49.50 de frente a la calle Pedro de Mendoza; por el Sudoeste metros 115.71, lindando con propiedad de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado; por el Noroeste, metros 91.07 de frente a la Rambla Sud América, y por el Oeste, metros 31.37, confinando con terreno cuyo propietario no se conoce, les ha iniciado el Estado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.

Ab.24-6503-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Cornelia Luisa Mulder para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Godofredo Madlemer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-6938-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Doufrain para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Guillermo Heimes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-6914-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Víctor Tellechea para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Celestina Luisa Esther Layerle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-6861-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Ulaya Viera se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su señora madre con el apellido de Martínez, en vez de Figueroa, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-6754-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Porcelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Micaela Cortesi, así como para la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-6369-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romanía Guzmán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, ha iniciado su esposo don Arturo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.17-6338-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eufemia Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Manuel Jesús Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6435-v.my.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Jova A. Ríos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Li Calzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6552-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Catalina Canta y Dalmau para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Gregorio Rigal Simón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6561-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pascual Sansone para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Elisa Colombotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-6618-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Petrona Batista contra Manuel Fernández Rivera, divorcio unilateral", se hace saber que por auto de fecha veinte de Abril próximo pasado se decretó la interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal, y que, en consecuencia, se considerarán nulas las obligaciones que contraiga el esposo a cargo de la expresada sociedad conyugal. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.13-6948-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Pin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.12-6912-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Miguel Angel Scalamogna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.6-6221-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Julia Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ulloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.11-6885-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Julieta Ronchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Florindo Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.6-6766-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dora Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.26-6553-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Traba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.17-6326-v.my.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Esther Scharank de Cohn, contra Máximo Cohn, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 28 de 1922. —Vistos: De conformidad con lo expresado por el señor Fiscal; y Considerando lo que resulta de autos, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil: Decrétase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña Esther Scharank y don Máximo Cohn, y, por tanto, disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese al demandado por edictos en la forma de estilo, y de conformidad con lo solicitado por el otrosí de fojas cuatro, y oportunamente comuníquese, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. —Lago. — Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Ab.18-6353-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Andrés González y Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.5-6192-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Arturo Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6508-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Lucio C. Bentancourt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad le ha iniciado doña Lucía Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6507-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Roberto Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inocencia de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6506-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Alberto Luis Ansaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Alarracín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.28-6628-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Coltinho o Coutinho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.6-6761-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Perna y Filomena D'Alessio de Perna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.6-6762-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION De MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don Constancio V. Casas para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Francisco Barbieri ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santiago Vázquez, Abril 24 de 1922. —Esteban M. Canale.

Ab.28-6632-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 8 de 1922. —Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6821-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Echevarría Encarnación de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6822-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Virísimo Alves o Virísimo Ferreira Alves y de doña Felipa Antonia Machado de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6823-v.jn.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos que hubiere lugar, que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Macedo de Vidal, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de permuta que le hizo su señor padre don Antonio Vieira de Macedo en escritura que autorizó el escribano público don Manuel Paseyro Ucet en esta ciudad, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, siendo en ese entonces la señora Macedo de Vidal viuda de don Juan Saint Pastous, referente a una fracción de campo ubicada en Tres Cruces, segunda sección del Departamento, compuesta de dos mil ciento treinta y una hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Matilde Macedo de Saint Pastous; por el Sur, con el arroyo Pelado; por el Este, con Laurindo Prats y el doctor Alfonso Salteráin, y por el Oeste, con más campo de su propiedad. — Artigas, Abril 8 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6829-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de don Celestino Alves Alejo (a) da Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento: En esta partida se dice que el contrayente lo es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz; se dice que la contrayente lo es Egidia Antonio de Carvalho, cuando su verdadero nombre es Egidia Carvalho. Al establecerse los nombres de los padres del contrayente se dice que es hijo legítimo de José Alves da Cruz, debiendo decir que lo es José Alves Alejo (a) da Cruz, y Cándida María da Silva Brum; el apellido del padre de la contrayente se escribió Carvallo, en vez de Carvalho, que es su verdadero apellido; 2.o Partida de nacimiento de Medardo: En esta partida debe establecerse que el padre del inscripto lo es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz; la madre Egidia Carvalho, y no como equivocadamente se ha puesto en dicha inscripción; también se hará constar que los abuelos por línea paterna y materna lo son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum y Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 3.o Nacimiento de Laureano: En esta partida debe establecerse que los padres de la inscripta son Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y Egidia Calvalho; los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 4.o Nacimiento de Pedro Lino: En esta partida debe suprimirse el nombre de Lino, haciéndose constar que al inscripto se le puso el nombre de Pedro; que es hijo legítimo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 5.o Nacimiento de Celestina: Se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho, y, finalmente, que la inscripta lo es Celestina, y no Selestina, como se inscribió; 6.o Nacimiento de Ibraina: En esta partida se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 7.o Nacimiento de Héctor Joaquín: En esta partida se hará constar que el inscripto es hijo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 8.o Nacimiento de Damacia: En esta partida se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho, que es nieta por línea paterna de José Alves Alejo (a) da Cruz y de Cándida María da Silva Brum, y por línea materna de Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 9.o Nacimiento de Esmeraldina A. da Cruz: En esta partida se hará constar que la inscripta es Esmeraldina Alves Alejo (a) da Cruz; que es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que sus abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 10. Nacimiento de Gil Nicomedes da Cruz: En esta partida se hará constar que el inscripto se llama Gil Nicomedes Alves Alejo (a) da Cruz; que es hijo legítimo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 11. Partida de defunción de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz: En esta partida se hará constar que el nombre de los padres del fallecido son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum; que los hijos quedados al fallecimiento del inscripto son: Ana Cándida, Medardo, Laureano, Orestes Pedro, Celestino, Ibraima, Héctor Joaquín, Damacia, Esmeraldina y Gil Nicomedes, y no como erróneamente se estableció al final de la partida analizada; 12. Nacimiento de Ana Cándida: En esta partida se rectificará el nombre del padre, madre y abuelos paternos y maternos, estableciéndose que el padre de la inscripta es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y su madre, la esposa de éste, doña Egidia Carvalho; los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los abuelos maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho. 13. Nacimiento de Orestes: Debe establecerse que su nombre es Orestes, y no Oreste, como dice la partida; que sus padres son Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y Egidia Carvalho; abuelos paternos José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos son Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 7 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6830-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.16-5699-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenza Alfonso de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6932-v.my.23.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Héctor y José Boccardo, quiebra", se convoca a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el veintidós de Mayo próximo, a las catorce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Abril 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6933-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.10-6855-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Gibert, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 20 de 1922.— Eduardo Sagarra, Actuario.

My.10-6854-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Polonia Larrañaga de Gayoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.9-6824-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dolores o Fermina Dolores Pérez de Cabrera y Victorio Cabrera Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.8-6797-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastián Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.5-6748-v.my.15.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Pérez Nicomedes, por prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los vecinos y demás personas que puedan considerarse con derecho a cualquier título en o contra cuatro solares de terreno señalados con los números 5 y 6, y 2 y 3 áreas respectivas de los primeros 864 metros cuadrados, y de los últimos 436 metros cuadrados de la manzana número 12 del plano del ingeniero don Aquiles Monzani de fecha 1.o de Marzo de 1874, y sitos en la villa de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, sobre las calles Doctor Francisco Soca, camino rural y calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación por el término establecido. — Canelones. — Abril 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.4-6682-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al coheredero don Silo Nieves y Real o Rial, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Pablo Real o Rial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio. — Canelones, Abril 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.27-6571-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Numeroso Martínez denunciando la incapacidad de Juana Lamancha de Martínez", se hace saber que se ha declarado incapaz a la nombrada Juana Lamancha de Martínez, y que se ha nombrado curador de la misma a don Numeroso Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Abril 29 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6889-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Laura Fermina Morales, segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado la mencionada señora solicitando 2.a copia, por haberse extraviado la 1.a, de una escritura pasada por el escribano don Juan Collazo en esta ciudad el 16 de Octubre de 1908, y por la que la peticionante compró a don Cornelio Morales una fracción de campo de 36 hectáreas, 8.940 centiáreas, 50 decímetros, ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, que linda: por el Norte, con más campo de la señora Morales; al Sur, con Francisco Palacio; al Este, con Donata Morales, y al Oeste, con el río Tacuarí. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.10-6866-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Silvera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 3 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-6726-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de María Vallejo de Fernández, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: En la de matrimonio de la causante y de nacimiento de Víctor Modesto, figura aquélla con el apellido Valleja, en vez de Vallejo; en las de nacimiento de Alberto Felipe, Gregorio, Ramona y Juan Américo, la causante figura con el apellido Ballejo, en vez de Vallejo; en la de bautismo de Elisa Bernardina, la madre aparece con el nombre de Socorro, siendo el suyo María Socorro, y en la de nacimiento de Ramón Fernández, la madre aparece con el apellido de Fernández, en vez de Vallejo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Abril 25 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.28-6631-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 28 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-6710-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Oliari, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 29 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-6846-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

My.8-6800-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María Elena Sáenz Valiente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Roberto E. Spinetto y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.20-6436-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Triani, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.31-6051-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Concejo Departamental de Administración contra Wenceslao Real, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Real para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no presentarse. — Colonia, Abril 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.28-6630-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Fermín Hernández y doña Ana Rosendo Lima, y la de su hijo don Pilar Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Fermín Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Febrero 23 de 1922. —Miguel Federico.

My.10-6862-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a don Isidoro Goñi, como representante legal de su esposa doña Benita Dolores Fernández de Goñi, para que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y contestar la demanda que le ha instaurado don Juan A. Bó, en representación de doña Dolores Luisa Fernández de Pereira, a ella y a su también hermana doña Manuela Brígida Fernández de Zaldúa, por cesación de condominio y venta en almoneda pública de tres solares de tierra, ubicados en esta villa, que les corresponden "pro-indivisos" por herencia de sus padres, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen dentro de ese término se les nombrará defensor de oficio, con el que se seguirá la causa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Febrero 7 de 1922. — R. I. Egaña.

My.6-4998-v.my.15.

Apertura de sucesión

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz, hácese saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Nieto de Modernel, a objeto de que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Abril 29 de 1922. — R. I. Egaña.

My.10-6850-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yí, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Balldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6949-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Pavesio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 31 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.10-6857-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Abella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 3 de 1922. —Isidoro Vidal, Actuario.

My.10-6856-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Velazco de Clavijo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.5-6745-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor

don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano y don Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1922.— Isidoro Vidal, Actuario.

My.5-6744-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de José Sallúa y otros, solicitando la rctificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de José Sallúa, donde dice Salúa, Pedro, Saldúa, debe decir Sallúa, Pedro Blas. En la partida de matrimonio de José Sallúa y Paula Viassolo, donde dice Paula Viassollo, debe decir Paula Viassolo. En la partida de defunción de Carlota Perroni de Sallúa, donde dice Perrune de Salúa y Pedro Salúa, debe decir Perroni de Sallúa y Pedro Blas Sallúa. En la partida de defunción de Pedro Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de matrimonio de Pedro Blas Sallúa con Carlota Perroni, donde dice José, Pedro, Paulina Viasolo y Agustín, debe decir José Sallúa, Pedro Blas, Paula Viassolo y Agustín Perroni. En la partida de bautismo de Paulina Cayetana Ceferina Sallúa, donde dice Salúa, Pedro Blas Segundo Salúa, Perrone, debe decir Pedro Blas Sallúa, Perroni y Sallúa. En la partida de bautismo de Vicente León Marcelino Sallúa, donde dice Pedro Sallúa, Perruni, José, Viasolo, Agusto y Campera, debe decir Pedro Blas Sallúa, Perroni, José Sallúa, Viassollo, Agustín Perroni y Campero. En la partida de nacimiento de Hermenegilda Sallúa, donde dice Pedro, Peruni, José, Viazolo, Angelina Campera, debe decir Pedro Blas, Perroni, José Sallúa, Viassolo y Angela Campero. En la partida de nacimiento de Luisa Rosa Sallúa, donde dice Pedro, José, Paola Viasollo, Angellina Peroni, Antonio, debe decir Pedro Blas, José Sallúa, Paula Viassolo, Angela Campero y Agustín Perroni. En la partida de nacimiento de Juana Rosa Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Peruni, debe decir Pedro Blas Sallúa y Perroni. En la partida de nacimiento de José Pedro Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Lupi, debe decir Pedro Blas Sallúa y Luppi. En la partida de nacimiento de Adela Josefa Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Emilia Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Juan Bautista Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Sallúa, donde dice Pedro, Santti, debe decir Pedro Blas, Sarti. En la partida de nacimiento de Blanca Elena Sallúa, donde dice Pedro, Sartti, Luppe, debe decir Pedro Blas, Sarti y Luppi, En la partida de nacimiento de Luis Alberto Sallúa, donde dice Pedro Sartti, Biassolo ,debe decir Pedro Blas, Viassolo, Sarti. En la partida de nacimiento de Domingo Raúl Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de defunción de Paula Sallúa de Lanzara, donde dice Salva de Lanzares, Pedro Salva, Buone, Lanzares, debe decir Sallúa de Lanzara, Pedro Blas Sallúa, Perroni y Lanzara. En la partida de matrimonio de Paula Sallúa con Luis Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. En la partida de nacimiento de Angel Luis Beltrán Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. En la partida de nacimiento de Felipe Raúl Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. Y en la partida de nacimiento de María Luisa Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas y Perroni. — Trinidad, Abril 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.12-6931-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Saturnino Silveyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 4 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.10-6851-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Loreto Gutiérrez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del treinta días. — Trinidad, Marzo 15 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ab.8-6307-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernesto Couto, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 7 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

My.3-6672-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisia Silva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 24 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

My.3-6671-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Flores y Francisca Cabrera de Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como heredeDros o acreedores, se presentem a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.13-6935-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Donato Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sen como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 29 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.5-6741-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental. doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Liborio Severo Pérez o Severo Liborio Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 29 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.5-6740-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental. doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Mendieta y Jacinta Rivero de Mendieta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 18 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-6739-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Cipriana Migues de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-6735-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Tomasa Casco de Cuello y José Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1922. — N. Saens Silva, Actuario Interino.

Ab.28-6629-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celedonio Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 29 de 1922. — P. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.4-6696-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Fernández Chávez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6352-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano

Ab.18-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6286-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gutiérrez de Nicola, citándose a todos los interesados para que comparezcan este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6287-v.my.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos" se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6461-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Eustaquio B. Curbelo con las sucesiones Emilio y Emilia Silva, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de dichas sucesiones para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, a contestar la demanda que por reconocimiento de deuda le inicia don Eustaquio B. Curbelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se complementa por este término y más 30 días de emplazamiento que ya se efectuó, según constancia en autos, los noventa días prescriptos por la ley. — San Carlos, Abril 29 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

My.4-6692-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado con fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada, previos los trámites de estilo, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Elvira Romero Corbo, nombrándosele curador a don José Prado. — Minas, Mayo 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-6927-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hacé saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Po-

mar y Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-6926-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Gamarra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6605-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cal o Juan Enrique Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6608-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6607-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6606-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto F. Zeballos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Julián Clavijo, rectificación de partidas", en los cuales solicita: A) Que en la partida de nacimiento del causante Julián Baldomero Clavijo, se ha escrito el apellido de la madre de éste como Zeca, en vez de Cejas, que es el verdadero; B) En la de matrimonio del causante con Rosario Agesta, se ha padecido error al escribir el apellido de la madre del contrayente como Zeja, pues debe escribirse Cejas; y C) En la de matrimonio de los padres del causante se ha escrito el apellido de la madre como Sejas, en vez de Cejas, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.5-6721-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Sebastián Valde, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.6-6231-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Javier Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6382-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6383-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Melgar de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6384-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zoppi de Faruelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6381-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Urbano Erias, denuncia un animal ajeno en su campo", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad del animal de la referencia, o sea un animal vacuno con la señal sacabocado en una oreja y marcado, encontrándose el diseño de esta marca expuesta en las puertas de este Juzgado, para que comparezcan con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante, en esta sección, don Urbano Erias; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Casupá, Abril 24 de 1922. — Pablo G. De María.

Ab.27-6604-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Jorge Sohium para la reunión que tendrá lugar el día veintidós del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, calle Monte Caseros número ochenta y nueve, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don Octaviano Acosta; B) Que hasta el día diez de Mayo entrante pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; y C) Que el balance y documentos presentados por el deuodr, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Abr'l 27 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.6-6770-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 4 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.8-6309-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez que C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.4-5385-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Listur, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ab.8-6308-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olazabal de Garcén, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 24 de 1922. Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ab.29-6645-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cypriana Estevao Coelho de Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideran con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.12-6929-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Regalini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6865-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Mar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6864-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Baldomero Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6863-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Rafael Queirolo y Hno, quiebra" se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Número 3110. — Rivera, 1922, Abril 18. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo preceptuado por los artículos 1572, 1578, 1579, 1581, 1583, 1587 y 1632 del Código de Comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra a los comerciantes Rafael y Alcides Queirolo, integrantes de la sociedad comercial Rafael Queirolo y Hno., de Puntas de Corrales, 4.a

sección del Departamento de Rivera; exímeseles del arresto preventivo, sin perjuicio; ocúpense judicialmente todos sus bienes, libros, documentos y papeles, cometiéndose; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica que les sea dirigida, cuya medida se hará saber a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer a los fallidos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a cuantos tengan bienes o documentos de aquéllos los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para la designación de síndico procédase de inmediato a la diligencia de sorteo prevenida por el artículo 1616 del Código aludido, quedando desde ya nombrado al que designase la suerte en dicha diligencia, que, con noticia de las partes, se celebrará hoy a las dieciséis horas, y cométese la aceptación del mismo. Cúmplase lo dispuesto por el artículo 1585 del Código de Comercio; de la declaratoria de quiebra y emplazamiento decretado háganse las publicaciones de estilo, teniendo presente lo establecido por el artículo 1584 del Código de Comercio, pertinentes del Código de Procedimiento Civil y ley 5 de Mayo de 1916, e insertando en los edictos respectivos, asimismo, el resultado del sorteo para proveer la sindicatura, dispuesta, y obsérvese a la oficina por no haber puesto, a fojas 24, la constancia de la hora requerida por el artículo 1579 ("in fine") del Código citado. Y ejecutoriada, vuelva a los fines de los artículos 1574 y demás pertinentes del mencionado cuerpo de leyes. — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó S. S.a, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Se hace constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el sorteado don Juan D. Landó. — Rivera, Abril 21 de 1922 —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.26-6565-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Matilde Echeverría-Garzón de Rivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este ...do con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-6743-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Alfredo Pérez-Alvarez y María Josefa Pérez-Brunel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-6742-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Amandio Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6722-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Terra de Riet Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6723-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Justiniana da Costa de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6556-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Amadeo Chelazzi, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 20 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6555-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arturo Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.22-6478-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Solana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-6401-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julián Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-6305-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-6306-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Marchetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-6284-v.my.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicanor Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos o interesados en esta sucesión: Alejandrino Mateo Silvera, sucesores de Juan Rodríguez, María, José, Paulina, Antolín y Carolo Castro y Pablo Ramón Velázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un curador de bienes. — Rocha, Abril 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6557-v.my.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Elcino y Adémar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6073-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Artuzamunoa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.13-6964-v.my.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 22 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-6529-v.my.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Andrés Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-6530-v.my.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corecccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Salvador Etcheverry, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de Mayo del corriente año, a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 7 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6414-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corecccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rafael Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de Mayo del corriente año, a las ocho horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 5 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6415-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Sandalio Sánchez, pidiendo rectificación de su partida de nacimiento, donde dice niña, debe decir niño. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6960-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Francisca Vergara Lasa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Aníbal Máximo Astesiano, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Abril 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-6390-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1922. —Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6962-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6963-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Retta de Polti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-6868-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segundas copias de un título

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elina Sierra de Brandes, solicitando segundas copias de un título correspondiente a un terreno de su propiedad y el edificio en él construído, señalado con el número uno, con una superficie de 390 metros 9.054 centímetros, lindando: al Este, con sucesión Macció; al Oeste, con la fracción dos; al Sur, calle 18 de Julio, y al Oeste, la fracción tres. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6859-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a los acreedores del fallido Juan Giacosa para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, para la junta que tendrá lugar el día veintitrés de Mayo, a las 16 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los que asistan a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —San José, Abril 28 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6858-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Couchet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6860-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Zamora de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.8-6781-v.my.17.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Marzo último, dictada en los autos caratulados "Carlos F. Muñoz con Domingo Veracierto, rendición de cuentas", se ha declarado rebelde al expresado Domingo Veracierto. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Abril 21 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.5-6711-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a los acreedores de don Raúl Cumplido, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Florida número 670, el 31 del corriente mes, a las 10 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en ella, y que la junta sesionará con los que concurran. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.13-6954-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Galarraga de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.13-6953-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Picaso de Rivarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.11-6890-v.my.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-6848-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Rochón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-6869-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Antonio Titto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.6-6769-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Lucía Matilde Battro de Alambarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 24 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.5-6737-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Timoteo Acosta y María Irene Benítez de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 17 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.25-6536-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Juan Etcheverry o a quien se considere con derechos a la finca empadronada con el número 18, ubicada en la calle Rivera, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. — Mercedes, Abril 7 de 1922. — Enrique Schweizer.

Ab.20-6395-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.8-6795-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Santa Isabel (10.a sección), don José T. Jurado, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días presenten al síndico de la quiebra, don Martín Bonda, los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1922.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.8-6796-v.jn.8.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el estado de los créditos y la graduación de los mismos en el concurso de la extinguida sociedad conyugal de don Loreto Castillo y doña Dámasa Inocencia Muñoz, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de veinticinco días. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 17 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.3-6676-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Braulio da Silva Ferrao, rectificación de partidas", por sentencia de fecha 20 de Octubre de 1921, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio de Francisco da Silva Ferrao con Petrona Suárez, y de bautismo de su hija María, estableciéndose que en donde dice Francisco da Silva Ferron, debe decir Francisco da Silva Ferrao. En la última partida se dice también que el nombre de la inscripta es María de la Encarnación, debiendo decir María Engrasia. Partidas de bautismo de Braulio y Manuel Ventura: Donde se expresa que el nombre del padre es Francisco Ferron, debe decir Francisco da Silva Ferrao. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 7 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.4-6680-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Blanco y Alvez, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Junio del año mil novecientos veintidós, tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a, la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.13-6951-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Trein-

ta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Meriles de Marabote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.6-6763-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.5-6709-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Ab.25-6533-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Saravia de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actario.

Ab.25-6532-v.my.26.

REMATES JUDICIALES

GASTON A. NIN
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Mayo, a las quince horas, y en el local sito en esta ciudad, calle Treinta y Tres número mil trescientos ochenta y siete (1387), el rematador señor Gastón A. Nin procederá a vender en remate público, al mejor postor, los cinco automóviles "Haynes" a que se refiere la providencia número siete mil quinientos noventa y siete, de fecha diez de Diciembre de mil novecientos veintiuno, recaída en el expediente caratulado "Banco Real de Canadá contra el concurso Juan Manuel Fernández". Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados; B) Que esta venta ha sido decretada en los expresados autos "Banco Real de Canadá contra el concurso Juan Manuel Fernández".—Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-6934-v.my.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Joaquín Ferreira, se hace saber al público que el día sábado 27 del corriente mes de Mayo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta, según título, de 12 hectáreas, 6.493 metros 43 decímetros, y según mensura practicada por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 14 hectáreas 344 metros 17 decímetros 6 centímetros, empadronado con el número 8212, lindando: al Norte, camino por medio, con antes sucesión Juana Ramírez de Lago, después Dolores Rodríguez de Gil, hoy Francisco Rodríguez; al Sur, José Ferreira, hoy Dolores Ferreira; al Este, da fondo al arroyo Canelón Chico, lindando antes con Anselmo Fuentes, hoy Santiago Fuentes, y al Oeste, sucesión Ferreira, hoy Borges de Grajales. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de aforo líquido para el impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; C) Que el título y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina, a los efectos del artículo 909 del Código de Procedimiento, por aplicación expresa del artículo 918 del indicado Código; D) Que la escritura de compromiso, certificados, escritura definitiva e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. — Canelones, Mayo 10 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6909-v.my.27.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Mendy de Salvo y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de siete pesos con cincuenta centésimos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según consta de los autos tiene 10 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera, y 10 metros 53 centímetros de fondo en la línea del Norte; 44 metros 62 centímetros en la línea del Este, y 43 metros 51 centímetros en la línea del Oeste; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según consta de autos, tiene 9 metros 41 centímetros de frente al Sud a la calle Rivera; 9 metros 36 centímetros en la línea del Norte, y 43 metros 51 centímetros en la línea del Este, y 42 metros 52 centímetros en la línea del Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6915-v.my.27.

ENRIQUE ESTEVEZ
JUDICIAL

El sábado 20, a las 15 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "A. Mario Schuster, quiebra", procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todos los armazones, vidrieras, aparatos, reloj eléctrico y útiles y enseres de la casa de comercio del fallido, sita en la calle Andes número 1433. Seña: 20 por ciento. Entrega inmediata, y comisión: 5 por ciento, a cargo de los compradores.

Más informes: Rondeau 1685.

My.11-6898-v.my.20.

SANTIAGO GARAVAGNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Parodi contra Reinerio y Diego Peneyra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por el martillero Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mayor postor, del siguiente bien: Una propiedad empadronada con el número 48411, formada por un terreno, con el edificio y demás mejoras, que contiene, situado en el pueblo Peñarol (21.a sección judicial de este Departamento), solar señalado con el número 6 de la manzana P en el plano levantado en Marzo y Abril de 1890 por el agrimensor don Francisco J. Ros, y encierra un área de 381 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Noreste sobre camino que va al de Artigas; por 35 metros 50 centímetros de fondo, y linda: por el Suroeste, con el número 14; Sureste, con el número 7, y por el Noroeste, con el número 5 del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.29-6652-v.my.15.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mario A. Sierra contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta del escritorio situado en la calle Misiones número 1464, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo Jentschik, de los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo situadas en Cuaró Grande y Cuaró Chico, segunda sección del Departamento de Artigas, compuestas, la primera: de doscientas veinticuatro hectáreas, treinta áreas y 26 centiáreas, en el campo ubicado en Cuaró Grande, segunda sección del Departamento de Artigas, en esta República, cuyo campo, en mayor extensión, linda: por el Norte, con Cuaró Chico y campos del fallecido Bello Netto; por el Sud, con Cuaró Grande; por el Este, con Cirilo Alberto Texeira, y por el Oeste, con don Pedro Fagundes; la segunda, de ciento sesenta y nueve hectáreas, setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que con la fracción que se le adjudicó por herencia materna a doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, linda: al Norte, el arroyo Cuaró Chico por medio, con campos de Horacio Cora; al Sud, el arroyo Cuaró Grande por medio, con campos de la sucesión de don Carlos T. Reverbel; al Este, las fracciones de Idalina y Victoria Tafernaberry, y al Oeste, don Juan Pedro Tafernaberry; la tercera se compone de ciento sesenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta que separa de campo de la sucesión Texeira; al Sud, otra línea que separa la fracción de Idalina Tafernaberry; al Este, campos de la sucesión Franklin Vaz Martins, y al Oeste, campo de la nombrada Carmen Tafernaberry de Cerfoglio; y la cuarta se compone de doscientas cincuenta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda por el Norte, el arroyo Cuaró Chico, que separa de campos de don Horacio Cora; al Sud, campos de Anaurelino Rodríguez de Almeida y don Juan Pedro Tafernaberry; al Este, campos de la ya expresada Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, y al Oeste, campos de la sucesión Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ab.25-6540-v.jn.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce de Mayo de 1922, a las 16 horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 35835, ubicado en esta sección, solar número 1, manzana 6 (bis) 6 del Pueblo Victoria, de esta sección, tasado en la cantidad de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos. El inmueble referido tiene frente al Norte a la calle Adolfo Vaillant (antes calle Pública), y a la calle Ameghino (antes Sarandí); al Oeste, con la que forma esquina; lindando, además, al Sud y al Este, con el inmueble número 35844, de Francisco Piria, y con los inmuebles números 35836 y 35837, de César Falcone y Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene una extensión de cuarenta y dos metros 95 centímetros más o menos en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados 7.025, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos ($ 0.50 el metro cuadrado); Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta (antes Tapes) número 66. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ab.24-6519-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35880, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce de Mayo de 1922, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M. Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el nú-

mero 35880, ubicado en esta sección, manzana número 10 (bis) 10, solar número 3 del Puebo Victoria, de esta sección, tasado en la suma de dos mil ciento setenta y cinco pesos veintitrés centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda en ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, frente a la calle Agustín Muñoz (antes Nueva Troya), al Este; ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, que son también de frente a la calle Gregorio Camino (antes Pública), formando esquina con la calle Agustín Muñoz e Hilario Ascasubi; al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros más o menos, frente a la calle Antonio Zubillaga (antes Pública), en donde forma esquina con la calle Agustín Muñoz; quince metros cincuenta y ocho centímetros más o menos, sobre la calle Hilario Ascasubi (antes calle Paysandú), en donde forma esquina con la calle Gregorio Camino; linda, además, por el Oeste y Norte con Ramón Uría. Area superficial: cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados 4.558, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta (antes Tajes) número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Abril 2 de 1922. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ab.24-6518-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35887, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce de Mayo de 1922, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 35887, ubicado en esta sección, solar número 1, manzana 13 (bis) 13 del Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de dos mil trescientos cuatro pesos diez centésimos, o sea a 0.50 centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de sesenta y cuatro metros 425, más o menos, con frente a la calle Ameghino (antes Sarandí), con la que forma esquina con la calle Antonio Zubillaga (antes Pública), en donde tiene una extensión, que es también de frente, de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Real, al Oeste, en donde hace también esquina con la calle Antonio Zubillaga, y al Sud, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión Salvagno, y en un martillo de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, y 42 metros 95 centímetros con José Acosta y Francisco Piria y Prudencio Nebel Ellauri, con el solar número 53053, de propietario desconocido. Area superficial: cuatro mil seiscientos ocho metros cuadrados 1.939, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dos mil trescientos cuatro pesos diez centésimos; 2.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta (antes Tajes) número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ab.24-6521-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53014, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce de Mayo de 1922, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M. Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 53014, ubicado en esta sección, solar número 3, manzana 2 (bis) 2 del Pueblo Victoria. El inmueble referido linda en 85 metros noventa centímetros más o menos de frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga (antes pública), en donde forma esquina con la calle Agustín Muñoz (antes Nueva Troya), sobre la que tiene treinta metros 08 de frente, más o menos; al Este, y forma otra esquina, con la calle Hilario Ascasubi (antes Paysandú); en la que tiene cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros, más o menos, que son también de frente al Oeste, y por el Norte, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Juan Chiarino, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con la sucesión Pisano, y un ángulo de doce metros con cuarenta y nueve centímetros, más o menos, con sucesión Pisano. Area superficial: tres mil ciento veinticinco metros cuadrados 6.597. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de un mil quinientos sesenta y dos pesos ochenta y dos centésimos; 2.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ab.24-6520-v.my.14.

LEANDRO MENDARO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Roque Bula contra Juan Inda y Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Leandro Mendaro, al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 de la manzana treinta del cuarto cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, de esta República, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus lados, y linda: al Norte, con la calle Asamblea; al Sud, con Gabino Perdomo, hoy Marcelino Rodríguez; al Este, con Teresa Pérez, hoy Pedro Almirón, y al Oeste, por formar esquina ese terreno, da también frente a la calle Ituzaingó; encerrando una área superficial de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros; 2.o Otra fracción de terreno, que es la mitad del solar cuatro de la manzana doce del cuarto cuartel de la referida ciudad de San José, de cuatrocientos sesenta y cinco metros catorce decímetros cincuenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros, teniendo diecinueve metros setecientos cuarenta y siete milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo, que, por formar esquina este terreno, son también de frente a la calle Vidal. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados reconocen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por cinco mil pesos; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el expresado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: mi escritorio, Sarandí 407.

Ab.22-6475-v.my.15.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Coirolo, sucesión", se hace saber que el día 26 de Mayo corriente, a las 10 horas, y en el pueblo Fraile Muerto, de este Departamento, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes animales: 2 bueyes, 1 vaca con cría, 2 vaquillonas, 3 caballos y de 125 a 130 lanares. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.13-6947-v.my.24.

HORACIO TRAPANI
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Campo en Corrales, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El 8 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Bermúdez contra Narciso Viana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Horacio Trápani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contenga, ubicada en Corrales, 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 125 hectáreas y 67 áreas, que lindan: por el Norte, con doña Ricaldina Viera de Paseyro; por el Sud, con don Urbano Medero, don Ramón Mariño y doña Bernardina Suárez de Palacios; por el Este, con don José Antonio Iguini, y por el Oeste, con don Braulio Tanco, según título; y según plano de mensura practicada en Septiembre de 1917 por el agrimensor don Pedro F. Alboriza y Barrios, ese campo mide 129 hectáreas, 6.030 metros 69 decímetros, siendo sus linderos actuales: por el Norte, don Juan Lorenzo Sosa; por el Sud, don Urbano Medero, y por el Oeste, don Máximo Fernández y el mismo don Urbano Medero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-6833-v.jn.8.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos Fernández, por sus hermanos menores, y otros, por venia para enajenar", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en la Punta de Cañada de los Burros, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 11 hectáreas 205 centiáreas y 50 decímetros, que linda: al Norte, línea recta de mojones, con el lote número 4, adjudicado a Geremías Ubaldo Borba; al Este, línea quebrada compuesta de dos rectas, dividiendo con el lote número 7, adjudicado a los descendientes de doña Eulalia Borba de Piedra Cueva, hoy de don Paulo Furest Soca; por el Sur, línea recta de mojones, con el mismo Furest Soca, y por el Oeste, el camino de la cuchilla Grande, separando de campo de los señores Sanguinetti Hermanos; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la de sesenta pesos 9.854 diez milésimos por cada hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

My.8-6802-v.my.19.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos caratulados "Banco de la República contra Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Mayo próximo, a los quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Giró sin número, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público, al mejor postor un solar de terreno y su edificio, señalado con el número siete de la manzana diecinueve de la planta urbana de esta villa, de ochocientos metros superficiales, y que linda: Nordeste, con la calle Cerrito; Sudeste, con el solar diez; Sudeste, con el dos y el nueve, y por el Nordoeste, con el cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del valor total al serle aceptada su oferta; y 2.o que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Abril 27 de 1922. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

My.3-6673-v.my.29.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos caratulados "José Pargas con Luis Zanachi y Margarita Raste o Rastelli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien raíz: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, zona A de contribución, con los edificios, arboledas y demás mejoras que le son anexas, compuesta de siete hectáreas, cinco mil metros cuadrados, ubicada lindando: al Nordeste, con el camino de las Tropas; al Sudeste, con don Luis Curbelo y la sucesión de don Angel Sánchez; al Sudoeste, con la calle Pública, y al Nordoeste, con don Carlos Baratti y los hermanos Aldrovandi, cuyo inmueble le pertenece al señor Zanachi y señora Rasté o Rastelli, por retroventa que ante el escribano don Emeterio Arrospide les hizo don José Prado; a éste le había pertenecido por venta, con pacto de retroventa, que ante el escribano don Arturo Barriere, con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos diecisiete, le hicieron don Luis Zanachi y doña Margarita Raste o Rastelli. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía legal; que los gastos de escri-

turación y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuario a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 27 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

My.5-6719-v.my.20.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Faustino A. Gómez con la sucesión de Pedro Lujambio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Alguacil "ad-hoc" y Actuario del Juzgado, el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, del siguiente bien: Una finca de material de tres piezas, cocina, galpón, comedor, letrina, cercos y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudeste del solar número uno de la manzana veintiuno de esta ciudad, compuesta dicha mitad de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la calle Haedo, antes Paysandú, por igual extensión de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con la otra mitad del propio solar uno; por el Sudeste, con el solar cuatro, de José E. Crottogini; y por el Nordoeste, con la calle Argentina, antes Salto, por formar esquina. Se previene que el comprador deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Fray Bentos, Abril 22 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ab.29-6646-v.my.16.

PABLO GAYE Y ZAMIT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el exhorto número 124 del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, relativo a los autos "Mello Hnos. y Cía., quiebra", se hace saber que el día treinta y uno del mes actual y siguientes, a las veinte horas, y en el local ubicado en la calle Sarandí entre Julio Herrera y Obes y Ceballos, al lado de la tienda "El Siglo", el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor todas las mercaderías y útiles de los fallidos Mello Hnos. y Cía. Se hace constar que las ventas se realizarán al contado, y que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.12-6930-v.my.29.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Miguel Graña contra Antonio Graña y Ramona Velázquez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del entrante mes de Mayo, de las quince horas y treinta a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Paloma de India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas tres mil novecientos ochenta metros cincuenta decímetros, que linda: por el Norte, con terreno de Feliciano Velázquez; por el Este, cañada por medio, con campo de Luciano Velázquez; por el Sudoeste, con terrenos de Florentina Velázquez de Méndez, Isabel Velázquez de Graña y Emilia Velázquez de Pereyra, y por el Noroeste, con el arroyo Sarandí. Se previene que dicha venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6724-v.my.24.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Valerio Francisco Machado", se hace saber que el día 22 del entrante mes de Mayo, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con *asistencia* del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 a 15 horas y 30: Dos terrenos solares y las construcciones en ellos existentes, situados en el Barrio Machado, de esta ciudad, señalados en el plano respectivo con los números 125 y 124, el primero de posición esquinero y el segundo central, compuestos de un área total de mil ciento once metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros superficiales y cuadrados, y cada uno de ellos de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Pública, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, y por ser contiguos limitan: por éste, con predio de don José A. Machado; por un costado, el central, con el mismo señor Machado, y por el otro, el esquinero, con calle pública. Avaluados, con sus construcciones, en la suma total de setecientos pesos; B) De 15 y 30 a 16 horas: Otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la sección Norte de esta ciudad, manzana número 18, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, de los cuales, por formar esquina, uno de ellos, que da al Sudeste, linda con la calle Arenal Grande; por el otro, al Nordoeste, linda con propiedad de Leonarda Medina de Tejera, y por el fondo, con solar de Gerardo Ferreira. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; C) De 16 a 16 horas y 30: Otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos, uno de los cuales es frente también al Sudeste a la calle Arenal Grande; lindando por el, que da al Noroeste con solar de la sucesión Vitabar, y por su fondo, con propiedad de Paulino Rocha. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de mil quinientos pesos; y por el martillero señor Rodolfo Peyre, y el día siguiente, 23 del mismo mes de Mayo, de 15 horas y 30 a las 16 horas, otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 26 de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con predio de las sucesiones de Rulberto Fernández y María Acosta de Fernández; cuarenta y tres metros cuarenta centímetros lindando con propiedad de don Federico Ribas y de la sucesión Ventura Silva Barrios, y por el fondo, en veintitrés metros treinta y tres centímetros, con terreno de don Antonio Arrarte. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, y que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6725-v.my.29.

JULIAN SUNARHY HAEDO
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que el martillero don Julián Sunarhy Haedo, asistido del Alguacil de este Juzgado y escribano autorizante, va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes del concursado don José Luis Rivas, que no pudieron venderse, y que consisten en una cantidad de semovientes, vacunos y yeguarizos, una máquina esquiladora, un motor, un coche, americana, leña larga de medida, leña negra en atados, leña blanca en astillas, dos chalanas y algunos frutos del país, todo lo que en detalle consta de los autos del concurso, que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. La venta tendrá lugar, en cuanto a los semovientes se refiere, el día 22 de Mayo corriente, a las 14 horas, en el local feria del señor Germán Mela, en Bequeló, y el de los demás bienes, en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina 25 de Mayo, el día 23 del mismo mes, a las 9 horas. Se previene que la venta será al contado. — Mercedes, Mayo 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.11-6891-v.my.23.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Andrés González e Hijo y otros, cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Salto por medio, con la sucesión Dutilh; por el Sur, con terreno de don Carlos Escayola (hoy sucesión); por el Este, con la calle General Flores por medio, con terreno de don Juan Granada, y por el Oeste, con terreno de don Juan Bautista Oliva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación del inmueble deslindado, que ha sido tasado en seis mil novecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1922.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.12-6925-v.my.29.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Quintín Caja la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos en la calle Maldonado número 802, esquina Florida. A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Fernández y Caja.

My.13-6943-v.jn.2.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Pablo Puchelo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tenemos establecida en la calle Sarandí esquina José P. Varela. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Rodríguez y Romero.

My.13-6961-v.jn.3.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Bernardo Etchart (hijo), la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en Laureles, Departamento del Salto, y que hasta ahora ha girado bajo la razón social de Bellagamba y Valsangiacomo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Luis N. Bellagamba.

My.13-6959-v.jn.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Ambrosoni (hijo) las existencias de mi casa de comercio situada en Itapebí, Departamento de Salto. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 8 de 1922. — José Sarli.

My.13-6958-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos disuelto totalmente, y desde el día de hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón de Peña y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo del almacén y despacho de bebidas, establecido en la Avenida General Flores esquina Vilardebó; don Saturnino Peña, y del establecido en la calle Mariano Soler número 32, don José María Rodríguez, independientemente. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. —Saturnino Peña. — José M.a Rodríguez.

My.13-6944-v.jn.2.

Libretas extraviadas

Se comunica al público que habiéndose extraviado dos libretas correspondientes a la rifa de un reloj y una cadena de oro con medallón, a jugarse con la última lotería del Hospital de Caridad del mes de Julio, señaladas con los números 800 al 849 y 750 al 799, dichos cupones quedan sin efecto por el presente anuncio.

My.12-6903-v.my.15.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Coz-

zolino, he contratado vender a favor de los señores Roberto y Domingo Caballero el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi sin número, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Santiago Bussero.

My.13-6952-v.jn.2.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor Donato Fajardo la casa de comercio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecida en el pueblo Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en mi expresada casa. — Libertad, Mayo 9 de 1922. — Joaquín Torres.

My.12-6924-v.jn.12.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de don José P. Hernández el almacén de comestibles y anexos situado en la calle 18 de Julio, del pueblo Solís, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos correspondientes. — Solís, Abril 6 de 1922. — Justiniano Barrios.

My.12-6928-v.jn.1.o.

Estancia "Martín Chico"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 del corriente, en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Agosto número 344, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del nuevo síndico. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — El Secretario.

My.12-6908-v.my.24.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha cinco del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pablo Morena y Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que explotaban el socio señor Nicolás Morena. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó esquina Colón, de esta ciudad, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Florida, Mayo 9 de 1922. — Pablo Morena. — Nicolás Morena.

My.12-6906-v.jn.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha seis del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma García y Boggia, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio a que se dedicaban el socio señor Ciriaco García. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, a dicho establecimiento mercantil, en esta población, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, Mayo 8 de 1922. — Ciriaco García. — Edmundo Boggia.

My.12-6907-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Participoles que con esta fecha he vendido a mi socio don Angel Rodolfo Ossola mi parte en la casa de comercio en el ramo de confitería y café, establecida en la calle Rondeau y Paysandú, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a su cargo. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — C. Ossola y Cía.

My.12-6901-v.jn.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Rial y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Zabala número 1301, esquina Buenos Aires, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador, calle Nueva Palmira número 1437, dentro de los treinta días, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Rosa Rovira de Saball.

My.11-6871-v.my.31.

Compraventa

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Nasim E. Adala vendió a los señores Habib Hnos. y Cía. los útiles que constituyen la casa de comercio del primero, sita en esta Capital, en la calle 25 de Mayo de número 236. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nasim E. Adala. —Habib Hnos. y Cía.

My.11-6876-v.jn.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Oyhamburo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luis Lamas esquina Lecoc, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Deagustini y Vassallo.

My.11-6877-v.my.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Victorio Siccardi el negocio de carnicería y puesto de verduras que tengo establecido en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Lavalleja y Minas, con el número 1350, sobre la última vía citada, y denominado "Mercadito Lavalleja", notificando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — José Gómez.

My.11-6897-v.my.31.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José M. Martínez y Tito Caprino mi casa de comercio que en los ramos de bar, café, cervecería y billar tengo establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio N.o 2031 (bis). Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir a la referida casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. —Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José H. Aranguren.

My.11-6900-v.my.31.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido disuelta de común acuerdo la firma social que en esta plaza giraba bajo la razón social de Flain y Perazzo, haciéndose cargo de las existencias en mercaderías, muebles y útiles el socio Mariano Perazzo. Las cuentas a cobrar quedan a cargo de ambos socios. — Salto, Abril de 1922. — Mariano Perazzo.— Alejandro Flain.

My.10-6870-v.my.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Fernando Morales e Hijos, denominada "Talleres Gráficos de Morales", a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivo el importe de los respectivos créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el domicilio de la sociedad, casa número 1514 de la calle Bartolomé Mitre. — Fernando Morales e Hijo.

My.10-6847-v.my.31.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Basilio Arbanitidis el negocio de venta de comestibles, frutas y verduras denominado "La Flor de la Cosecha", establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1429, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el señor Arbanitidis ha tomado posesión del negocio el día de hoy. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Demetrio Petrides.

My.10-6849-v.my.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Luis E. Ceriani el almacén de comestibles y fábrica de pastas situado en la calle Soriano número 952, esquina Río Branco, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — José Novelli — José Zozzano.

My.9-6826-v.my.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido vender a don Eduardo Girardín el activo de la fábrica de sarnífugos de Juan Mundell y Cía., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo y Bulevar Artigas. —Paysandú, Mayo 9 de 1922. — Pp. Juan

My.11-6888-v.my.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Filippini y Pastorino, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pastorino. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Pascual Filippini. — Julio Pastorino.

My.11-6887-v.my.31.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños con fecha seis del presente mes, he comprado a la firma Lespiaucq Hermanos el establecimiento de lechería que éstos explotaban en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo número 875. — Alejandro Saint Hilaire.

My.10-6852-v.my.31.

Al público y al comercio

Al público en general y al comercio en particular avisamos que don José Rey ha prometido en venta a don Antonio Díaz la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería y sus anexos, denominada "La Japonesa", que giraba bajo la razón de Rey Hermanos, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Antonio Rey. — José Rey. — Antonio Díaz.

My.9-6832-v.my.30.

Al público y al comercio

Aviso por el presente haber vendido a don Rafael Domingo González la lechería y chocolatería que tenía establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1295, siendo el pasivo de mi cuenta. Hago esta publicación a los efectos legales y que se presenten con sus cuentas a quienes adeudase algo. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nicolás Bruzzoni.

My.9-6831-v.my.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José María Rodríguez Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1922. — Antonio Puigdollers.

My.9-6827-v.my.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Pedro y Horacio Chocho, quedando con el activo y pasivo el socio don Horacio Chocho, quien a su vez constituye nueva sociedad con don Joaquín Brígido Chocho, bajo la razón Brígido y Horacio Chocho, para ocuparse en el mismo ramo de restaurant. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1922. — Horacio Chocho. — Pedro Chocho.

My.8-6782-v.my.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rafael Borrell y Francisco Silba las existencias del almacén de mi propiedad, ubicado en Santa Lucía, 2.a sección de Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1922. — Juan F. Caggiani.

My.8-6785-v.my.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo

Padrós he contratado vender a favor de don Plácido Añón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Juan Calvete.
My.8-6783-v.my.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Cid las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 452, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — José Ardá.
My.8-6784-v.my.29.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que teníamos constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el señor Aquilino Butrón. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la casa calle de la Vega número 5 con los justificativos de sus créditos dentro del término señalado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Antonio Ramos. — Aquilino Butrón.
My.8-6786-v.my.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez hemos vendido a los señores Antonio Fernández y Juan Fernández Gassolo el negocio en el ramo de depósito de cereales que teníamos establecido en la Unión, frente a la Plaza 20 de Febrero, hoy Parque César Díaz, número 29. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Curuchagne y Hnos.
My.8-6811-v.my.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón de Vico y Borsani teníamos constituída en la provisión sita en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Saturnino Borsani y quedando desligado completamente de la misma don Luis Vico. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 2 de 1922. — Saturnino Borsani. — Luis Vico.
My.8-6693-v.my.29.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a don Eliseo Varela el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras teníamos establecido en la casa número 1406 de la calle Río Branco. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio vendido. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Juan Vaglica. —Concepción de Lepera de Vaglica.
My.8-6799-v.my.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carmelo y don Constantino Vicuña el establecimiento de almacén de comestibles situado en esta villa, formando esquina a las calles 25 de Agosto y Colonia, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días en el indicado negocio con los justificativos para ser los satisfechos. — Nueva Helvecia, Abril 29 de 1922. — Daniel Soulier.
My.6-6756-v.my.27.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo se ha convenido que para el día treinta y uno de Mayo entrante quedará disuelta y extinguida la sociedad comercial existente entre nosotros bajo la razón de Badano y Marini, en el ramo de almacén de cueros, con casa establecida en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1764, quedando a cargo del suscripto Badano todo el activo y pasivo de ese establecimiento y sociedad, conforme a las resultancias de los libros y balance que se levantará al efecto. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Carlos A. Marini. — Juan B. Badano.
My.6-6757-v.my.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que tenemos en la casa de comercio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina J. M. Blanes, que giraba bajo la firma de Rodríguez y Pérez, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pérez y Cía. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Domingo Rodríguez. — Domingo Pérez.
My.6-6758-v.my.27.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Manuel Lezama Muñoz hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la Villa del Cerro, calle Francia número 363, y que gira bajo la razón social de Díaz y Tabárez, quedando el señor Díaz a cargo del activo y pasivo. — Juan A. Díaz. — Lindolfo Tabárez.
My.6-6765-v.my.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Miguel Ferrer y José Quintas el almacén de comestibles, bazar y juguetería situado en la calle Juan Paullier esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Delfino Fernández.
My.5-6736-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adul Mendieta y Cía. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Raña número 492. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Domingo C. Blois.
My.5-6748-v.my.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1581, y que giraba bajo la razón social de Pérez y Cohen, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio David Cohen. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. —David Cohen. — Nisin Pérez.
My.5-6729-v.my.26.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Ramón Gómez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Burgues número 2849, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 30 de 1922. — Federico Hammerly.
My.5-6727-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García Lebredo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Conciliación esquina Benito Piquet, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Jesús Rodríguez.
My.5-6752-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Langla las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa María número 1811, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Saturnino Alvarez.
My.5-6728-v.my.26.

Al público y al comercio

He prometido vender a don Antonio Casas mi casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en el Barrio Pérez Castellanos, calle Liniers, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar sus cuentas para ser abonadas dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Antonio Casas.
My.5-6749-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. García (hijo) y Enrique Sánchez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos M. Maeso número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Carlos Milanesi.
My.5-6753-v.my.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha ocho de Abril del corriente año, autorizada por el escribano público don Andrés N. Cassaglia, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos de punto en general y bajo la razón social de Krause y Granotich teníamos establecida en esta ciudad, en la casa calle Capurro número 28. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Eduardo Krause. — L. A. Granotich.
My.4-6698-v.my.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Carlos Nerotti y Cía., en esta villa, 14.a sección judicial de este Departamento, vendiendo el señor Carlos Nerotti su parte que le corresponde en la firma al señor Nicolás Belonaki, pasando el activo y pasivo de la misma a la nueva firma Belonaki, Lea y Cía., que continuará con el giro comercial de la sociedad disuelta. — Juan L. Lacaze, Abril 29 de 1922. — Carlos Nerotti. — Nicolás Belonaki. — Jorge Lea.
My.5-6747-v.jn.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender al señor Juan B. Guissi el comercio que en los ramos de provisión de frutas tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 2271. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local indicado. —Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Honorato Lagos Echart. — Juan B. Guissi.
My.4-6702-v.my.24.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Andrés R. Salsamendi la mitad indivisa de mi establecimiento veterinario establecido en esta ciudad, en la casa número 1104 de la calle Cerro Largo, y notifico a todos los que se consideren acreedores a que concurran a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Arturo Ynchaurreguy.
My.4-6701-v.my.24.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del es-

cribano don Andrés N. Casaglia, he prometido vender a don Ventura Berges las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada número 786. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Miguel Vallés. — V. Berges.

My.4-6695-v.my.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que en escritura otorgada por ante el escribano Martiniano Belino Gadea, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz y Rodríguez, el en ramo de tienda, almacén y ramas anexas, quedando a cargo del activo de la referida firma social el señor Díaz. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial del señor Díaz y en el domicilio del señor Rodríguez, en este pueblo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Pueblo Mariscala, Abril 16 de 1922. — Alfonso Rodríguez. — Saturnino Díaz.

My.4-6691-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que tenemos resuelto enajenar los bienes sociales de la firma que suscribe. — Rocha, Abril 28 de 1922. — Viuda e Hijo de M. d'Alto.

My.3-6677-v.my.23.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé las existencias de la carnicería y almacén de mi propiedad, situada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1651 de la calle Cerro Largo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Segundo Fernández.

My.4-6697-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que según escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón hemos declarado disuelta y liquidada la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la "Despensa Sarandí", bajo la firma de Giuria y Salles Dulán, antes Giuria, Salles Dulán y Stéfani y Roberto B. Giuria y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto B. Giuria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio de dicho negocio, calle Sarandí número 511, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Roberto B. Giuria. — Uberto Salles Dulán.

Ab.27-6610-v.my.17.

Venta de carnicería

Hago saber que he prometido vender al señor J. Florentino Méndez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Nicaragua número 1553, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de esta publicación; no haciéndolo así no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Dalmiro Carrara. — J. Florentino Méndez.

Ab.28-6614-v.my.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2462, que giraba bajo la firma Salvatore y Tagliasachi, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Tagliasachi. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Luis B. Salvatore. — Juan Tagliasachi.

Ab.28-6638-v.my.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Yade y Cía. el comercio que en el ramo de chanchería tenemos establecido en el Mercado del Puerto (puesto 71). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el camino Molinos de Raffo número 86. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Bertoni Hermanos.

Ab.27-6585-v.my.17.

Al comercio y al público

Francisco Scànavino participa al comercio y al público haber efectuado ante el escribano Juan Antonio De Luis haber constituído una sociedad en comandita con el señor Adolfo Cernuschi para la compra de la "Farmacia Italiana", de propiedad del señor Francisco Scanavino, situada en la Avenida General Rondeau número 1553, y girará bajo la firma de Francisco Scanavino y Cía. De acuerdo con las disposiciones legales hago la presente declaración para que todo aquel que se considere acreedor de la extinguida firma se presente en el establecimiento ya nombrado en el término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Francisco. Scanavino y Cía.

Ab.24-6487-v.my.15.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Severino Maíz mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2400, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar sus cuentas para que les sean abonadas dentro del término de ley; pasado dicho término, sin que se hubieren presentado los acreedores, el comprador no reconocerá crédito alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1922. —Manuel Santiago Severino Maíz.

Ab.27-6584-v.my.17.

Al comercio y al público

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 21 de este mes he vendido a los señores Ubaldo y Heriberto Rodríguez todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en "El Carmen", sexta sección de Treinta y Tres, siendo de mi cuenta y cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir a la referida casa de comercio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Abril de 1922. — Enrique Pintado.

Ab.24-6514-v.my.15.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Jaime Balter el almacén de comestibles situado en la calle Yi número 1121, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Rosario Espósito.

Ab.27-6602-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención del balanceador y rematador Pedro Riera, calle Defensa número 1354, he prometido vender a favor del señor Ildefonso Elizalde el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 24 de 1922. — Camilo González.

Ab.26-6547-v.my.17.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Doroteo M. Lucas el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Brandzen número 1928. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de dicho comercio presentar al señor Lucas los justificativos de sus créditos en dicha casa. — Montevideo, Abril 22 de 1922. —Ramón J. González.

Ab.26-6546-v.my.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Joaquina M. de Chas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan M. Gutiérrez número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — Agustín Cuneo.

Ab.26-6545-v.my.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en genera que he prometido vender a don Federico Devoto la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito La Esperanza", establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1405, esquina Santiago de Chile. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publi ción. — Montevideo, Abril 20 de 1922 Claudio Alonso.

Ab.29-6642-v.m

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Sep bre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Devoto el negocio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Fernández", establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2289. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Juan Fernández.

My.3-6655-v.my.23.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pastorino y Botta, para que quien se crea con derechos se presente ante el socio liquidador, Alcides A. Botta, calle Municipio número 1821. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Pastorino y Botta.

Ab.26-6543-v.my.17.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que la sociedad Velazco, Gallego y De Benedetti ha sido disuelta, quedando su activo y pasivo a cargo de los socios Alberto J. y Manuel R. Velazco Gallego, cuya firma en lo sucesivo será Velazco Gallego. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — Velazco Gallego.

Ab.26-6544-v.my.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que hemos disuelto de común acuerdo y por vencimiento de contrato la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza con la razón de Luis Rolla y Hermano, en la calle Florida y Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Rolla, y desligándose de la misma firma el socio don Manuel Rolla. — Paysandú, Abril 17 de 1922.— L. Rolla. — Manuel Rolla.

Ab.25-6538-v.my.16.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Francisco Gómez y Agustín Corral nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, café y leche tenemos establecida en la calle Brecha número 517. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — Francisco Gómez. —Agustín Corral. — Enrique Balsarini. — Gerónimo Cabrera.

Ab.26-6554-v.my.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan M. Pereira, las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida Garibaldi número 2113, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Nota los acreedores presentarán sus créditos en la calle Maldonado número 1410, casa del balanceador público Adolfo Padrós. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Juan P. Mundell y Pou.

Ab.24-6505-v.my.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido a don Pedro Barone el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa número 2151 de la calle Hocquart esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la casa 1124 de la calle Galicia, con los justificativos respectivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 21 de 1922.— Rafael Puglia.

Ab.24-6486-v.my.15.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Carlos Escayola, con fecha 24 de Febrero del corriente año, hemos constituído entre don Martín Borda y don Julián Latorre una sociedad mercantil colectiva que girará bajo la razón social de Borda y Latorre, la que ha empezado a regir desde el 1.o del corriente mes, habiendo quedado a cargo del pasivo la firma Martín Borda, que giró en esta ciudad hasta el 31 de Marzo próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1922. — Martín Borda. — Julián Latorre.

Ab.21-6459-v.my.22.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a José Guasch mi casa de comercio "Restaurant Valenciano", situado en la calle Buenos Aires número 740. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Francisco Ibáñez.

Ab.24-6485-v.my.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad constituída entre los firmantes, y que bajo la razón de Pérez y Cía. giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Isabelino Pérez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1922. —Isabelino Pérez. — Inocencio Preve.

Ab.24-6403-v.my.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 950, bajo la razón de Alsina y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Desiderio Luis Bertrán. Citamos a todos los acreedores para que comparezcan con sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Eugenio Alsina. — Desiderio Luis Bertrán.

Ab.20-6397-v.my.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Nicolás E. Garsky la fonda, con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, donde, dentro del término legal, deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para ser pagados con mis existencias. — Cardozo, Marzo 29 de 1922. — León Garsky Hnos. — Nicolás E. Garsky.

Ab.20-6396-v.my.20.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Mayo 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cañarte.

6919-pte. 1016.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 17

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 344 cantimploras de metal japí o fierro esmaltado para uso de oficiales y 5.016 cantimploras de metal japí o fierro esmaltado para uso de la tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados serán recibidas el día 2 de Junio próximo hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.15-6988-v.my.25.

Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 150 K. W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de dos meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un grupo electrógeno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 12 de 1922. —La Gerencia.

My.15-6989-v.my.24.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un aparato motor, generador, auxiliares y propulsor para el remolcador "Emperor", de acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

My.15-7012-v.my.19.

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió in-

troducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones determinadas por la misma y por las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 8.o de la citada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280, 284 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos y 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, resuelve: Declarar el comiso de los dos kilos de casimir de lana que le fueron secuestrados a Manuel Onofre Villalba, e imponer a éste una multa de seis pesos, que es el valor de la mercadería decomisada, según la liquidación de fojas 5, y las costas del juicio; debiendo publicarse la presente en la forma determinada por el artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919, y remitirse, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Despacho y Liquidaciones; Ejecutoriada, entréguese al empleado aprehensor el comiso y el importe de la multa, sin deducción alguna; y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

My.15-7004-v.my.-15.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de las mercaderías que le fueron secuestradas a Antonio Martínez y Angel Llanes, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta, y las costas del juicio; debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919; y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

My.15-7003-v.my.15.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Vistos; y Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose comprobado por la diligencia de fojas 4 y vuelta los extremos de la denuncia, es evidente que se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas; Considerando: Que en virtud de no encontrarse el destinatario de las piezas recomendadas, motivo del presente, en ninguno de los casos previstos por el artículo 9.o de la expresada ley de 18 de Diciembre de 1918, claro es que no puede, jurídicamente, hacerse responsable de la infracción de que se trata, y no siendo posible individualizar al autor o autores de ella, procede declarar que no se conoce al presunto reo; Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la ya citada ley de la materia de fecha 18 de Diciembre de 1918, y por los artículos 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de las piezas recomendadas números 485|3292, 484|3293, 483|3291, venidas de Francia a nombre de los señores D. y E. Santini, e imponer al infractor desconocido una multa de sesenta pesos, que es el valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6 vuelta, y las costas del juicio; debiendo publicarse la presente en la forma determinada por el artículo 25 del decreto reglamentario de la fecha del 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponde. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida, entréguese al empleado de correos denunciante el comiso, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, y en su oportunidad, la suma impuesta como multa, digo, multa, y con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo porveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

My.15-7002-v.my.15.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de las mercaderías que le fueron secuestradas a Luis Juan Valle, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6 vuelta, y las costas del juicio; debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos a la de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919; y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

My.15-7001-v.my.15.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente la mercadería que le fué detenida, incurriendo en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, incisos A, D y E, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones pertinentes, determinadas correlativamente por la misma. Por tales fundamentos, y atento, además, lo preceptuado por el artículo 8.o de la expresada ley de 10 de Diciembre de 1918, por los artículos 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardos, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la pieza de género que le fué secuestrada a Juan González e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6, y las costas del juicio, debiendo publicarse la presente en la forma ordenada por el artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción de segundo turno. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos a la División de Contabilidad; ejecutoriada y cumplida, entréguese al empleado aprehensor el comiso y el importe de la multa, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, y archívese. —Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

My.15-7000-v.my.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10107

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

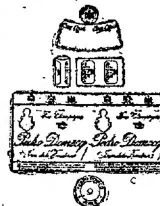


para distinguir artículos de las categorí 2, 6, 7 y 9, clases 14.a, 44.a a 53.a, 58.a 79.a (excluyendo hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-6997-v.my.29.

ACTA N.o 10056

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado el registro de la marca:

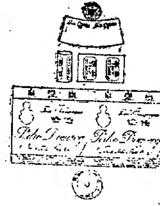


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7008-v.my.29.

ACTA N.o 10058

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado el registro de la marca:

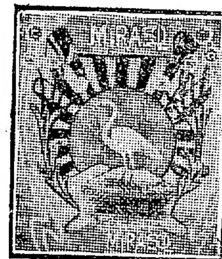


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7007-v.my.29.

ACTA N.o 10040

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Sottermoser, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

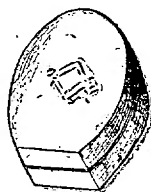


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7009-v.my.29.

ACTA N.o 10016

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Giffoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-6715-v.my.29.

ACTA N.o 10108

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, Benecchi y Herbón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUBRICOIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7006-v.my.29.

Ministerio de Obras Públicas

RECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

itación para la provisión y colocación le bloques monolíticos destinados a la escollera Oeste.

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de bloques monolíticos para la escollera Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, serán recibidas en dicha Secretaría hasta el 30 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Dirección.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1163, y doña MARIA MARGARITA MASSOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3116-v.my.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ANACLETO BARBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 146 (10.a sección), y doña ANGELA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3114-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COSSI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Rondeau número 1482, y doña INES CARRERAS RILO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3115-v.my.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ AMESPIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña ROSA AMESPIL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

3117-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDILES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2621, y doña LORENZA TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3112-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2181, y doña CELIA BORDENAVE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

3111-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 2624, y doña EDELMIRA FERRANDO, de 26 edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Millán número 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

3110-v.my.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADIOSATO JOSE SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1539, y doña DOLORES VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

3113-v.my.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PRAXEDES LINARES MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ROSA BLANCA ABELLA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Chucarro número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3118-v.my.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO SESSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Vecinal número 2136, y doña CARMEN SILVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3109-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO URRABURU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgues, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1751, y doña CARMELA D'ANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3108-v.my.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LORES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña RAMONA GALVAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3107-v.my.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta bajo apercibimiento de lo que hubiere gar por derecho. — Montevideo, Abril [illegible] de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-6500-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Segundo Vergara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Antonieta Terraquol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.15-6834-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant, que es también de frente al Norte y Oeste, respectivamente; al Sud, con el inmueble 35844, de Francisco Piria, y al Este, con los inmuebles 35836, de César Falcone, y 35837, de Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión en cada uno de sus cuatro lados, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, y está aforado pa-

ra el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana seis (bis) seis, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. —Julio O. Dieux.

My.15-6990-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio caratulado "Erasmo Arrarte con la testamentaría de don Cayetano Gallo, cobro de pesos", se está, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, a doña Teresa Gallo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nobrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagara, Actuario.

My.15-7010-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerando González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mestre de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.15-7013-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Francisco Abella, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Obes García, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero Venancio Valerio Abella, pues debe decir Rogelio Abella, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.15-6992-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal ... Abadie Santos, se hace saber que ha ...clarada abierta la sucesión de An... ...onral Maceda, citándose y emplazán... todas las personas que por cualquier ... se consideren con derecho a los bie... ...tedados al fallecimiento del expresado ...usante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.15-7005-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cúneo Zapettini, en su calidad de apoderado de la sucesión de Antonio Brillada y Josefa Burguesa, solicitando la rectificación de la partida parroquial y actas de estado civil presentadas, en el sentido de que se establezca en ellas que el nombre y apellido de dichos causantes son: Antonio Brillada y Josefa Burguesa, y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.15-6996-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a don Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Gallesio, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Juez de Paz.

My.15-6995-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a don Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Gregorio Atanasio Jesús Ruiz, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Juez de Paz.

My.15-6994-v.jn.15.

S. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pedro Viglietti", se hace saber al público que el domingo 28 del corriente se va a proceder, por el martillero señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de ubicación de cada propiedad, en el mismo orden y horas que se indican, de los siguientes inmuebles: A las 13 y 30: Una fracción en Peñarol, compuesta de 2 hectáreas, 9.515 metros y 24 decímetros, que se deslindan así: 210 metros 52 centímetros de frente al Norte sobre camino público, 210 metros 52 centímetros al Sud, lindando con el señor Campodónico; 141 metros 50 centímetros al Este, lindando con la sucesión de don Ignacio Pedralbes, y 139 metros al Oeste, lindando con Viglietti (hijo). Este bien ha sido tasado en $ 5.903.05. A las 14 horas: Un solar de terreno en Peñarol, con las mejoras que contiene, con 15 metros 85 milímetros de frente al Este sobre el camino que va a Las Piedras, por 61 metros 667 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el número 2, de Bottero, y 67 metros en el Sud, lindando con el doctor Adolfo Pedralbes, encerrando una extensión de 1.015 metros y 24 decímetros. Este inmueble ha sido tasado en $ 962.19. A las 14 horas y 30: Un solar de terreno número 15 de la manzana letra S del Pueblo Peñarol, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre el camino que va al de Artigas; 30 metros de frente al Este al camino que va a Las Piedras; otros 30 metros en la línea del Norte, lindando con el solar número 16, y 8 metros 50 centímetros en la del Oeste, por donde confina con el número 14, encerrando una superficie de 632 metros 53 centímetros. Este bien, incluso sus mejoras, ha sido tasado en $ 2.764.06. A las 15 horas: Un solar de terreno en Peñarol, con las mejoras que contiene, que mide 12 metros de frente al Norte sobre calle Vecinal; 20 metros al Este sobre el camino que va a Las Piedras, por formar esquina; 18 metros 854 milímetros al Sud, linderos con el lote número 3, de Colombo, 28 metros 628 milímetros al Oeste, lindando con el número 2, de Bottero, encerrando una superficie de 352 metros 28 decímetros. Este bien ha sido tasado, con sus mejoras, en la suma de pesos 4.504.56. Acto seguido: Se venderá en el mismo lugar un lote de terreno situado en la manzana número 2 del pueblo de La Paz, señalado con el número 11, y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Unión, por 19 metros 757 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con el solar número 10; por el Norte, con el número 12, y por el Sud, por formar esquina, hace frente también a la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 424 metros 28 decímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 200.00. A las 16. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, manzana 551, 19.a sección judicial, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre el camino Goes, hoy Avenida General Flores donde está señalada la puerta del edificio con el número 195, hoy 2524; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con doña Dolores Silva; por el Sud, con doña Francisca Mazot, encerrando una superficie de 461 metros 154 milímetros. Este bien ha sido tasado en $ 7.876.57. A las 16 horas y 30: Un solar de terreno señalado en el plano que levantó el agrimensor Juan Mier (hijo) con el número 13 de la manzana 1 de la nueva sección del Barrio Lavalleja, en este Departamento, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre el camino de Goes, hoy Avenida General Flores números 2519-25; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 12; por el Sud, con el 14, y por el Oeste, con el 5, encerrando un área de 442 metros 72 decímetros. Este inmueble, con las mejoras que contiene, ha sido tasado en $ 12.083.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de cada una de las expresadas tasaciones; 2.o Que la comisión del uno por ciento sobre el importe de adquisiciones a favor del rematador, son de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: en mi escritorio, Juncal número 1423.

My.15-6993-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Miguel Sabelín, por la Colonia Rusa San Javier, contra Juan Mayzel, cobro de pesos", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público, por el Alguacil "ad-hoc" don Miguel Fagúndez, de los siguientes bienes: Una jardinera, en muy mal estado, tasada en veinticinco pesos; parte de un arado "Oliver", tasado en diez pesos"; una yegua zaina malacara de esta (1) marca, tasada en quince pesos, y una yegua barrosa de esta (1) marca, tasada en quince pesos; el que se llevará a cabo el día veinticuatro del corriente mes, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá oblar el importe al serle aceptada su oferta. — Colonia San Javier, Marzo 6 de 1922. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

(1) Las marcas están pintadas en las puertas de este Juzgado.

My.15-7011-v.my.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a don Abdón Zenón Cipriani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay, número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Ramón Busto.

My.15-6991-v.jn.5.